Viérnes 12 de Abril de 1872 BUENOS AIRES AÑO III.—Núm. 664

IMPRENTA,
OFICINAS DE LA REDACCION Y ADMINISTRACION
144 SAN MARTIN 144

LA NACION

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

DIARIO DE LA MAÑANA
LAS NOTICIAS IMPORTANTES
SE ANTICIPAN EN BOLETINES

Almanaque

Hoy 12—ss. Zenon y Damian ob.

LA NACION

Buenos Aires, Abril 12 de 187?

Los tratados de la Asuncion

Hay tiempo para hablar y discutir, mientras las autoridades constituidas proceden como corresponda, y todos y cada uno de los argentinos toma el puesto que el honor, el deber y los altos intereses comprometidos de su patria, les señalan.

Lo que nos toca por ahora es reunir las piezas del proceso, ilustrar la opinion pública no con vanas declamaciones ó estériles recriminaciones, sinó con hechos y documentos para que dándonos cuenta clara de los antecedentes y de sus consecuencias, se determine la responsabilidad de cada uno, y se deduzca de todo, no lo que debe hacerse ó decirse por la razon brutal de que el otro hizo ó dijo lo contrario, síno lo mejor que debe y conviene hacer y decir para ahora y para todos los tiempos, consultando los dictados de la razon y los intereses recíprocos de los pueblos.

Consecuentes con este propósito publicamos hoy un estracto de los protocolos de la Asuncion, en que está incluido el proyecto de tratado redactado por el Baron de Cotegipe, la discusion á que él dió lugar y la forma definitiva en que quedó, para que pueda apreciarse hasta donde iáa el pensamiento del diplomático brasilero y se vea claramente que es un plan reaccionario que tiende á reabilitar la vieja politica del Portugal, como entre nosotros reaccionan algunos para llevarnos á la ciega politica de la España que no tiene mas moralidad, ni mas razon de ser.

He aqui los protocolos de la Asuncion en su parte sustancial.

PROTOCOLO

Los dias 4, 5 y 7 de Enero.

Proyecto de tratado.

Art. 1° Habrá paz y amistad perpétua etc.

2° Los limites del Imperio y la República serán ajustados y definidos en tratado especial.

3° El Gefe de la República reconoce como deuda—1° La importancia total de los gastos del Imperio; 2° La importancia total de los daños y perjuicios causados á propiedades públicas y particulares, y á las personas y ciudadanos del Imperio.

Esta determinacion será fijada en la forma del artículo 3°.

Art. 4° A mas tardar dentro de dos años, fijará benévolamente las indemnizaciones, á vista de los documentos oficiales, la forma del pago, cuotas de interés y de amortizacion, y designará las rentas á que tengan de ser aplicadas.

5° Dos meses despues de la ratificacion se nombrará una Comision mixta de dos jueces y dos árbitros etc.—Se reunirán en Rio Janeiro ó en la Asuncion.

Un árbitro á la suerte, decidirá las cuestiones que se susciten.

Si una de las partes no nombra su comision el comisionado y el árbitro de la otra, examinará y legislará, y su decision será obligatoria para el otro gobierno.

Art. 6° Dánse dos años para presentar todas las reclamaciones, y despues no se atenderá á las demas.

La deuda será pagada por el Gobierno Paraguayo á medida que se liquidare en *polizas* á la par que venzan el interés de 6 p% y uno al año de amortizacion.

A la amortizacion puede asistir el Cónsul de la Nacion reclamante.

7° Declarada libre para todos la navegacion de los rios Paraguay, Igurey y Burucuyá y Uruguay, las Altas partes contratantes reconocen en principio, y se comprometen á aplicar desde luego en las aguas de su jurisdiccion las cláusulas siguientes:

8° Es libre para todos la navegacion desde la boca hasta los puertos habilitados ó que se habiliiasen.

9° No se entiende esto de los afluentes, ni de lo que se haga de puerto á puerto de la misma nacion. Cada estado reserva esta y aquella para su bandera, siendo libres los ciudadanos de los otros estados ribereños de cargar sus mercaderias en las embarcaciones de ese mismo comercio interior ó de cabotaje.

10° Los buques de guerra quedarán á la par de los de comercio.

Los buques de guerra de las naciones no ribereñas, pueden solo llegar hasta donde ese estado ribereño le fuere permitido, no pudiendo la concesion ir mas allá de los limites de su territorio ni obligar á los otros.

11 Los buques nacionales de un puerto esterior, ó de los puntos fluviales de cualquier Estado ribereño, para otro del mismo ó tercero, no será sujeto en su tránsito por las aguas de los Estados intermediarios á ningun impuesto ni estorbo.

La falta de dicho acuerdo no entorpece la libre navegacion comun.

Los buques que vayan á los puertos de un Estado ribereño, quedan sujetos á las leyes y reglamentos de él, dentro de la seccion del rio en que le pertenecieran las dos márgenes ó una sola.

12 Cada gobierno designará puntos fuera de los puertos habilitados, donde pueda comunicar con tierra ó por medio de embarcaciones, para reparar averias ó reponerse de lo que necesiten.

13 Las naves de guerra exentas de todo derecho no pueden ser detenidas y gozarán de todas las exenciones honrosas y favores en uso entre las naciones civilizadas.

14 Se adoptará un régimen uniforme, siendo los reglamentos de comun acuerdo entre los Estados ribereños sobre bases favorables etc.

Para ese fin serán invitados dichos Estados á fin de celebrar una convencion en el menor plazo posible,

Los Estados contratantes darán desde ya principio á la primera parte de este artículo confeccionándolo de comun acuerdo etc.

15 Si un estado de los contratantes interrumpiese la navegacion de tránsito, el otro Estado empleará los medios para mantener la libre navegacion—no puede haber mas escepcion que la de los articulos de contrabando de guerra y de los puertos bloqueados, quedando libre el tránsito, para los puertos de los otros estados ribereños que se conserven neutros.

16 El Gobierno de S. M. I. confirma y el de la República acepta los principios de la declaracion de la Gonvencion de Paris de 16 de Abril de 1856, á saber:

(Aqui los principios del tratado de Paris)

17 En caso de desinteligencia, se recurrirá antes que al empleo de la fuerza á los buenos oficios de una nacion amiga.

18 *La República del Paraguay como Estado soberano, é independiente se declara neutra y como tal será reconocida por S. M. el Emperador del Brasil en el caso de guerra entre sus vecinos, ó entre uno de estos y otra potencia.*

La República del Paraguay se obliga á no levantar sobre su litoral é islas fortificaciones ó baterias que impidan la libre navegacion.

19 Queda entendido que este tratado no perjudica las estipulaciones especiales que S. M. el Emperador del Brasil, tenga celebrado con la República Argentina y la del Uruguay ni las que para el futuro fuesen celebradas etc,

20 El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil podrá de acuerdo con la República del Paraguay conservar en el territorio de la República, aun despues del presente tratado, la parte de su ejército que juzgare conveniente para mantener el órden y la buena ejecucion de los ajustes.

En convencion especial se fijará el número de esas fuerzas, el plazo de su conservacion, *el modo de satisfacer los gastos ocasionados y demás condicienés* (sic).

21 Los prisioneros de guerra, serán restituidos inmediatamente asi por parte del Brasil como del Paraguay.—Debiendo los gastos del tránsito correr *por cuenta del Gobierno á que pertenecieran.*

22 El Gobierno de la República del Paraguay mandará prender y poner á disposicion del Gobierno Imperial los desertores de sus fuerzas que se asilasen en el Cerrito, rio paraguayo, por ocasion de la guerra y durante la permanencia de las mismas fuerzas.

El Gobierno Imperial usará de la mayor clemencia con ellos.

———

Terminada la lectura se pasó á la discusion.

Los artículos 1° y 2° no nfueron aceptados (Se insertaron despues en el tratado de limite, y en el de navegacion y comercio.)

Los 3°, 4°, 5° y 6° por tratar de la misma materia fueron discutidos en globo.

El Sr. Plenipotenciario paraguayo observó que no podia desconocer el principio en que se fundan, pero que hay circunstancias en que la justicia, ó por lo menos la equidad pide que no sea seguido ó que no lo sea en todo su rigor. Alegó que el Paraguay habia quedado reducido á la mayor debilidad.—Que sus rentas, industria y poblacion, habian casi desaparecido—que los impuestos apenas bastaban para los gastos estrictamente necesarios, y asi le sería imposible cargar con el gravámen de una deuda, cuyo interés no podria ser pagado y en vista de esto, espera que el Plenipotenciario brasilero dará una prueba del desinterés de su Gobierno, prescindiendo de toda indemnizacion por los hechos de la guerra.

El Plenipotenciario brasilero contestó que el Plenipotenciario paraguayo no podria menos que convenir que el Brasil no exige del Paraguay sino la ejecucion de un principio seguido por todas las naciones etc.

Que siente no admitir en toda su estension la solicitud del Sr. Plenipotenciario; que si este señor prestase mas atencion á las disposiciones de los artículos 3°, 4°, 5° y 6°, verá que el Gobierno Imperial no cierra los ojos á la situacion de la República paraguaya.

Que dos son las indenmizaciones que el Brasil reclama, una por los gastos de guerra y otra por los daños á propiedades públicas y privadas.

Para el ajuste de los del primer órden se concede el plazo de 2 años, cuando por otra parte los gastos de guerra son conocidos, y se promete que ellos serán fijados *benévolamente*, lo que significa que el Imperio exigirá todo aquello á que tiene derecho y atenderá á la situacion presente y futura de la República.

Que en la convencion especial es cuando la República debe alegar y el Brasil apreciar las circunstancias financieras, y los compromisos á que quedará sugeta para con los otros aliados.

Que es por esto que no fué fijado desde ya, la suma de las referidas indemnizaciones.

Que para el ajuste de las de segundo órden se determinan tambien 2 años, pasados los cuales no se atenderá ninguna reclamacion. Se estiende en esplicaciones de la justicia de los reclamantes que son particulares, inofensivas victimas del bandalismo etc. y que el Gobierno Imperial no puede por lo tanto llevar mas lejos su benevolencia y moderacion sin perjudicar intereses que le cumple defender.

El Plenipotenciario paraguayo dijo: que tomaba nota de la seguridad que le daba el plenipotenciario brasilero de que en la celebracion de la convencion especial seria atendida la situacion de la República, y en esta confianza acepta sus articulos, mas no obstante propone que la indemnizacion por perjuicios á las propiedades públicas pase á las condiciones de la deuda de guerra y quede como deuda de Gobierno á Gobierno, y además que el plazo de dos años para la presentacion de las reclamaciones se reduzca á 18 meses.

El plenipotenciario brasilero para dar una prueba mas de cuanto desea su Gobierno ser benévolo, accede á la propuesta y fueron modificados los articulos 3° y 6°

El 3° queda como sigue:

El Gobierno de la República del Paraguay reconocerá como deuda de la misma República.

1° El importe de la indemnizacion de los gastos de guerra, que hizo el Gobierno del Brasil, y de los daños causados á las propiedades públicas que se fijare en la convencion especial en la forma del artículo 2°

2° El importe de los daños y perjuicios causados á las personas y ciudadanos del referido estado.

Esta indemnizacion será fijada en la forma del art. 5°

Al principio del art. 6° fueron sustituidas las palabras «el plazo de dos años» por las de «el de 18 meses»

Procedióse á la lectura de los articulos 7° hasta el 16°

El Plenipotenciario Paraguayo aceptó desde el 7° al 15° por ser el desenvolvimiento del principio de la libre navegacion etc. etc., asi como los principios de la declaracion del Congreso de Paris.

El art. 17° es adoptado.

Pasándose á la discusion del art. 18° el Plenipotenciario Paraguayo observólo y dijo que esperaba convencer al Plenipotenciario Brasilero de la procedencia de las razones porque no acepta el referido articulo.

La primera parte estipula la neutralidad perpetua del Paraguay—que este pensamiento es generoso pero que es irrealizable—que no basta declararse neutro, que era necesario que las otras naciones la aceptaran como tal. Que seria necesario que esa neutralidad fuera garantida —y ¿quién la garantiria? Se comprometeria el Brasil á eso? Si no se comprometia esa declaracion serviria solo para coartar la accion de la República:—que esta desea y pretende vivir en paz con sus vecinos y si rehusa la neutralidad, es porque no la vé garantida.

Que la 2ª parte rehusada la 1ª, no necesitaria ser examinada, por que una Nacion no podia sistemadamente ser privada de sus medios de defensa, sin renunciar á su soberania á independencia, y se estendió en otras consideraciones.

El Plenipotenciario Brasilero contestó, que no pretendia imponer al Paraguay una neutralidad perpetua; que la proponia por creerla util á la República. Que reconociéndola el Brasil no dudaba que las naciones vecinas impelidas por los mismos sentimientos la reconocerian, y no seria improbable, que la garantiesen colectivamente, lo que no puede el Imperio hacer por si solo. Se estendió sobre este tema, y concluyó que juzgaba no deber insistir en dicho articulo—pero que consignaba que la prohibicion de levantar en las márgenes del rio Paraguay fortificaciones que puedan embarazar su libre navegacion, era una estipulacion entre los aliados de la cual él desistia confiado en que la nueva era de libertad y de progreso en que entra la República, tornarán imposible la repeticion de hecho, y recelos, que dieran causa á insertarse en un tratado dicha estipulacion.

Los arts. 19. 20, 21 y 22, fueron aceptados.

Estando terminado el exámen de los articulos del proyeto presentado, el Plenipotenciario Paraguayo dijo que esperaba que en lo que iba á esponer el Plenipotenciario Brasilero no veria la menor desconfianza sobre las vistas é intenciones del Imperio y de las otras potencias que con él hicieron la guerra. Notaba que en el tratado del 1° de Mayo fuera estipulado que los aliados rospetarian la independencia, soberania ó integridad del Paraguay, y las garantirian por espacio de 5 años.—Esa disposicion no es reproducida en el tratado que acaba de ser discutido. El Plenipotenciario Paraguayo la reputa necesaria para deshacer preocupaciones y tranquilizar los espíritus, tornándose esta mas amplia que lo que fuera ajustado entre los aliados, y por eso propone que el Brasil garanta perpetuamente la independencia, soberania é integridad de la República.

El Sr. Plenipontenciario Brasilero respondió que era inadmisible la propuesta del Sr. Plenipontenciario Paraguayo que no reprodujera la estipuliacon del tratado de alianza á que se referia el Sr. Plenipontenciario Paraguayo de respetar la independencia, soberania é integridad del Paraguay por parecerle escusado y omitiera la garantia de cinco años por ser una obligacion comun de la Alianza y no del Brasil aisladamante.

El Sr. Plenipontenciario Paraguayo replicó que sería de buen efecto moral y político, que por lo menos el Brasil, asumiera por si la obligacion que habia contraido con la Alianza y así lo proponia.

El Sr. Plenipontenciario Brasilero dijo que no deseando que su *recusa* fuese falsamente interpretada, se adheria á la propuesta por el Sr. Plenipontenciario Paraguayo y en el tratado en lugar conveniente sería insertado un articulo conteniendo dicha estipulacion, haciéndose en el art. 17 una adicion que dificultase al Paraguay, envolverse en guerra.

Dióse al articulo el número 17 y la siguiente redaccion:

El Gobierno de S.M.el Emperador del Brasil confirma y ratifica el compromiso contraido por los articulos 8° y 9° del tratado del 1° de Mayo de 1865, que celebró con la R. Argentina y la R. Oriental del Uruguay.

Consecuentemente se obliga á respetar perpetuamente por su parte la independencia, soberania é integridad de la República del Paraguay y á garantirlas durante el plazo de 5 años.

El artículo 17 pasó á tomar el número 18, y recibió la siguiente adicion:

La República del Paraguay en el interés de asegurarse los beneficios de la paz y considerando igualmente el compromiso que en su favor acepta la otra parte contratante conforme al articulo antecedente, se obliga á proceder del mismo modo arriba estipulado en cualquiera eventualidad de guerra que se dé en sus relaciones con las demás potencias.

Fué suprimido el art. 18 del proyecto y por eso no fué alterada la numeracion de los articulos siguientes:

Los Sres. Plenipontenciaros deliberaron que el tratado fuese redactado en la forma que queda ajustadr para ser firmado, y dieron por terminadas las conferencias etc., etc.

El presente protocolo fué leido y despues de aprobado, firmado por los Sres. Plenipontenciaros en el siete de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

C. LOIZAGA.
BARON DE COTEGIPE.

Garantias individuales.

Hace poco, consagramos algunas palabras á la queja interpuesta por el señor Zavalla ante la Córte Suprema de Justicia con motivo del agravio inferido á sus derechos de individuo por las autoridades de la provincia de San Juan.

Esta cuestion es de un grande interés para todos, porque envuelve principios que afectan inmediatamente las garantias de cada individuo.

¿Son una verdad las garantias constitucionales?

¿Pueden los funcionarios públicos encarcelar las personas, desterrarlas, sin forma de juicio, apoderarse de sus papeles privados, cuando la Constitucíon prohibe estos procederes abusivos?

Dada la violacion ¿no hay poder en la República que pueda repararla?

Tales eran los puntos principales que habiamos considerado anteriormente en la reclamacion del señor Zavalla y que esperábamos ver salvados en la sentencia de la Córte Suprema Federal, á fin de que se viera por todos que las garantias constitucionales eran una verdad práctica y que su conculcamiento seria siempre reparado por los poderes nacionales á cuya sombra protectora fueron colocadas.

Con posterioridad ha llegado á nuestras manos un folleto del Dr. D. Adolfo Rawson, apoderado del señor Zavalla, que contiene la espresion de agravios y el informe *in voce* que presentó ante la Córte Suprema, á nombre de su defendido.

Es un trabajo sério, claro y metódico, que revela lógica y posesion del asunto, y que contiene gran copia de doctrinas autorizadas de los escritores mas afamados de Estados Unidos.

El escrito del jóven Rawson coloca ante nosotros una faz de la cuestion que no habiamos considerado nuevamente por no conocer los argumentos á que apelaba el representante del demandado.

La resolucion de este punto, que tendrá que ser establecida implicitamente por la Córte Suprema, agrega al debate un nuevo interés, sin perjuicio del que ya revestia, segun lo hemos demostrado en nuestro anterior articulo.

La ley de *sospechosos*, habia sido atacada en uno de los actos que tomaron origen en ella, por los atentados que envolvia contra el derecho individual.

Parece que los defensores del agente del Gobierno sanjuanino se parapetaron en que esa ley no importaba otra cosa que la imposicion del estado de sitio; y que una vez declarado este último, era legítimo el proceder de las autoridades de San Juan y sus agentes.

Desde entonces, la demanda abrazó y atacó á la vez los dos puntos, diciendo:

Si la ley de sospechosos no importa el estado de sitio, es atentatoria y nula, por cuanto infringe la constitucion nacional ó inviste al Poder Ejecutivo de una provincia con facultades estraordinarias. Pero, si la ley de sospechosos solo importa la imposicion del estado de sitio, esa ley es igualmente nula y deben ser reparados los perjuicios que origina su ejecucion, por cuanto el estado de sitio no puede declararse por las autoridades provinciales.

Como se vé, además del primer punto sobre el cual nos hemos estendido antes, tanto la demanda como la defensa traen la cuestiou Zavalla al terreno del estado de sitio, ofreciendo felizmente á los tribunales la oportunidad de pronunciarse y de fundar jurisprudencia sobre un negocio tan debatido.

Nuestras opiniones, al respecto, no pueden ser sospechadas de parcialidad, ni de inspirarse en los últimos acontecimientos que se han desarrollado en la provincia de San Juan.

La cuestion de si los Gobiernos de Provincia pueden decretar ó no el estado de sitio, es un antiguo pleito que, desde muchos años, viene sosteniendo la redaccion de este diario en el sentido negativo.

Mucho antes de tener lugar la revolucion de San Juan, la deposicion del Sr. Zavalla y la ley de sospechosos; cuando el Sr. Sarmiento era Gobernador de aquella provincia y nadie habia pensado en su candidatura para la presidencia, él quiso, con motivo de sucesos conocidos, declarar á la provincia que gobernaba un estado de sitio.

El Gobierno Nacional se dirigió entonces al Gobernador Sarmiento negándole tal facultad.

Un debate largo y notable por la importancia del asunto y á la espectabilidad de los contendores, se entabló en aquella época, sostenida entre el Sr. Sarmieuto y el Dr. D. Guillermo Rawson, entonces Miuistro del Interior de la Nacion.

Nosotros sostuvimos desde entonces la doctrina contraria á la que profesaba el Sr. Sarmiento; y nos vemos colocados en el mismo terreno.

No nos creemos ahora en el caso de repetir las varias y estensas consideraciones en que fundábamos nuestra opinion. Basta recordar que la doctrina favorable á la declaratoria del Estado de sitio por los gobiernos de provincia suponia la preexistencia de la soberania provincial y armaba á los gobernadores de provincia, sin otro título que la invocacion de esa preexistencia, con el poder de anular, por un tiempo dado, la constitucion nacional, suprimiendo las garantias individuales.

El jóoen Doctor Rawson se sostiene sólidamente en los dos puntos principales que su escrito comprende.

He aqui algunas ideas en que se concreta con vigor lo que puede decirse contra la inconstitucionalidad de la ley de *sospechosos*, que motivó la prision y destierro del ex-Gobernador Zavalla.

«La facultad acordada al Poder Ejecutivo por la ley citada, autorizándole para desterrar fuera de la provincia á los ciudadanos que el Gobernador deba, pueda ó quiera considerar sospechosos, es *estraordinaria* porque sale del órden constitucional de la provincia; porque carece de todo antecedente legal que la justifique; porque su ejercicio es sin término; porque el destierro, es en este caso, la aplicacion de una pena impuesta sin la autoridad de la ley, y porque excede, en fin, á las que el mismo Congreso puede otorgar al Presidente en los casos de mayor conflicto: traicionando asi á la constitucion de la nacion en lo que ella tiene de mas gcave, tremendo y escepcional.

«Esta facultad de desterrar sin forma de juicio á un ciudadano pacifico y honrado, violando los mas sagrados principios del derecho universal, sino es una facultad estraordinaria en el sentido constitucional, y no basta por si sola, para equiparar á sus ejecutores con los traidores á la patria, es por lo menos tan estensa, tan absurda, que en realidad seria dificil encontrarle una justa colocacion en el órden de las clasificaciones legales.

«Si obedeciendo á este género de consideraciones, el delito ó acto licito fué mal calificado por el demandante, no por eso desaparece la responsabilidad que se persigue en este juicio, y ya que el Juez tampoco supo calificarlo, él no pudo dejar de conocer que la facultad conferida al Poder Ejecutivo de San Juan, importa un falseamiento del sistema constitucional que nos rije y del principio consagrado de la soberania popular; ni pudo ocultársele por un instante que ella ultrapasa en mucho las mas ámplias facultades del *estado de sitio*, y nos lleva hasta el estremo violento de la ley marcial.»

En la cuestion del estado de sitio, la demanda desenvuelve las doctrinas sostenidas por los que niegan á los gobiernos de provincia tal facultad, agregando otras consideraciones oportunas, de que darán una idea los siguientes párarfos:

«Si se dejara á las Provincias el derecho de suspender por cuenta propia todas las garantias contitucionales, las Legislaturas respectivas serian los únicos jueces de la necesidad de la suspension, y como al Congreso toca ejercer ese criterio sobre todo el territorio de la Nacion, el resultado sería que en un mismo punto de ese territorio y á un mismo tiempo, encontrarian rijiendo dos derechos y dos criterios diferentes; el de la Legislatura que sostenia la necesidad de la declaracion del *estado de sitio* y el del Congreso que la desconocia implicitamente, por el hecho de no haberlo declarado.

Y el sentido comun nos dice que es imposible que subsistan sobre un solo punto y simultáneamente, dos sanciones ó mandatos que recíprocamente se escluyen.

Resultaria tambien, que si una Legislatura provincial declaraba el estado de sitio, los habitantes de esta provincia, ciudadanos y estranjeros, se encontrarian en una situacion dificil y orijinal: por una parte, los poderes provinciales desconocian sus derechos abandonándolos á la voluntad arbitraria de un gobernador; por otra parte, en el mismo instante y en el mismo lugar, las autoridades nacionales que no habian declarado el estado de sitio y que no reconocian por lo tanto la suspension acordada por la legislatura local, se presentarian alli en nombre del pueblo de la nacion, y cumplirian á toda costa con el deber de amparar los derechos é intereses de esos ciudadanos y de evitar que se violase en ellos la Constitucion ó se impidiese el pleno ejercicio de las leyes nacionales.

Suceder ia entonces, que los ciudadanos conservarian sus inmunidades nacionales, y que si alguna autoridad provincial se las atacaba, les bastaria ocurrir á los jueces federales para que estos restableciesen el pleno goce de los derechos individuales, desconocidos ó vejados por la autoridad local; de snerte q' cada pesquisa, cada acto agresivo de los poderes locales, seria un justo motivo de reclamo é indemnizacion, y se produciria una série de canflictos tal, que estorbaria por completo la marcha regular del gobierno constitucional·

Pero felizmente, la Constitucion ha previsto un caso análogo estatuyendo los medios de evitar tan serias dificultades sin recurrir para ello á la fuerza ó la violencia.

En efecto, cuando un conflicto se presenta ó se teme entre los poderes ó leyes provinciales y las de la Nacion, ó cuando aquellas dictan disposiciones que, como en este caso, contradigan ó pongan en peligro algun derecho garantido espresamente por la Constitucion y el Gobierno federal, los tribunales nacionales están en el deber de aplicar y sostener el mandato constitucional contenido en el siguiente:

Art. 31. Esta Constitucion, las leyes que en su consecuencia se dicten por el Congreso, y los tratados con las potencias estrangeras, son la ley suprema del pais, y las autoridades de cada provincia, están obligadas á conformarse á ella, no obstante cualquiera disposicion en contrario que contengan las leyes ó constituciones provinciales, salvo para Buenos Aires los tratados ratificados despues del Pacto de 11 de Noviembre de 1829.»

Si pues, esta es la ley suprema del pais y las provincias nada pueden estatuir en contrario, so pena de nulidad, mucho menos podrán desconocer y violentar los derechos y garantias del ciudadano, mientras estén actualmente reconocidos, sostenidos y amparados por la constitucion nacional; porque las Provincias no pueden suspender el ejercicio de la Constitucion General y porque si de otro modo fuera, el gobierno de la nacion se veria obligado á mantener en cada Provincia un ejército permonente, para robustecer los actos del Poder Judicial y sostener sus propias prerogativas y la supremacia legitima de su autorid d.

Y además, con este estraño órden de cosas vendria á renglon seguido el claro falseamiento del sistema repablicano que nos rije, porque los gobernadores de Provincia en vez de ser «los agentes naturales del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitucion y las leyes de la Nacion.» conforme á la prescricion terminante del art. 110, se constituirian en agentes verdaderos de un poder revolucionario cuyos actos estarian en tales casos, en abierta pugna con las leyes fundamentales del pais.

Y la consecuencia funesta, pero inevitable, de este escándalo constitucional, seria el desquicio completo de nuestras instituciones, la supresion del gobierno regular, la vuelta del caudillaje, y en seguida, la ruina del tesoro público y la destruccion violenta de la nacionalidad arjentina, que tantos sacrificios nos cuesta.

Si la perspectiva de tantos desastres posibles, no es un motivo suficiente para negar á los poderes provinciales la facultad tremenda de declarar el *estado de sitio*, no podrá mirarse con igual indiferencia los principios reconocidos y los precedentes establecidos por nuestra historia politica y constitucional.»

La espresion de agravios arriba á las siguientes y exacta s conclusiones:

1° Que el ejercicio de las facultades del *estado de sitio*, por parte de las Provincias, es de derecho incompatible con los principios constitucionales que nos rijen.

2° Que aun cuando esta incompatibilidad no fuera evidente, la constitucion local de San Juan no confiere á sus poderes públicos semejante facultad.

3° Que en último caso, la ley de sospechosos ultrapasa las facultades del estado de sitio, por cuanto autoriza el destierro aplicando, sin juicio prévio, una pena definida y reconocida por la ley.

4° Que, en consecuencia, deben mandarse reparar los perjuicios causados por una ley inconstitucional.

Inconstitucional, porque la Constitucion de la Provincia no autoriza su sancion.

Inconstitucional, porque importa la usurpacion de facultades atribuidas al Congreso Nacional.

Inconstitucional, en fin, porque confiere facultades q' exceden á las del *estado de sitio*.

He aquí el resumen de la cuestion sostenida por el jóven Dr. Rawson y en la cual le deseamos el éxito que merece su importante trabajo y los altos intereses por que ha venido á abogar.

Elecciones de convencionales.

Se han mandado practicar elecciones para llenar las vacantes de cuatro convencionales por la campaña.

Se sabe igualmente que existen numerosas vacantes por la ciudad, que no han sido llenadas por no haberse comunicado al P. E. que existian.

Como este ha pedido conocimiento oficial del hecho, es probable que pronto tendrá que integrarse la Convencion con un crecido número de Diputados.

Segun puede juzgarse por ciertas insinuaciones que ha hecho ya alguno de nuestros cólegas, parece que los circulos politicos empiezan á preocuparse ya de esta circunstancia.

En cuanto á lo que á nosotros respecta, deplorariamos que la Convencion reformadora de la constitucion provincial perdiese ó comprometiese el carácter que asumió desde su origen.

Se trataba de dictar las reglas y de establecer las garantias que debian proteger á todos los ciudadanos y á todos los partidos y á cuya sombra lucharian pacificamente en lo sucesivo todas las opiniones.

Se trataba de cimentar y resguardar este terreno neutro que era un punto de apoyo y un baluarte comun para las libertades politicas y los derechos civiles.

Todos los partidos de principios podian y debian concurrir á esta obra que, lejos de levantarse contra ninguno, aseguraba los beneficios de la libertad y realizaba las mas adelantadas fórmulas del gobierno democrático.

Inspirándose en estos propósitos, los partidos no quisieron hacer de las elecciones de convencionales un motivo de lucha. Resolvieron, por el contrario, trabajar de acuerdo para que ninguna opinion quedase sin representacion en aquella Asamblea, á fin de que la ley fundamental que dictase naciera de antemano sin resistencias y fundase su fuerza y su estabilidad en el apoyo unánima de las voluntades.

Nada habria mas hermoso y patriótico que el propósito de conservar á la Convencion de Buenos Aires este espiritu que presidió á su formaoion desde un principio.

Sin necesidad de recurrir á las reuniones de la prensa que, comprendiéndose por una vez, teudrian en su repeticion inconvenientes que ya hemos señalado, bastaria para conseguir el objeto indicado que la prensa y la opinion se pronunciasen y se formasen en el sentido de integrar la Convencion siguiendo las ideas que prevalecieron desde hace dos años, y en el propósito de llevar á su seno representantes dignos é ilustrados de todos los circulos politicos que, buscando en sus propias sanciones una garantia de todos los tiempos, les imprimirian el alto sello de imparcialidad que las hará eficaces y respetables, preocupándose tan solo de consultar en ellas el interés general con el mejor acierto.

Las contiendas de partido, llevadas al terreno de la eleccion de convencionales, comprometerian el resultado de la inspiracion feliz que llamó á todos los partidos á formular las reglas comunes á que debian ajustarse en la práctica del gobierno propio, de la vida democrática y de sus luchas pacificas.

Si todos nos felicitamos hasta hoy del camino que hemos seguido, continuémosle en el trayecto que nos falta, y libre el espiritu de toda combinacion de circulo y de todo interés del momento, busquemos tan solo á los mas capaces, á los mas activos, á los mas laboriosos y á los mas dispuestos á terminar una tarea que dura ya demasiado tiempo y que podia haberse terminado con menor lujo de palabras, cuando hay tan poco que inventar ya en materia de constituciones y cuando se ven funcionar prácticamente en otros Estados leyes fundamentales que dificilmente aspirariamos á superar.

Estado Sanitario.

La «Revista Médico Quirúrquica» publica las siguientes palabras sabe el Estado Satitario de la quincena.

—Los médicos y la sociedad en jeneral han estado vivamente preocupados durante la quincena última con los numerosos casos de *viruela maligna, petequial, hemorrájica*, que han tenido lugar, y con el caso sospechoso de fiebre amarilla, denunciado en la Plaza «Once de Setiembre», calle de Centro América, número 17.

Respecto á los primeros, la autoridad debe poner todos los medios á su alcance á fin de que la vacuna se propague profusamente en toda la poblacion de la ciudad y la campaña.

Sí algunos créen que la educacion debe ser obligatoria, ¿por qué no pensar tambien que la vacunacion debe serlo, y dictar al efecto las medidas necesarias para que todos en las épocas convenientes reciban ese medio profiláctico que preserva de la viruela, por lo menos de la víruela grave?

Hoy tenemos felizmente funcionando, ó próximo á funcionar, el Conservatorio de Vacuna animal, que en nuestra opinion, y mas que en ella en la opinion autorizada del Consejo de Hijiene pública, va á prestar importantisimos servicios á la salud del pueblo.

Respecto del caso sospechoso, y que realmente lo era, nos limitamos á trascribir la nota del Consejo de Hijiene en q' se llamó la atencion sobre ese caso, y la que pasó el Sr. Inspector de Hospitales Municipales, declarando que no era fiebre amarilla, en el sentir de la mayoria de los médicos reunidos espresamente para hacer el diagnóstico.

El Consejo procedió prudentemente, aconsejando las medidas que en aquella nota se indican, tanto mas cuanto que posée la noticia oficial de la existencia de la fiebre amarilla en Montevideo, y es de pública notoriedad que muchas personas han violado la clausura de nuestros puertos para las procedencias orientales.

Al mismo tiempo que el Sr. Inspector Bosch daba cuenta á la Municipalidad del resultado de la reunion habida en el Hospital de Hombres, en la que *seis* de los *ocho* médicos concurrentes (los seis primeros mencionados en la nota) manifestaron terminantemente que la enfermedad de Lázaro Babastrello no era fiebre amarilla; el Consejo contestaba por el telégrafo al Capitan del Puerto del Rosario en los siguietes términos:

«Hasta ahora no se ha presentado en Buenos Aires caso alguno de fiebre amarilla.»

Estamos pues, sobre el particular de felicitaciones, pero debemos permanecer alerta, porque tenemos el enemigo al frente,

NOTICIAS GENERALES

Rosario

Los trabajos para la fundacion de la Biblioteca van muy adelantados, y en breve tendremos ocasion de ver realizada una obra de tan trascendental importancia.

Se activan mucho los trabajos para las futuras elecciones de Senadores y Diputados á la Cámara Lejislativa de la Provincia.

La *Capital* dice:

Parece increible lo que está aconteciendo en una parte de la campaña.

Robos de caballos, robos de hacienda, todo esto se perpetra con toda impunidad; sin embargo las autoridades son personas muy buenas y de confianza.

¿Cuál es entonces el motivo que existe para que se hagan estos abusos?

El actor bufo Señor Chery, debe llegar á ésta en breve con una magnífica compañía que se propone funcionar en el teatro Litoral.

El estado sanitario de la poblacion es inmejorable.

Santa Fé

La magnífica fuente que el Sr. Gobernador compró en la Esposicion, para adorno de esta plaza, llegó.

El coronel Baibiene era esperado en esa ciudad.

Varios amigos del Coronel piensan darle un banquete, festejando su llegada á esta Ciudad.

Las próximas elecciones que deben tener lugar el domingo principian á ocupar la atencíon pública.

A consecuencia de la creciente del rio Salado, muchos buques concurren á cargar al paso de Santo Tomé, puerto forzoso de las Colonias del Sud y Oeste.

Conferencia de literatura nacional.

Tuvo lugar la segunda conferencia nocturna, dada por el Sr. Estrada en el Colegio Nacional.

Consecuente con el programa que se habia trazado, comenzó con la segunda parte de la ojeada histórica de la nacion, como la base fuerte en que apoyará mas tarde su criterio sobre la literatura nacional.

Trajo el recuerdo de los debates del Consulado, y el sordo movimiento desde fines del siglo pasado.

Trazó las cuestiones financieras, que iban cimentando la torre de emancipacion entrevista por el cerebro ardiente del ilustre Moreno, la inclinacion de Belgrano y patriótico sentimiento de Vieytes.

Buscó en seguida las consecuencias del Cabildo del 23 de Mayo y del comisio popular del 25, que fué el toque de alarma dado en llamamiento del movimiento revolucionario.

Estudió el estado político y moral del pais en tiempos de la emancipacion.

Luego recorrió con rasgos ligeros los resultados de los Congresos, el desquicio de la nacion, la administracion de los Directorios y las Lejislaturas, la dispersion de las provincias, y asi llegó hasta el momento en que vislumbran claramente los dos grandes partidos políticos—unitarios y federales.

Reconoció las grandes entidades que encabezaban al primer bando, asi como tambien halló en el otro el bando del salvajismo.

Buscó el desenvolvimiento de las montoneras y con la advencion de ellas trajo el desarrollo de la federalizacion.

Inculpó la muerte de Dorrego, como si ella hubiera sido el toque fúnebre de las escenas posteriores.

Trajo de en medio de ese torrente de acontecimientos la exaltacion al poder del inolvidable Rosas.

Hizo el estudio de él en todas las manifestaciones de su físico y su moral. Le retrató con pinceladas fuertes, marcando vivamente sus señales principales y le colocó rodeado de todos sus crímines y atrocidades.

Diseña tambien la salvaje fisonomía de Quiroga y lo puso en el ángulo opuesto de la República, despotizando y obrando cruelmente.

Bosquejó con fuerza y nervio el cuadro bárbaro de la tiranía, hasta llegar á la fundacion de la sociedad de Mayo, presedida por el distinguido Echeverria.

Aquí dió fin la segunda conferencia que probó al señor Estrada la estimacion que despierta entre la juventud, la cual le prodigó repetidas felicitaciones y aplausos.

El sábado próximo tendrá lugar la tercera.

A NUESTROS AGENTES

Les rogamos se sirvan liquidar sus cuentas con la administraccion hasta el 31 del pasado Marzo.

Crónica del dia

Pago—Ayer se ha empezado á pagar al cuerpo de vigilantes su haber del mes de Mayo último.

Nuevo modo de chancelar cuentas—Ultimamente un individuo deudor de dos pagarés por una importante suma se halló en un café con su *ingles*, que hacia tiempo ignoraba el domicilio de aquel y en vano lo buscaba. Como es de suponer, el acreedor se precipitó sobre su individuo inmediatamente de verlo, y le habló de la cuenta con alguna aspereza, por el mal proceder que habia usado.

Entonces el hombre de los pagarés lo citó á su casa para el dia siguiente, donde debian chancelar.

Fué el acreedor como habian convenido, llevando los documentos, y entonces el que debia efectuar el pago, tomando un rewolver lo obligó á que le hiciera entrega de ellos, á menos que prefiriera morir de un balazo. No se hizo repetir el argumento el poseedor de los papeles que acreditaban la deuda, y entregándolos como se le exigia, salió y fué directamente á la comisaria de la seccion.

Alli despues de interponer su queja detallando minuciosamente el hecho, se ordenó que fuera preso el delincuente y hoy se halla entre rejas en la casa Central de Policía.

Multa—Ha sido multada en 200 $ la Empresa del Tramway Argentino por el Inspector de Tramways por infraccion al art. 4° del Reglamento.

Beneficio de Hermosa—Para el martes de la semana entrante prepara su beneficio el celebre Pio Hermosa.

El programa será muy variado teniendo ocasion una vez mas de aplaudir á este artista.

Mingitorio—La Comision de Salubridad de la Concepcion ha comunicado á la Comision Municipal que ha mandado construir un mingitorio en el mercado Constitucion á fin de poner en el mejor estado de hijiene del municipio.

Gastos—El Gobierno de la Provin ha gastado hasta la fecha 7.403,937 pesos moneda corriente y 4 reales de los fondos depositados en el Bonco de la Provincia, en los preparativos de las obras de Puerto.

Fuentes—Un cólega dá los siguietes detalles sobre las fuentes que van á colocarse en la plaza 25 de Mayo.

La seccion central se compone de un recipiente circular de material de cuyo centro se desprenderá una gruesa columna de agua, en forma de paraguas.

Una vez lleno este recipiente se desbordará por dos de sus lados, cayendo el agua en forma de cascadas en otro dos recipientes laterales de forma ovóidea.

Estos dos últimos recipientes serán rodeados por una rejilla en la que se arrédaran plantas acuática criadas á los bordes de aquellos.

El conjunto presentará un hermoso aspecto y es imitacion de una fuente que existe en los Campos Elíseos de Paris.

Los planos se construyen por el Sr. Cuesta bajo la direcioin del Injeniero municipal Sr. Senrra y Carranza.

Aviso de la Universidad—De órden del Sr. Rector se hace saber á los alumnos de matemáticas, historia natural, é inglés, que tienen su exámen postergado que estos tendrán lugar hoy á las 9 de la mañana.—Se les previene sean puntuales en la asistencia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1872.

Cárlos José Alvarez.
Secretario.

Aduana de Gualeguaychú—El producto obtenido por esta administracion de rentas nacionales en el mes de marzo, incluida la existencia de febrero, es de 42,248 $ 62 rs. fuertes, quedando como existencia que pasa al corriente mes, la suma de 28,106 $ 62 cts. fuertes.

La calle Méjico—Se encuentra en péximo estado á la alura de las de Chacabuco y Perú, á pesar de ser nuevo el empedrado.

Es preciso que se tomen cuanto antes las medidas necesarias para llenar esos pozos que han quedado, pues despues será mas dificil y costará una suma mayor de lo que se imajina la Comision municipal.

Bonos Municipales—La Comision Municipal ha remitido al Banco de la Provincia cinco millones de Bonos Municipales de la última emision á cuenta del Crédito que tiene la Corporacion con el Banco.

Desagues—El Ingeniero Municipal ha propuesto á la Corporacion la construccion de una alcantarilla para los desagues de la Penitenciaria.

Se ha presupuesto el costo de la obra en 45,000 pesos.

Composturas—La Comision de Salubridad de la Parroquia de Balvanera ha elevado á la Comision Municipal una solicitud de los vecinos de la calle de Almagro entre Cangallo y Corrientes pidiendo una cuadrilla de trabajadores para proceder á la compostura de esa calle donde se encuentran innumerables pantanos cuyas escavaciones son perjudiciales á los vecinos y á la salud pública.

Agradecimiento—El gerente de la compañia de tramways «Ciudad de Buenos Aires» se ha dirigido al Inspector de tramways, dando cuenta de haber oblado 200 $ en la Oficina de Recaudacion por una multa impuesta por contravencion al art. 6° del Reglamento de tramways y agradeciendo por la vigilancia de descubrir cuando lo infrinjen los empleados.

Aumento de empleados—El Contador Municipal ha hecho presente á la Comision Municipal la necesidad de aumentar un empleado en esa oficina.

Refaccion—El Ingeniero municipal ha puesto en conocimiento de la corporacion que el edificio que ocupa actualmente la escuela de la Boca se encuentra en malísimo estado—los arcos de las puertas están agretados y amenazan desplomarse sino se procede á su reparacion.

El Coronel D. Santiago Balbiene—Este valiente gefe correntino debe encontrarse á la fecha en Santa-Fé.

Los amigos se preparaban á obsequiarle con un gran banquete á su llegado.

Ladron disfrazado—En la plaza del Retiro ha sido robado ayer un señor por un individuo que cubierto con los harapos de un mendigo, que arrimo á pedirle una limosña.

Mientras el caritativo señor sacaba su cartera para darle, el ladron se la arrebató echandose á correr sin que le haya podido tomar.

Si la policia tomase medidas con la abundancia de mendigos que recorren nuestras calles no habria lugar a escenas de esta naturaleza.

Renuncia—Ha renunciado de miembro de la Comison de Salubridad de la Concepcion don Juan Coronado, siendo reemplazado por don Juan Delgado suplente de la misma.

Disputa—«La Opinion» de antiyer trae el siguiente suelto:

«Los contadores nacionales Corti y Rivas han tenido ayer una fuerte discusion por asuntos del servicio—Esto sucede casi todos los dias.»

Hemos averiguado lo que habia sobre el particular, y se nos ha asegurado, que los Srs. aludidos, ni son contadores de la nacion, ni padecen de la pugnacidad que se les atribuye.

Inmigrantes—Actualmente se encuentran en camino para la colonia Alexandra en la Provincia de Santa-Fé trescientos inmigrantes.

Los trenes apedreados—Segun un diario del Rosario y por pasageros llegados en el tren de Córdoba, se sabia que en el monte de Rio 2°, algunos gauchos apedrearon á los pasageros en el tren, resultando herido en la cabeza un caballero frances.

El tren se paró, bajaron los pasajeros armados de revolvers y penetraron en el monte logrando aprehender á cinco de los asaltantes que fueron entregados á la autoridad de Córdoba.

Parece inesplicable que se produzcan hechos de esta naturaleza, que no tienen mas objeto que producir daños.

El año pasado en ese mismo lugar arrancaron un riel poniendo en peligro la vida de los pasajeros.

Pero aunque parezca increible que hayan hombres tan malvados, que se complazcan en producir un mal que á ellos no beneficia de ninguna manera, sin embargo esto tiene su esplicacion.

Mientras tanto como fruto de ese ataque semisalvaje la empresa del Gran Central se encuentra hoy con una demanda interpuesta por el caballero frances que salió herido, reclamando daños y perjuicios, pues á consecuencia de la herida no puede seguir viaje al Interior donde se dirijía.

Municipales—En las últimas elecciones municipales que se practicaron en el Salto resultaron electos los señores Diego Barrute y Evaristo Grigera.

Elecciones—La Cámara de Diputados aprobó anteayer las elecciones practicadas en la ciudad el 31 de Marzo—Hé aqui el escrutinio, siendo proclamados los doce primeros:

Alcobendas	1802
Montes de Oca	1803
Martinez	1792
Pellegrini	1802
Lagos Garcia	1794
Pereira	1803
Arauz	1791
Obarrio	1721
Del Valle	1490
Rocha	1502
Alem	1483
Amadeo	1217
Sundblad	1185
Huergo	959
Gutierrez	633
Lavalle	641
Roldan	639
Morales	634
Llavallol	638
Lanus	640
Paz	638
Senillosa	652
Martinez de Hoz	653
Casares	639
Reinal	639
Cabral	292

Angel Casares 2, Wilde 9, Marenco 1, Saavedra 1, Conesa 1, Estrada 11, Argerich 1, Juan C. Lagos 1, Lucio V. Lopez 1, Carranza 1, Demaria 1, Lores 1, Pinedo 1, Biedma 1, Miguens 1, Billinghurst 1, L. Basalilbaso 1, P. Gonzalez 12, Bernal 1, Barros 2, Bosch 3, N. Viola 3, Goyena 3, Zavalia 3.

Mercedes—Nos escriben lo siguiente:

«Parece que muy pronto tendrá lugar la inauguracion del nuevo edificio de la sucursal del Banco de la Provincia, que está ya al concluirse, distante media cuadra de la plaza principal.

Las veredas de las cuatro cuadras al rededor de la plaza, se hacen actualmente de baldozas, que en verdad, quedan muy bien, por disposicion de la corporacion municipal.

Todos los edificios que forman esquina, se hacen actualmente ochavados, y se harán en lo sucesivo; así lo ha dispuesto tambien la Municipalidad, lo mismo que se práctica en

la capital; esta es una buena disposicion, por ser el parage siempre de mas tránsito, y así se dá con esta medida, mas espacio á los transeuntes.

Hoy eran como las 2 de la tarde y cayó un buen aguacero y mucha piedra que duraría como cinco minutos, y en seguida siguió lloviendo y aun sigue; quizá esto sea un bien para esta poblacion que es tan azotada en lo presente, de la viruela y fiebres de varias clases.

No hay dia que no tengamos que lamentar varias víctimas de estas terribles enfermedades, que se han hecho ya epidémicas.»

Pronto despacho—La Comision Municipal se ha dirijido al Consejo de Hijiene Pública pidiéndole el pronto despacho del proyecto de desinfeccion de letrinas que fué sometido á su dictamen, asi como tambien el proyecto de construccion del lazareto.

Peligroso—El Ingeniero Municipal ha puesto en conocimiento de la corporacion que el ángulo formado en el cuartel del Retiro por los paaredes q' miran al Este y al Norte están apuntalados y con sus cimientos descubiertos, lo que hace necesario se proceda á una pronta refaccion si se quiere evitar que un próximo derrumbe cause alguna desgracia.

Nombramiento—El Gobierno de la Nacion ha nombrado Administrador de la Estafeta de la Villa Constitucion (Provincia de Santa-Fé) á don Jesus Salmorad, á proposicion del Administrador de general de Correos.

Autorizacion — El Gobierno ha acordado autorizar al Gefe de la Oficina de Estadística nacional para gastar la suma de cien pesos fuertes para el alquiler de la casa que ocupa esa oficina.

Informe—Ha sido elevado al Ministerio de Instruccion Pública, un estenso informe del Director del Observatorio Astronómico, el que haremos conocer al público dentro de breves dias.

Beca—El Gobierno Nacional ha concedido al jóven D. Francisco V. Guevara una beca en la Escuela Normal del Paraná.

Resolucion—El Gobierno ha resuelto aprobar el plano y presupuesto presentado por el Sr. D. Antonio Falconi para la construccion de un edificio en el Colegio Nacional de Tucuman.

La obra importa 35,000 pesos bolivianos; pero el Rector no puede por ahora invertir sino la cantidad de diez mil pesos consignados en el presupuesto, hasta recibir autorizacion del Congreso por lo restante hasta completar el valor de la obra.

Incierto—Hace dias que la prensa anunció que venía el Sr. D. José Posse, Rector del Colegio Nacional de Tucuman, llamado por el Gobierno Nacional á ocupar la cartera del Interior.

Mejor informados nosotros podemos asegurar que el viaje de este caballero tiene por objeto otros asuntos.

Hoy ó mañana debe regresar ya para Tucuman.

Diputado separado—La Cámara de Entre Rios ha separado de su seno al diputado Don Olegario V. Andrade.

Ignoramos la causa que haya tenido la Cámara para tomar esta resolucion.

Aniversario—Ayer 11 de Abril hizo dos años á que el General Urquiza Gobernador de Entre Rios era asesinado por Jordan y los suyos.

La vida política del caudillo entre-riano de todos nos es conocida.

Sigaen los bailes—Para el sábado y domingo se anuncian bailes de disfraz en el teatro de la Alegria.

Los últimas que hubieron estaban muy concurridos.

Inhumaciones—Las efectuadas en el dia de ayer son las siguientes:

Cementerio de la Chacarita—Maria Maza, imperfeccion al recto; Maria Salomé Lacarresure, viruela; Patricio Ruiz, tísis pulmonar; Victoria Bissano, permoritis; Siria Gastardi, viruela; Francisco Roffan, viruela; José Maria Sebaton, apoplegia cerebral; Martina Tegerina, cancer; Pedro P. Calviño, hepatitis; Oscar Sumdblad, derrame cerebral; Maria Salis, vicio orgánico; Juan Gayolo, aneurisma.

NOTICIAS DE EUROPA

Segun la nueva organizacion del ejército francés, la Francia, á imitacion de la Prusia; será dividida en doce regiones, correspondiendo á cada una un cuerpo de ejército, al que pertenecerán todas las reservas de la region. Estos cuerpos se compondrán de dos divisiones de infantería de ó tres brigadas, una brigada de caballería de tres regimientos, dos regimientos de artilleria de á catorce baterias un batallon de ingenieros, el tren de equipajes y los servicios administrativos correspondientes. La brigada de infantería tendrá dos regimientos, supriméndose los batallones de cazadores, pero estableciendo la antigua compañía de cazadores, en cada batallon. No hay guardia privilegiada. Uno de los tres regimientos de la brigada de caballería será repartido entre las dos divisiones de caballeria para el servicio de la division y de estado mayor. Cada uno de los regimientos de artilleria del cuerpo de ejército comprenderá catorce batarías, de ellas diez de la campaña, dos de montaña y dos de depósito. La artilleria de todo cuerpo de ejército se compondrá de veinte baterias, cuatro por division, dos agregadas á la brigada de caballería y diez forman lo la reserva. Se tendrá así 120 cañones para 40,000 hombres.

Cada cuerpo de ejército enviará una brigada para las guarniciones de Paris y Lyon, constituyendo estas doce brigadas dos cuerpos de ejército, y prestándose al servicio por turno rigoroso de brigadas en todas las regiones. Así se satisface la necesidad de tener en estas dos grandes capitales ejércitos fáciles de mover y renovados con frecuencia, no alterando la composicion de los cuerpos de ejército del resto de la Francia y pudiendo ser utilizadas estas grandes guarniciones, pues como cuerpos de ejército tienen completo su estado mayor y están permanentemente en pié de guerra. Por tanto, la composicion normal de un cuerpo de ejército será de cinco brigadas, formando las sestas brigadas los otros tres cuerpos de ejército de Paris y Lyon. La Argelia tendrá otro cuerpo de ejército, ó sea un total de 16 cuerpos de ejército, concentrados en caso de guerra en cuatro grandes ejércitos con una division de caballeria de reserva. Además de los 23 regimientos de artilleria regionales, habrá otros 10 regimientos que darán la artilleria necesaria á Paris, Lyon y la Argelia. Los regimientos de infanteria se compondrán de tres batallones de guerra, un batallon de depósito y dos de guarnicion, estos últimos alimentados por la segunda reserva del ejército, á la que incumbe la guarda del territorio.

Mientras asi organiza la Francia su ejército, Thiers hace mejorar y ensanchar las fortificaciones de Paris, con el objeto de que la capital no pueda ser invadida, cual lo fué hace un año. Todos estos no son favorables augurios para la paz de Europa, en lo que queda del siglo.

Hé aqui lo que dice un periódico español, valenciano, acerca de un reconocimiento practicado por la autoridad en una casa donde se supone celebraban sus reuniones los internacionalistas:

«El Inspector del distrito del Mercado, en Valencia, practicó el sábado por la tarde un escrupuloso reconocimiento en la casa núm. 9 de la calle de la Union, en donde celebraban sus reuniones los internacionalistas de nuestra ciudad.

A consecuencia de estar cerrados un armario que se asegura contiene un gran número de libros, así como tambien los cajones de algunas mesas, dejó de efectuarse en ellos el correspondiente registro, limitándose el Inspector á lacrarlos y sellarlos para evitar la sustraccion de lo que pudieran contener.

Asi mismo se encontraron algunos números de los periódicos internacionales la *Razon*, la *Emancipacion* y la *Federacion*, y algunos otros papeles, entre los que figuraban algunas reglas ó condiciones que habia fijadas en las paredes.

Ni aun señales pudo hallarse de la bocamina que se sospechaba habia en el espresado local.

A disposicion del juez competente han puesto todos estos objetos para la instruccion del correspondiente proceso.»

—El telégrafo anuncia la muerte de Mazzini, el mas antiguo y constante conspirador europeo, sin embargo era enemigo de la Internacional.

La unidad italiana habia sido objeto preferido. Conspiró constantemente en favor de la república, porque esta forma de gobierno favorecia, en su opinion, la obra de la unidad de su patria, y promovia la república en todas partes, para asegurar mejor su triunfo en la península italiana.

La formacion del reino de Italia habia realizado el mayor de sus deseos, y destruido el mas tenaz de sus argumentos. La Commune y la Internacional, abominando de la patria y de la política, para predicar el cosmopolitismo y la revolucion social, habian arrancado de su puesto de centinela avanzado de todas las conspiraciones al que toda su vida fué y no podia dejar de ser ante todo, hombre político y patriota.

Se nos ocurre preguntar que es lo que motiva el que no funcione aun la línea telegráfica de esta plaza? Meses ha se dijo estaba concluida, y creemos se espidieron algunos telégramas á las estaciones vecinas. En el presupuesto del año se incluia cierta suma para los gastos de la referida línea; y se decia haberse contratado los oficiales necesarios para su servicio; sin embargo hasta hoy no funciona para el público y por mas informes que se quieran tomar sobre el particular nadie da una contestacion satisfactoria.

Las autoridades de esta plata están ya servidas con el cable submarino, por consiguiente es de poca monta para ellas el que la línea de tierrra empiece á funcionar en este siglo ó en el venidero.

No ha podido menos de llamar fuertemente la atencion de la prensa francesa el que á un tiempo mismo visiten la Italia el príncipe Federico Cárlos y el feld-mariscal Molke, es decir, los dos primeros generales de Alemania, y algunos de los diplomáticos mas notables de Prusia. La situacion difícil en que desde la última guerra y la ocupacion de Roma se encuentran Francia é Italia, ha dado lugar á la creencia muy estendida de una alianza entre Roma y Berlin; de la que es altamente partidario Mingheti, designado justamente para una mision en Francia.

Exista ó no este pacto secreto ante determinadas eventualidades, él está en la naturaleza de las cosas y en las tradiciones de la política de la casa de Saboya y del príncipe Bismark. Toda su grandeza la ha fundado aquella apoyándose, segun su interés, y en el curso de los siglos, ya sobre la Alemania, la Francia ó la España. A la Prusia protestante no le conviene tampoco la estrecha union de las naciones latinas, habiendo sido esta la gran imprevision de la política francesa en los últimos años, no comprendiéndolo.

En la Cámara de los Señores de Prusia continuó el 8 el debate sobre el proyecto de ley de inspeccion de las escuelas por el gobierno. Despues de un discurso del ministro de los Cultos en que insistió en que fuesen desechadas las enmiendas propuestas por la comision, fué desechada por 126 votos contra 75 la seccion primera del proyecto tal como la habia enmendado la comision. En seguida fueron aprobadas todas las secciones como habian venido aprobadas por la Cámara de los diputados, y todo el proyecto del gobierno quedó convertido en ley por 125 votos contra 76.

En la sesion anterior habia leido el príncipe Bismark dos cartas dirigidas al canónigo Kazanian, y que fueron halladas en las últimas visitas domiciliarías.

El presidente del Gabinete consideraba esas cartas como una prueba de la cooperacion de los ultramontanos alemanes y de los polacos para que la Alemania se mantuviera neutral durante una intervencion de las potencias católicas en favor del Papa, que era esperada con confianza. Los que escribieron esas cartas son M. Windhorst, último ministro hannoveriano, y en la actualidad aliado eccionista de los ultramontanos, y monseñor Ketteler, obispo de Maguncia.

Le Bien Public, que recibe las inspiraciones de M. Thiers, deja comprender cuál es el obrto que este se lleva con la presentacion del proyecto de ley Le-franc. El citado periódico recuerda primero á la Cámara que esta proclamó la república en tres ocasiones, votando la caida del imperio, nombrando á monsieur Thiers jefe del poder ejecutivo de la república francesa, y aprobando, por último, la proposicion Rivet, que crea una presidencia de la república y nombra presidente á M. Thiers. De todo esto infiere *El Bien Public* que la república es el gobierno del pais.

«El gobierno, dice el citado periódico, ha comprendido desde hace dos meses, desde las agitaciones causadas por la propaganda bonapartista, de una parte, desde las inquietudes escitadas por las maniobras de los monárquicos de otra, ha comprendido, decimos, que el ejercicio legítimo de su autoridad y el prestigio de la Asamblea, de la que emana esta autoridad, habian sido debilitados.

Ha comprendido que la tarea inmensa que le está confiada se veria comprometida por la continuacion de este estado de malestar y de incertidumbre, y que no tendria fuerza material para realizar esa tarea sino á condicion de tener la fuerza moral de hacerse respetar. En su consecuencia, ha pedido á la Asamblea soberana, á la Asamblea que le delega, á la Asamblea que le ha elegido como su mandatario responsable, que confirme su mandato sin añadir á él ninguna nueva cláusula, que le confirme claramente recordando el resto de los decretos que constituyen el mandato, á fin de que, como poder ejecutivo, en contacto directo con los buenos cidadanos y con los partidos, pueda decir á unos, «Soy bastante fuerte por la voluntad soberana de la Asamblea para afianzaros la seguridad.» Y á los otros: «Soy bastante poderoso por la voluntad soberana de la Asamblea para estorbar vuestras maquinaciones.»

El diario imperialista *El Ordre*, despues de trascribir las anteriores líneas, infiere de ellas que la ley Ley-franc no va solo dirigida contra la propaganda bonapartista, sino tambien contra las maniobras monárquicas, y que el gobierno ha reconocido una debilitacion sensible de su autoridad. Infiere, por último, que el gobierno quiere estar en situacion de estorbar las maquinaciones que han traida el actual malestar, esto es, la propaganda bonapartista y las maniobras de los monárquicos.

La justicia y las cárceles de los Estados Unidos

Abisma la lectura del siguiente artículo del «New York Herald»:

«Segun las averiguaciones hechas por u comisario del «Herald», hay muchos tribunales de justicia en los cuales se cometen abusos que no serian tolerados en ninguna otra ciudad del mundo. Los jueces son hombres de pobre capacidad, maneras ordinarias, vulgares en la espresion, y no muy versados en gramática, esceptuando dos que saben pronunciar el inglés de un modo regular. De los ocho solo hay uno que haya abierto un libro de leyes antes de entrar en el desempeño de sus funciones. Este recibió una buena educacion, pero seis ignoran completamente los principios fundamentales de la ley que tratan de administrar. En cuanto á los modales y maneras para con los que buscan justicia de ellos—gracia no puede obtenerse á no ser por dinero—son notables por su brutalidad, difiriendo mucho de los majistrados ingleses, que son todos hombres de una buena posicion, cultura é ilustracion. Sucede con frecuencia que un muchacho ó un perdido, preso por algun robo, saluda al juez como antiguo camarada, á quien conoció en alguna casa de juego. En fin, jueces de policía como hacen la desgracia de Nueva York, no se pueden encontrar en ninguna ciudad del universo: y con tales magistrados no es estraño que se cometan miles de abusos que nunca se ventilan. Por eso el «Herald» se ha encargado de publicarlos.

Veamos lo que está pasando hoy, para que el gran jurado aplique el remedio.

Las prisiones anexas á las cuatro estaciones de policía se hallan todas en un estado asqueroso. Los calabozos no son habitables en verano á causa de la hediondez y las poderosas lejiones de gusanos; y en invierno el preso sufre las torturas de Siberia, y comp dijo dias pasados un jurisconsulto, muere helado ó asfixiado por las miasmas pútridas de la inmunda caverna.

A todas horas del dia y de la noche se oyen las mas horribles blasfemias y las espresiones mas obcenas en esas cárceles, esceptuando en la de las Tumbas, donde se quiere hacer creer que lae prohiben. El lenguaje de los borrachos y blasfemos, brutales en aquellas horrorosas pocilgas, es capaz de horripilar á cualquier hombre decente. No se olvide que una jóven inocente puede ser arrestada y tiene que pasar la noche en medio de aquellos demonios que se divierten en hacerle oir sus inmundas espresiones.

Si el filántropo John Howard viviese hoy, podria encontrar en las prisiones de la policía de Nueva-York tantos horrores como en Newgate. Lo peor que de esta prision se dijo fué que morian los presos á docenas sobre la paja húmeda de los calabozos; pero en las de Nueva York no hay ni siquiera paja; nada mas que el piso desnudo y unas paredes de ladrillo. Ser sofocado en verano ó helado en el invierno es la suerte que le espera al que tiene que pasar una noche en las prisiones de la policía neoyorquina.

Pero lo mas terrible de todo es, que si un hombre de corazon se atreve, como ha sucedido en muchas ocasiones, á emitir su opinion contra la soberania de la policía, no faltan tres guardias que juren en falso, de cada cuatro lo harán tres, y el infeliz es arrojado en un calabozo por «conducta desordenada,» siendo muy probable que tenga que pasar la noche en compañía de un loco furioso ó de un borracho atacado de *delirium tremens*.

La vida de un hombre honrado queda de este modo puesta en inminente peligro. Si el loco se le abalanza al pescuezo y él pide auxilio á gritos, el carcelero se reirá. Casi todos los alcaides son hombres entregados á placeres, y con un sueldo de mil pesos logran fabricar casas de vecindario y tener caballos veloces. Esos hombres miran la lucha del preso con el loco lo mismo que una pelea de perros ó gallos: una diversion, un buen pasatiempo.

Uno de los alcaides, con un sueldo de 1,000 pesos anuales, se retiró despues de algunos años de servicio con 95,000 que le tocaron en la reparticion del dinero robado á los presos

Es una cosa bien sabida que mientras miles de vecinos de Nueva York se recrean en suntuosas habitaciones, en las estaciones de policía se ultrajan á indefensas mujeres, cuyos gritos no pueden traspasar los macizos muros de piedra. ¿Y quién creerá la historia de una desgraciada, despues q' el encierro durante una noche en la estacion de policía ha manchado su reputacion? La naturaleza humana rara vez es caritativa con las mujeres caidas. Mientras que un juez está cenando con un amigo, trabajando para una eleccion, los empleados roban á los borrachos que están encerrados en las «cajas» ó calabozos y ultrajan á las mujeres.

Hombres y mujeres decentes son encerrados todos los dias en estas «cajas de presos» y tienen que esperar allí muchas horas á que la «justicia» que pasó la noche en una bacanal, casa de mala fama ó de juego, se ponga buena de su indisposicion.

El que esto escribe conoce, á quien ha visto en un sitio público de esta ciudad, á un juez de policía con una mujer perdida, cuyo aspecto indicaba claramente su infame profesion. No dejaria de ser conveniente que la «Comision de los setenta» continuase sus trabajos para investigar los antecedentes y la conducta de los jueces del tribunal de policía de Nueva York.

Uno de estos funcionarios poseia hace diez años 25,000 pesos nada mas. Tuvo la suerte entonces de prestar 10,000 pesos á un conocido hombre político, quien habiéndose presentado candidato en la eleccion del alto puesto de *Sheriff*, fué derrotado por el pueblo, que no veia en él títulos recomendables. Pasaron algunos años, y en otro tiempo el derrotado candidato logró su objeto al fin, y entonces, parodiando á Luís XIV cuando decia «el estado soy yo,» manejó de tal modo la fortuna de la metrópoli, que en poco tiempo la voz pública decia que era ya poseedor de la suma enorme de 20.000,000 de pesos. En su prosperidad no olvidó á quien le habia prestado 10,000 pesos en época menos favorable. Le nombró juez de policia y le dió facultad para abrir calles á docenas y celebrar contratos á cientos. El afortunado protejido de su deudor de otro tiempo, no tardó en prosperar bajo la ayuda de éste, y cuenta hoy con una fortuna que no es menos de 800,000 pesos.

Otro juez, conocido por su desgraciada gramática, tiene 300,000 pesos: y 200,000 un tercero. El otro tiene empeñado su sueldo de diez y ocho meses.

Lo ocurrido á una persona respetable, de que se hace mencion en otra parte de el «Herald» de hoy, prueba cuán poco idóneos para cumplirlo con su deber son nuestros magistrados de policía. Lo que se hizo con el pobre Newkuk, que estando medio helado fué arrastrado de cabeza por unas escaleras por la mano de un ajente del tribunal, es otra prueba de lo que estamos diciendo.

Es curioso ver cómo hacen grandes fortunas estos hombres que no se contentan con sus magníficos sueldos.

En los jueces de policia reside la facultad de imponer multas por faltas determinadas, que se penan con 10 pesos de multa cada una ó un arresto que varie entre diez y treinta dias. Hai dos jueces en cada uno de los cuatro tribunales de policia y seis empleados subalternos por tribunal. Los dos primeros de estos últimos reciben 6,000 ps. al año, 4,500 los segundos y 2,500 los terceros. Asi cada tribunal cuesta 24,000 pesos al año por sueldos de dichos empleados, é importan por consiguiente 96,000 pesos los cuatro reunidos. Un solo empleado por tribunal podria mui bien llenar todas las ateneiones.

La ley dispone que el importe de las multas cobradas por estos tribunales sea entregado mensualmente en las oficinas del recaudador de rentas de la ciudad; y cosa sabida es que ni la octava parte de los jueces de policía hace nunca la entrega de estas cantidades; el resto se divide entre los demas jueces y empleados. Uno de los jueces tiene un caballo avaluado en 14,000 pesos.

Muchos de los 24 empleados poseen soberbias casas, caballos magníficos, y entretienen mugeres del *domini-monde* en Long Branch y en Saratoga, donde lucen sus brillantes.

Daremos un ejemplo del modo con que suele procederse en estos tribunales. Llega allí un acusado de cualquier delito leve, y uno de los empleados, que está de acuerdo con el juez, se acerca á su bufete y dice en secreto al justificado magistrado, que allí vemos con toda la apariencia de un inocente cordero.

—Juez, yo me entenderé con aquel hombre. Le sacaremos 10 pesos.

—Corriente, contesta el juez, le soltaré en cuanto pague.

El empleado se acerca entonces al acusado, consigue q' pague su multa, y luego asustándole por las consecuencias que pudiera traerle su «crimen», hace que le dé otros 10 $ para si.

Casi todos los majistrados de policia tienen algun abogado con quien hacen sus negocios y cualquiera acusado, sea su delito el que sea, de seguro saldrá libre si lo paga, dando con uno de estos abogados de influencia.

Pero la mayor fuente de riqueza está en cierta clase de mugeres, á quienes se roba descaradamente al por mayor. De vez en cuando los gefes de policía de los distritos en que abundan esas mujeres, se sienten poseidos de un arraque de virtud y toman por asalto la casa ó casas de mala fama, donde presumen que hay abundante dinero. Las inquilinas son llevadas á la cárcel, y si, contra lo que generalmente sucede, no queda el asunto arreglado despues de una conversacion privada con el Juez, son sus nombres publicados y enviadas ellas á la penitenciaria.

Estos son unos cuantos ejemplos de los muchos que pudiéramos citar para probar los abusos de los tribunales de policía de Nueva York

CONVERSACION.

LOS ZAPATITOS DE RASO

HISTORIA INÉDITA

I.

Como comprenderá el público respetable, somos dos zapatitos gemelos, muy monos, aunque nos esté mal el decirlo, y muy jóvenes, como á la vista está.

Vinimos de Francia con otros compañeros y nos espusieron en unos lujosos escaparates para que nos viese el público.

La primera noche que estuvimos allí.... ¡ah! ¡con cuanto placer recordamos! mil y mil ojos hechiceros se fijaron en nosotros, con marcada espresion de codicia.

Parecia que todas las niñas se habian dado cita en aquel punto.

Primero nos miraban con delicia.

Despues suspiraban....y se alejaban tristes y pensativas.

Nosotros, en tanto, saboreábamos nuestro triunfo.

II.

De pronto se pararon ante los escaparates tres personas: dos señoras y un jóven.

Una de ellas era anciana; lo otra tendria á lo sumo veinte años y era bonita como un sol.

El nos señaló con el dedo y la niña hizo un signo afirmativo con la cabeza.

Poco despues desaparecieron.

III.

Pasaron cinco minutos.

De pronto la mano de nuestro dueño nos sacó de la cárcel de cristal donde nos encerrara antes.

Entonces no pudimos ahogar una exclamacion de gozo.

¿Saben vdes. porqué? Si no lo contamos... difícil será.

Nos explicaremos.

En el interior del establecimiento habia aquella lindísima jóven que acabábamos de ver desde nuestra prision, acompañada de la señora anciana y del pollo consabido.

—¿Le gustan estos? preguntó á la niña, nuestro dueño.

—¡Oh, si, si! exclamó ella, tomándonos mas que de prisa.

Y añadió:

—Son muy monos.

—¿Cuanto valen? preguntó la señora anciana.

Nuestro dueño les dijo el precio y pagaron sin regatear.

Poco despues....

IV.

¡Oh! hemos pasado momentos verdaderamente deliciosos en este mundo.

Al evocarlos hoy no podemos menos de entristecernos.

Porque no siempre nos ha sonreido la suerte.

Pero no anticipemos los sucesos.

Digamos quienes eran aquellos tres personajes.

La jóven era hija de la señora de mas edad. La una se llamaba Rosario y la otra Lucia.

El pollo era el prometido esposo de la niña. Se llamaba Daniel.

Habian acordado casarse á los tres dias.

Nosotros debíamos completar el traje de la novia.

V.

Poco despues penetrábamos *todos* en casa de esta.

La alegria reinaba en aquel nido encantador, donde dos tortolillos se acariciaban mútuamente, dando al diantre las penas y no pensando mas que en su amor y en su dicha.

Nosotros nos considerábamos enteramente felices.

Habia sonado la hora de la libertad... ó al menos asi lo creíamos.

Pero... ¡ay!

VI.

Llegó por fin el suspirado dia de la boda.

Antes de celebrarse tan sagrada ceremonia, nos llevaron al tocador de Rosario.

Esta estaba engalanándose.

La alegria brillaba en sus purísimos ojos.

Un rayo de luz celestial parecia iluminar su semblante.

De vez en cuando suspiraba voluptuosamente y el carmin del rubor encendia sus mejillas...

¡Quién hubiese podido leer en su pensamiento!

VII.

—¿Estás pronta? dijo por fin su mamá.

—Si, repuso la niña, roja como la escarlata.

—¿Te has calzado ya los zapatitos de raso?

—¡Te torpe! dijo la niña soltando una alegre carcajada; ¡pues no me habia olvidado!

Poco despues acariciábamos sus piés microscópicos y elegantes.

VIII.

Daniel y Rosario se dirijieron al templo y allí un cura de bondadoso semblante los casó en un santiamen.

Desde entonces empezó para ellos la felicidad y para nosotros el martirio.

Daniel calzaba unos brillantes botines de charol, los cuales nos miraban con insolentes ojos.

Viendo que nosotros guardábamos un silencio despreciativo, empezaron á chillar como dos condenados.

—¡Qué tontuelos! exclamaba uno con alterada voz.

—¡Nos desprecian! añadia otro.

—Se creen superiores á nosotros.

—¿Se ha visto mayor descaro?

—¡Voy á aplastarlos!...

Y efectivamente, aquel insolente botin se acercó á nosotros y nos pisó.

Casi al mismo tiempo Rosario decia á Daniel:

—No te acerques tanto... la gente nos mira.

Viendo los botines que nada alteraba nuestra calma, se contentaron con chillar cada vez mas.

IX.

Llegó la noche de bodas.

Al penetrar en el dormitorio de los novios, los botines dejaron de chillar.

Respiramos.

Por fin daban trégua á sus amenazas.

Eran las doce de la noche.

En el dormitorio no habia luz pero en cambio penetraba á través de los cristales del balcon un rayo de luna, que iluminaba poéticamente la habitacion.

Daniel y Rosario, con las manos enlazadas, mudos, ardientes en amor, confundiendo sus amantes suspiros, contaban las estrellas que cual chispas de oro lucian en la inmensidad azul del espacio....

X.

Por fin lució el nuevo dia.

Los botines volvieron á chillar escandalosamente.

Nosotros callábamos con la resignacion de los mártires.

Eramos débiles y ellos fuertes.

Querer entablar una lucha con aquellos botines hubiera sido una locura.

Todo lo mas que hicimos, fué contestar á sus bravatas con una sonrisa de desprecio.

Pero ¡ay! nuestra *sonrisa* nos salió muy cara.

Rosario nos arrojó de su casa ignominiosamente.

No quiso calzarse mas unos zapatitos que cometian la groseria de *sonreirse*....

XI.

Poco tiempo despues nos encontramos en casa de un ropavejero con los botines consabidos.

Como no somos rencorosos ni vengativos, no pudimos menos de acercarnos cariñosamente á ellos.

—¡Como! ¿VV. aqui? dijimos con vivo interes.

Esta nos grangeó sin duda las simpatias de aquellos botines.

¡Ya no *chillaban*!

Uno de ellos nos contestó con voz dolorida y sonriendo tristemente:

—Si, aqui estamos como VV., esperando nuestra hora postrera.

—¿Y como ha sido que han salido VV. de casa de Daniel?

—Nos ha arrojado de su lado.

—¿Es posible?

—Como VV. lo oyen. Rosario, lejos de ser fiel á su marido, ama á un joven á quien conoció en otra tiempo. Un dia Daniel quiso sorprenderles, pero como nosotros empezamos á chillar para prevenir á la amante pareja, el rival de nuestro amo tuvo tiempo para ponerse en fuga.

—¿Y entonces?

—Se desesperó mucho. Cojió una pistola la cargó, y....

—¿Se mató?

—No por cierto; lo meditó mejor y se fué á buscar á su mujer.

—¡Diantre!

—Nosotros no pudimos reprimir una sonrisa burlona y esto nos perdió.

—¿Como fué?

—De una manera sencilla. Daniel al ver que nos *reiamos* se creyó ofendido y nos arrojó de su casa.

—¿De manera que en nosotros es un crimen el sonreirse?

—Asi parece.

—Pues hay que adverlir por medio de la prensa, cueste lo que cueste, á nuestros compañeros para que repriman su hilaridad.

—Seria muy conveniente.

XII.

Los zapatitos de raso contaron su triste historia al autor de estas humildes lineas, la cual saca á luz con el permiso de aquellos y para edificacion... de toda clase de calzado.

C. PRIETO.

CAMPO NEUTRAL.

Ayacucho, Abril 5 de 1872.

Sr. Director de LA NACION.

Rogamos á Vd. se sirva insertar en su ilustrado diario, las siguientes lineas, favor que agradecerán.

S. S. S.

Onorio Curtti—Benedito Calcaño.

En nuestra humilde posicion social por nuestro caracter de artesanos, nos vemos en triste necesidad de subir á la prensa, con el fin de vindicarnos del atentado de que hemos sido victimas; perpetrado por el Juez de Paz de esta localidad.

Nos abstendremos de apreciaciones que pudieran tomarse como personalidad, y dejamos la palabra á los hechos, para que ante ellos, se forme juicio de la Administracion actual de este Partido.

Yo Honorio Cortti he sido reducido á prision por órden del Juez de Paz, sin que me fuera dado conocer la causa que motivaba tal órden—He permanecido hasta el segundo dia, en que haciéndome comparecer ante el Juez, este me espresó en un tono bastante desatento, que la causa de mi prision era la de no haber dado cumplimiento á lo ordenado por el Juzgado en una segunda citacion que se me hacia por demanda interpuesta por un jornalero que habia estado á mi servicio.

Contesté al Juez de Paz, que habiendo sido conducida eso órden por una persona que ni era el interesado, ni tenia caracter policial, como lo prescribe el manual de Jueces de Paz, creia que habia estado en mi derecho, el reproche que de ella habia hecho—y sin mas fermula ni mas palabra, me ordenó el pago de lo que reclamaba el demandante, sin dar oido á mi justa pretension de que se me abonasen por el mismo peon los alquileres que me adeudaba por el término de un año. Tuve que resignarme en tal situacion por que comprenprendi en aquel momento que se olvidaban las formas establecidas en los juicios para dar lugar á mezquinas venganzas, ajenas á un Juez que comprenda la altura de su caracter y la rectitud de que deben revestirse sus procedimientos. He sido victima de una arbitrariedad inaudita!

Ahora bien: veamos de cuantas faltas adolece el procedimiento del Juez, y si él, mirado bajo todo punto de vista, no es injusto y arbitrario.

1.° La fórmula judicial, impone á un Juez pasar á un demandado—tres citaciones despues de las cuales, no es todavia el efecto inmediato el de la prision; creo que debía proceder en rebeldía; y como consecuencia de ella, sino se dá cumplimiento, al dé y pague, es reducir á prision al deudor y esto con algunas formalidades.

2.° Las citaciones deben hacerse, para que tenga el caracter legal como lo prescribe el mismo manual, llenándose el número de tres.

3.° El mandato de pago es abusivo porque adolece de la forma legal—pues nadie puede ser condenado—sin la audiencia, prueba y sentencia.

Y para colmo de estos abusos, la órden de prision, sin causa legal que la justifique. Todo esto demuestra, que á cada paso estamos espuestos á encontrarnos frente á frente con las arbitrariedades del Juez de Paz, sin encontrar medio que pueda reprimirlas, por que estamos convencidos de la ineficacia de las protestas en casos de tal naturaleza. Véase pues, que con funcionarios así, quedamos los vecinos de campaña, reducidos á mi triste condicion. Soy uno de los fundadores de este pueblo, cuento cincuenta años de edad, tengo fé en mi honradez, y en mi caracter de estrangero siempre he prodigado el respeto y acatamiento á los mandatos de autoridad, y ello me ha ofrecido el feliz resultado, de ser esta la primera vez que me he visto en el Juzgado y la primera tambien, que injusta y arbitrariamente se me reduce á prision.

Asi, viéndome atropellado en mis derechos, violada la ley y desconocida la tramitacion de los juicios, no tuve mas que resignarme á sufrir el rigor del tirano, diciéndole: A vd. le queda el honor de ser el primero en hollar mi dignidad, respetada por do quiera anduve, por todo hombre honrado! Quédele la satisfaccion de haber sido el primero en manchar mis canas!!

Yo, Benedicto Calcaño—he pasado por la mas triste humillacion, sin que para ello haya incurrido en falta que me hiciera de ella merecedor.—Refiero el hecho:—Encontrándome en una calle de este pueblo en conversacion con un paisano, tuve con él algunas palabras fuertes, llegando el hasta el insulto mas grosero—Quise reprimir su audacia, y en el momento que volvia á él, un soldado de Policia me descargó un terrible golpe de sable por la espalda que me inutilizó por muchos dias el brazo derecho, dejando libre al otro que, siendo un pésimo vecino y bien conocido de la autoridad, mereció la distincion de que por circunstancias privadas que no son del caso describirlas.

En vista de ello, me presenté al Juez, pidiendo el castigo que tal soldado merecia por su proceder, y el resultado fué sacarme 200 $ de multa; y el Juez, darle licencia al soldado por unos dias para que fuera á pasear, en premio de su accion injusta y reprochable.

Parece que para ambos existiera un espíritu de animosidad por parte del Juez, que no quisiera ser injusto en las apreciaciones, pero no es posible atribuir á otra causa, puesto que mi conducta es inatachable, como puedo justificarlo con el vecindario todo, á cuyo testimonio apelo en caso necesario, en la continuidad de nuestro propósito.

Ahora, despues del relato fiel y verídico de lo que pasa en Ayacucho, pedimos al público tenga presente las arbitrariedades que se cometen por la autoridad civil de este pueblo; pidiendo encarecidamente al Superior Gobierno ponga remedio al mal para evitar desgracias que puedan sobrevenir si se repitiesen en adelante abusos de tal naturaleza.

La fuerza se repele con la fuerza.

Honorio Curtti.
Benedicto Calcaño.

Al público.

Luisa Charieau participa la resolucion de la Municipalidad recaida en un escrito presentado por mi.

COPIA—El abajo firmado, Secretario de la Municipalidad de la Ciudad, certifica que al pié de la solicitud de Doña Luisa Charieau fecha 1° del corriente, en prosecucion de la de 14 de Febrero del corriente año, ha recaido la resolucion cuyo tenor literal es el siguiente:—«Abril 4 de 1872—Resultando que la solicitud referente á Doña Luisa Charieau y firmada *José Fernandez*, ha sido presentada como todas las demás en Secretaria, á la que no puede constar la identidad de las personas que las suscriben ni la autenticidad de las firmas: que en el caso presente la Comision Municipal una vez que se manifestó por la interesada que creia que el referido Fernandez no existia, hizo lo que correspondia hacer, llamarlo por los periódicos como lo ha sido sin haber comparecido, declara que ni este ni persona alguna se ha presentado á sostener la imputacion hecha á Doña Luisa Charieau, á quien se dará cópia de esta declaracion si la solicitase, para el uso que le convenga.—Firmados, Bernal—Bunge—Aldao—Gomez—Huergo—Obarrio.»—A pedido de la interesada y de acuerdo con lo dispuesto en la resolucion que queda transcripta, se le espide el presente en Buenos Aires á 6 de Abril de 1872. —Firmado, *B. Llorente.*

A Las Familias,

Que compraban en la calle de la Piedad, los ricos VINOS DE ALICANTE, se les avisa, que estos se venden hoy en la calle de Bolivar N. 168. Su calidad es cada vez mejor, pues la casa que enviaba aquellos y que envia estos, está en relacion con los cosecheros mas acreditados de Alicante. Recomendamos á aquellas personas que aun no los conocen, que pasen á probarlos, pues les garantimos, que hallarán que es un esquisito VINO DE MESA y que no tiene mas costo que el PRIORATO.

No solamente es un rico vino de mesa, sino que tambien se toma entre dia haciendo las veces de OPORTO.

a 12 5 p n 197-

Vapores

Nueva compañia Salteña

Mañana para Baradero, Rosario Paraná y Santa Fé á las 10 de la mañana del Retiro el «Lujan»

Para la Concórdia, con escalas en Gualeguaychú, Concepcion y Villa Colon, el vapor paquete «Rio de la Plata»

Sale mañana 13 del corriente á la 10 de la mañana, recibe carga y pasageros

Mañana para San Nicolas y Rosario con carga solamente el «Cisne»—Lanchaje grátis.

Domingo para Baradero Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Capitan»

Nota—Los pasajeros de los vapoes que salen del Tigre, reciben gratis el boleto del tren y el transporte de los equipages.

Agencia de—A. Matti y Piera. Cangallo 30.

Vapor Edward Everett—Para el Rosario y escalas,

Este espléndido vapor el mas cómodo y el que ofrece mas seguridad a los Srs pasageros de cuantos hacen esta carrera sale el domingo en combinacion con el ferro-carril del de Norte desde el Tigre con el tren que sale la estacion del 25 ds Mayo á las 9-50 de la mañana con gran rebaja de precio.

Ajentes, Manuel Seiurano é hijo, Cuyo 38½.

Para San Nicolás y Rosario, vapor «General Nazar»—saldrá el Juéves 11 del corriente á las 10 de la mañana, recibe carga y pasageros—Lanchas grátis,

Para Gualeguay, vapor «Entre-Rios» Sale el domingo 14 á las 10—Recibe carga, pasageros y encomiendas.

Agentes Paez y Gomensoro Rivadavia 41

PARA GUALEGUAY Y VICTORIA

El vapor paquete Nacional «Progreso» saldrá todos los domingos sin falta del Tigre en combinacion con el tren que sale del 25 Mayo á las 9, 50 de la mañana.

Recibe carga pasajeros y encomiendas.

La carga solamente para la Victoria.

Agente—Domingo Calderara.

N 63—a5 p30 Mayo 48.

Para Bahia Blanca y Patagones, el vapor «Patagones», saldrá en breves dias, Recibe carga y pasageros.

Para Montevideo el bargantin goleta «Cometa». Saldrá en toda esta semana. Recibe carga.

Agentes—Esteban D. Risso hno. Reconquista 99 1|2.

Compañia de Navegacion á vapor por Rio de la Plata

Vapor nacional Guaraní—Saldrá para Asuncion y puertos de escala el sábado 20 del corriente, admite pasageros y carga.

Agencia Cuyo 24.

PARTE COMERCIAL

BOLSA DE COMERCIO.

Abril 11 de 1872.

Las operaciones de Fondos Públicos Nacionales fueron algo animadas é importantes, apesar de no haber vencimientos.

Se anotaron 91,000 ps. pta, á precios algo mas altos y firmes que ayer, segun el detalle siguiente;

Al contado 6,000 al 73 3|8 p. %
Id id 10,000 id id.
Id id 5,000 id 1|2,
Id id 5,000 id.
Para el 30. 5,000 id id 5|8 id.
Id id 10,000 id id 3|4 id.
Id id 30,000 id id.
Id id 20,000 id id.

El año ppdo ya se declaró feriado, á consecuencia de la fiebre amarilla que estaba entonces en su mayor fuerza, feria que duró hasta el 15 de Mayo.

CEDULAS HIPOTECARIAS.

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio, 10,000 ps ftes de la série A. de 8 p % de venta anual y 2 de amortizacion trimestral, al contado.

Sin anotarse, se realizaron algunas partidas pequeñas á este precio, quedando vendedores de otras série en relacion á ese precios por lo que se vé han tenido una fuerte baja.

FONDOS DE PUENTES y CAMINOS.

Aunque nada se anotó en estos títulos de 8 p % de renta anual por semestres, hoy habia vendedor de algunos al contado, al 90 1|2 p. %

CAMBIOS.

Continuan realizandosé con la baja paulativa que se ha pronunciado hace 8, dias y cuyas anteriores se pueden fijar así:

Inglaterra 50 3|8 y 50 1|4 peniques por ps, fte.
Francia 5,40 francos por id.
Amberes 5,38 á 5,36 id.
Génova, 5.36 á 5,35 id id.

FRUTOS DEL PAIS.

Continuan en la misma posicion de ayer, habiendo influido para mayor calma en las lánas, las noticias llegadas ayer tarde por el «Yoruba» del Liverpool á Montevideo.

He aqui algunas de las ventas realizadas en los Mercados y Estaciones.

LANAS.

600 @ meztiza regular Oeste 95.
800 id pesada Norte 93.
780 id de borregá id buena id 80.
600 id regular id 78,
1,200 meztiza id 95 id 98.
600 id liviana id 105.
900 id comun id 89 á 93.
El Sr. Imaz por unas 500 @ fina, reuzó ps 125.

CUEROS VACUNOS SECOS.

200 de campo Norte 180.
300 id Oeste 182.
1,200 id (varios lotes) Sud 185.
400 id buenos id 187.

CUEROS DE POTRO.

400 listos del Norte 59.
200 buenos id Sud 60.

CUEROS LANARES.

200 doc., campo, norte 100.
409 id id id 116.
165 id pelados id 85.
250 id id sud 90.
500 id campo id 110 á 130.
300 id matadero id 300 á 370.

CERDA.

65 arb. del norte 170.
87 id id sud 190.

CEREALES.

Los trigos de buena clase están hoy mas firmes, pagándose de $ 140 á 150 la fanega, pero los inferiorss han bajado efectuándose de 95 á 110 ps. la fanega.

El maiz sigue sin variacion de ps. 90 á 120 la fanega, segun clase.

La harina se realiza en los molinos, clase buena á 26 y 27 la arb.

De los mercados estrangeros, sin importancia las entradas y ventas efectuadas.

Advertencia—Como hay algunas personas que confunden los mercados, prevenimos, que los que clasificamos Norte y Oeste son los de esa parte de la campaña y que se venden en el mercado 11 de Setiembre, y los que fijamos del Sud son de esa parte, y que se realizan en el Mercado Constitucion.

Apropósito—Como en la «Prensa» del 14 del ppdo, un Inocencio Merlo en una carta q' nos dirigia respecto á la seccion comercial que dejamos, nos decia, que la administracion habiale ordenado nos notificara cesaramos en remitirla, etc, no contestamos, por que siendo ese «Inocencio» el nuevo mandadero ó conductor, esperabamos que el tiempo probara teniamos razon.

Hoy podemos pues, declarar que durante, el tiempo que le suministra esa seccion nos pidió pagandonos por solo la parte de flutos 500 ps. al mes; es decir que eran «nuestros mismos datos inesactos» y que ayer el administrador no inocencio, suprimió esa parte de frutos del pais, esponiendo que tenia un dependiente.

Espresamente para esa seccion, y sin embargo era para tomarlos de balde pidiéndolos prestados á el diario «La Verdad.»

Esto probará que entonces, como hoy, dadabamos las mas completa y verídica seccion comercial, desde que la «Prensa» publica siempre, de un modo ú otro esos datos, recolectados y suministrados á los principales diarios, por M. E. Beccar.

IMPORTACION.

Por varios buques de Barcelona, algunas partidas vino catalan á 38 y 39 pfts abordo. y 1250 y 1270 dps segun marcas.

Por «Rousset» de Burdeos 120 bds vino á 24 pfts abordo y 670 dchado,

Por «Gironde» de idem 300 cajs sardinas dn aceite á 17 $ dchado.

Por varios buques del Hvre, 130 bars azúcar de [illegible] á 19 1|2 pfts abordo 100 id id á $ 80 ddo.

Algunos lotes baldosas del Havre á 28 1|9 y 29 pfts el millar abordo.

Bor «Jóven Rita» de Rio Janeiro, 187 pipas caña á 72 pfts los 138 galones.

En detalle al llegar se paga el mismo precio.

«De los Depósitos» 100 caj. aceite 100 caj. ciuelas, 109 en tarros, ps. 45 id despachado

Telégramas de Montevideo

Abril 11 2 3|4.

A LA BOLSA—

Burdeo «Elizabett»—Bremen «Elios»—Frutos en calma, ofertas bajas.

Por «Betty» de Cardiff su cargamento de carbon para censumo, á 12.

Por «Herald» de Pernambuco, azucar á 28, 26 24 y 21 —El «Hugo» á 27 1|2, 25, 23 s|2 y 20,1|2—El Soberano se detalla igual.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Papel, 3 1|2—Deuda interna, 47 papel—Idem extraordinaria, 43 oro, cambio 52 1|2 á 52.

De fiebre nada.

DESPACHO DE ADUANA.

COMESTIBLES.

Pedeflous 150 caj sardinas.
Lavarello 1980 caj fideos 575 bolsas arroz glacé,
Olivero 130 latas tabaco negro.
Palma P. 25 bcas azucar refinada.
Viale 45 caj aceite en latas.
Carbone L. 510 id id embotellado.
Mantels 1000 id almidon 12 fard. pávilo.
Clausen 15 caj estearinas.
Ramos 50 tercios yerba parnagua.
Devoto 300 caj aceite embotellado.
Gabaston 10 id id en latas 3 barr conserva de tomates 1 caj salchichon.
Ramos 100 bultos yerba parnaguá.
Devoto hnos 200 sacos pimenton 300 ca tabaco americano 2000 juegos tinas 300 docenas valdes 13 fardos pávilo.
Send 13 caj aceite en latas.
Cerro G. 200 bolsas arroz.
Zumaran 60 caj aceite en latas.
Caride 200 bolsas arroz.
Terrero 54 caj tabaco negro 50 latas id.
Etchepareborda 100 caj aceite embotellado
Etchegaray 200 id id.
Delfino F. 28 bult tabaco paraguayo 146 id yerva id.
Moore T. 5 caj azul para ropa.
Serna P. 150 id fideos 100 id ciruelas.
Galup 50 id aceite en latas.
Lezica 200 id sardinas.
Moore T. 20 id salsa inglesa.

BEBIDAS.

Zumaran 207 1|4 vino seco.
F. Chas 18 casc vasos de vidrio 44 canastos loza.
Fevolo hnos 300 caj vermouth.
Senet P. 50 bord vino 400 caj vermouth 200 id ajenjo.
Lacaille 1 bocoy paliteños de vidrio.
Moore T. 1800 caj coñac 187 id oporto 82 bcas cerveza 75 caj campagne 226 caj vino oporto.
Chepareborda 200 caj vermouth 100 id ajenjo.
Lezica 2 bord vino.
Ferro y G. 68 pipas 23|2 26|4 vino tinto.
Gerna P. 140 id 20|2 49 id id 400 garrafones anis 100|4 vino seco.
Ruschewevh 5 caj cigarros hamburguo 200 caj vermouth 50 id ajenjo.
Carbone L. 510 caj vermouth n0|3 aguardiente.
Labarthe 100 bord vino tinto.
Palma P. 92|8 vino seco 16 barr id id.

MUEBLES ALAJAS Y ARMAS.

Lamas y Ca. 13 caj útiles para telégrafo.
Vailate 6 id marquesas de fierro.
Lavezzari 1 id alajas de oro.
Campodonico 2 id piezas de id.
Hyvernat 2 id alajas de oro y piedras finas sueltas.
Favre 1 caj alajas de oro y otros útiles.

CONFECCIONES.

Drabble 2 caj camisas de lana.
M. Kechinie 2 id botines para criaturas 1 id gorras de paño.
Kohlstedt 1 id camisas medio hilo 1 caj sombreros muestras.
Bounelt 2 id camisas de listado.
Roosen H. 1 id sacos casimir de lana.
Ferber 6 id camisas y camisetas de algodon.
Graham 1 caj camisas de id.
Roosen H. 1 id camisetas de lana.
Mallmaun 7 id id id.
Firmat 2 id id de algodon 1 id sombreros de felpa.
Lohman 1 caj calzado.
Gollan 12 id sombreros de lana.
Ferber 1 id id id.

ARTICULOS INGLESES.

Getting 2 caj mantas imitacion vicuña 4 id fard tripe rizado 4 caj id id 3 caj pañuelos de rebozo de lana 2 caj genero para vestidos.
Madero B. 10 caj bramante 10 fard. liezo
Dughid 1 caj zarazas.
Drysdale 3 fard. arpillera.
R. Lezica 3 caj pañuelos de hilo.
Roemg B. 5 id zarasas y lustrina asargada.
Fels S. 5 caj medias sortidas para Sras. y niñas 1 caj flanela de lana 6 id mezcla.

MARITIMA

ULTRAMAR DIA 11

Genova, el 13 de marzo, Marsella el 15 Gibraltar el 28, San Vicente el 26 vapor frances «La Franse» 1947 tons cap A. Rouassi á Bonneman con 663 pasajeros—á Barbio 5 cajs cigarros á Iscorraia 20 id id á Demarchi 60 id id á Bianchi 1 id pelucas á Carniglia 1 id colchas, Corti Riva 6 id esponjas 1 id escopetas 58 id sedas 20 id manufacturas á Barbieri 25 id ferreteria 5 bres queso 2 ca salchichon á Bertoletti 2 id piedras á Casnello 480 id aceitunas á Vicini 1 id terciopelo 17 id aceitunas á Demarchi 400 id fideo á Valle 217 id castañas 14 bcas queso 30 bolsas castañas 75 id vino 1 id conservas 6 fdos almendra 2 de tabaco 1 id rapé á Guerra un casco vino 1 id aguardiente 1 id queso 3 cjs 4 docedas máqninas 10 cs fideos 5 cascos aguardiente 1 cj id Ambrosetti 18 cjs castañas 117 cs 4 barriles vino 2 id nueces á la órden 1 barrica frutas en aguardiente 1 id licores 8 id queso 4 id salchichon 2 id tocino 1 id pescado salado 25 id aceites de linaza 1 id cuchillos 3 id semillas 1 id muestras de papel 1 id merceria 42 id higos secos á Lavarello 5 id vino á Rosa 4 blts tejitos á M. Bonta 2 cjs colchas á Latti y Pierra 1 bulto yesa á Cacareti 4 id manufacturas, 2 id camisas á Corti Riva 8 cjs gorras 26 id manufacturas á Formentini 11 id sombreros 1 id camisas y muestras 2 id tejidos 1 id calzado á la órden 100 bolsas airoz 54 id dátiles 100 id fideos 100 id higos 2 id vino 1 id garbanzos Restano 2 id música impresa á Cornu 1 id id á Bianchi 1 id dulces á S. da Costa 1 id música impresa á Egnia 4 cajoncito con un barómetro á Delfino 4 cascos vino 1 cj hongos á Dagnino 55 bcas castañas 23 id dátiles 14 id queso 19 id limanes 4 id salchichon 3 cjs hongos secos 150 bcas castañas 4 id sálados á Scotti 200 id fideos.

Pernambuco el 4 de Marzo berg. gta española "Arturito" 145 tons. cap. S. Mucet á A. Rocha é hijos con 925 bac. 200 p. id con 120,000 kilog. azúcar blanca 200 bac. con 23,000 kilog. azúcar terciada.

Paranaguá el 11 de Marzo gta italiana "Diva" 125 tons cap. 13 Mascarello á A. Rocha é hijos con 1256 lib. con 99,767 kilog. yerba mate.

Pernombuco el 4 de Marzo berg. gta. aleman "Lohaan" 160 tons. cap. Nible á Devotto hns. con 1990 bca 300 mediao id con 248 000 kilog, azúcar blanca 50 bca. 5,800 kilog azúcar terciaea Porto Alegre el 16 de Marzo berg. gta. aleman "Lorenzo" 120 tons. cap. hus. kroger. á Ledesma hns. con 50 doc. tablas de cedro 301 barr. 369 terctos con 35,717 kilog. con yerba mate 192 fdos con 10,944 kilog. tabaco.

CABOTAGE DIA 11

Zorate José San Miguel 12 tocs. cap. S. Scocini á Nuñez hnos. al pataon 100 yuntas gallinas.

San Nicolas fbot: «Fulepan» 30 tons, cap Angel Bonyenuto á Rillner y Ca. á Juan Lanus hnos; con 290 bolsas harina, 697 cs nutria 38 fdos cs. carnero,

Rosario vapor nacional «Lujan» tons. cap. G. Risso á Matti y Piera con 51 pasageros, y 10 ancomiendas.

Corrientes fbot, «Tucuya» 96 tons, cap. Vicente Lañes á Nuñes hnos. á Basilana y Ca 173 pzas madera.

Paraná pcho «Federico» 155 tons. cap. S Tubina á Rillner y Ca. 6.950 palos man. dubay.

ENTRADA DIA 11

Uruguay vapor oriental «Rio de la Plata»

SALIDA DIA 11

Uruguay vapor brasile «San Cristovas»

Nueva York berng. gta. americano Enrry y Lícica.

Colonia barca española «General Mendez Nuñez.

TEATROS

COLON

COMPAÑIA LIRICA

Por indisposicion imprevista del primer tenor D. Gerónimo Piccioli, constatada por los facultativos, el debut de la compañia se ha suspendido hasta el Sábado próximo.

Las localidades tomadas para esta noche, seruirán para la funcion del Sábado.

La Empresa.

ALEGRIA

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

Gran baile de máscaras

Para el Sábado 13 de Abril de 1872. de 11 á 4 de la mañana.

DOMINGO 14

Se pondrá en escena la popular comedia en que tanto se distingue el Sr. Garcia Delgado.

d. Francisco de Quevedo

Dando fin con la chistosa peti-pieza:

EL CANTO DEL CISNE

De 13 á 5 de la mañana, Gran baile de máscaras.

NOTA—El mártes próximo á beneficio del Sr. Hermosa «El Diablo predicador y la zarzuela el General Bum-Bum.

VICTORIA

Compañia Dramática Española

Funcion 17 de abono para el Domingo 17 de Abril de 1872. Toma parte doña Fernanda Llanos de Bremon.

En vista del brillante éxito que obtuvo en su primera representacion la magnifica obra titulada:

Un escribano á presidio ó circunstancias

Se repetirá á pedido general dirigida por el señor Jordan.

En seguida la popular zarzuela.

Buenas noches D. Simon

Dirigida por el Sr. Cubas.

AVISOS

Por disposicion del señor Juez de Paz del partido ciudadano don Pedro Roca, se intima al prófugo fallido José Bacaglio, se presente en este juzgado á responder á los cargos que resulten contra él en el concurso que se le ha iniciado por su fuga, bajo apercibimiento de condenársele en su rebeldía, y al mismo tiempo se llama, cita y emplaza á los que se consideren acreedores á dicho concurso, para que dentro del término improrogable de 30 dias contados desde hoy, ocurran á deducir sus acciones por la oficina del actuario que suscribe con los justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar por la ley—Chascomús, Abril 9 de 1872.

José A. Castillo.
N181—a12 p3 Escribano público.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Martina Foudevila, para que comparezcan ante este juzgado por intermedio del infrascripto á hacer valer sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Abril 10 de 1872.

N183—a12 p30 Nemesio Zanoletti.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita llama y emplaza por el término de 3 dias á don Vicente Latamendi para que comparezca dentro de seis por si ó apoderado á estar á derecho en la demanda que contra él sigue don Nicanor Fernandez sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor—Buenos Aires, Abril 11 de 1872.

N198—a12 p3 Eugenio Blanco.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza á D. Cristobal Accini para que comparezca por ante el Juzgado de su señoria y oficina del que suscribe, á contestar el traslado que se le confirió sobre calificacion de su quiebra; bajo apercibimiento de darse por contestado en su rebeldia—Buenos Aires, Abril 9 de 1872.

N160—a11 p3 Terry.

Loro perdido Se ha perdido uno; quien lo entregue en la calle Cerrito 253, será bien gratificado. N173—a12 p3

Libreta perdida Se suplica á la persona que haya encontrado una libreta del Banco de la Provincia perteneciente á Manuel Grosa, se sirva entregarla en la calle Florida 116.

Se previene que de nada podrá servirle al que la haya encontrado, porque el Banco tiene aviso ya.

Se dará una gratificacion al que la entregue. N175—a11 p2

Se alquila La casa calle Florida núm. 357, tiene 8 magníficas piezas empapeladas, un sótano, un depósito para carbon, gas, aljibe, cocina y demás oficinas; para tratar ocúrrase á la misma en los altos. N177—a11 p8

Botiquines homeopáticos del afamado laboratorio de la viuda Martins y Ca. en Rio Janeiro.

Los hay en venta en la calle de Maipú núm. 59, en cajas de varios tamaños, tanto en glóbulos como en tinturas. Recomendamos esta magnifica coleccion á los aficionados tanto de la ciudad como de la campaña. En la misma casa hay libros y guias de los mejores autores para el uso de estos medicamentos.

Nos encargamos tambien de hacer venir cualquiera encomienda libre de comision, á los precios fijos de dicho establecimiento.

Castro Hnos.
N191—a12 p3 Maipú 59.

Divina comedia di Dante 5 $, i racconti del diavolo di Mistroli 4 $, Sue il miserabile 4 $, lo zingaro 3 $, il colonello Surville 5 $, il picco del diavolo 2 vol. 10 $, il pirata 5 $, commedia socìali 5 $, Atar-Gull 3 $, le memoria di un marito 2 vol. 10 $, i misteri del popolo 8 vol. 60 $, album de la guerra franco prusiana 80 $, novelle persiane 5 vol. 15 $, la massoneria dellé donne 3 vol. 10 $, Berta di Pleurnel 10 $, i moriddu 2 vol. 12 $, il gitano 5 $—Potosi 103. N188—a12 p3

Sociedad de Beneficencia. Se previene á las personas que están trabajando objetos para el Bazar de beneficio del «Asilo de la pobreza» que este no tendrá lugar hasta el mes de Julio próximo.

La Secretaria.

Al público Todos los que tengan cuentas, haberes ó cualesquiera reclamacion, tanto en favor como en contra, se presentarán en el término de 6 dias á contar desde la fecha en mi casa, Esmeralda núm. 202. Pasado dicho término no se admitirá ninguna clase de reclamacion. Buenos Aires, Abril 11 de 1872.

N190—a12 p6 Francisco Salas.

Cocinera y mucama. se precisa Cangallo 207. N187—a12 p3

Cocinera Se necesita calle Corrientes 401 1|2. N136—a12 p3

Ama de leche Se precisa una en la calle de Venezuela núm. 183. N195—a12 p3

Gran baile de máscaras con una inmensa orquesta en los salones de la casa calle San José 107, el sábado 13 y domingo 14 de Abril, principia á las 9 y se concluye á las 4 de la mañana. Entrada general 10 ps. señoras gratis. N199—12 p3

Ingeniero inglés quien ha sido seis años en el pais, habla bien el castellano y tiene mucha práctica en dirigir á operarios, busca colocacion acá, en la Banda Oriental. Tambien formará contratos para cualquier clase de trabajo majinarios. Puede presentar las mejores recomendaciones, dirigirse á la cifra M, oficina del Standard. N193—a12 p4

Eduardo Nillo Llegó á esta ciudad el 21 de Noviembre del año 1863 procedente de España y hace cuatro años que su familia carece de noticias de él. Se ruega á las personas que le conozcan ó hayan conocido quieran dar informes á Zumaran y Ca., Tacuari 40. N179—12 p8

Sociedad Anónima, Consumidores de Gas—Se cita á asamblea general á los accionistas de esta, el dia 16 de Abril á las 3 de la tarde en el salon de los altos de la calle de Chacabuco núm. 59 1|2, con el objeto de proceder á la sancion de los estatutos reformados.

N194 a—12 p4 El Directorio.

El remate de la casita en San José de Flores anunciado para el Domingo 7, se transfiere para el Domingo 14 á las 2 ½ en punto de la tarde.

N133—a9 p6 Florencio Madero y Ca.

Atencion especuladores

En la prolongacion de la calle de la Defensa á cinco cuadras del gran jardin del Sr. Lezama donde estará la bandera, remataré 8 lotes de terrenos por 5 pesos cada uno si no hay quien dé mas.

Por mas datos á la seccion de remates bajo el nombre de—

Mauricio C. Olivera
N156—a11 p4 3a Rivadavia 75 (altos).

Al comercio El abajo firmado pone en conocimiento del comercio y la marina, que ha comprado á don Clemente Orien el negocio de panaderia sita en la calle de Cuyo núms. 13 y 15, siguiendo el mismo negocio de elaboracion de pan y galleta Buenos Aires, Abril 10 de 1872.

N163—a11 p3 Salvador Sala.

Al comercio Prevengo que he vendido mi establecimiento de panaderia, sito en la calle de Cuyo núm. 13 y 15 á don Salvador Sala, y suplico á las personas que tengan cuentas que arreglar con el abajo firmado, pasen por la panaderia calle de Rivadavia núm. 299—Buenos Aires, Abril 10 de 1872.

N162—a11 p3 Clemente Orien.

Tinta violeta Estra-fina de Monteiro, La mas rica de las tintas para escribir. Unico depósito 25 de Mayo núm. 42 ½, Sucursal Cigarreria Argentina calle de Artes y Corrientes.
N64—a5 p30

Colegio Se ofrece en alquiler ó en venta una gran casa aparente para colegio ú otro negocio por el estilo, compuesta de cuarenta y seis habitaciones, patios espaciosos y jardin; en la calle de Tacuari núm. 205 encontrarán con quien tratar. N165—a11 p3

Se alquila Una bonita casa moderna con siete piezas y comodidades necesarias, á media cuadra de la plaza del Retiro calle de Arenales núm. 67—Para tratar ocurran Florida 120. N166—a11 p3

Sanguijuelas Hamburguesas de primera clase, de lo mas rico, recibidas ayer por el paquete, se venden por miles, por cientos y por docenas, baratas; hay verdes húngaras de clase superior traidas para el depósito de Elias James, calle Libertad 93. N152—a10 p3

Cocinera Se precisa Corrientes 217 (bajos). N168—a11 p3

Cocinero ó cocinera. Se necesita en la calle Reconquista número 228. N151—a10 p3

Romans illustrés de Ponson du Terrail P. de Kock, etc. Le héritage mysterieuse 10 $. Le club des valets-de coeur 15 $. Ees esploits de Rocambole 16 $. La revouelte de Baccarat 5 $. Une gaillarde 7 $, etc.—Potosi 103. N143—a10 p3

Abogado Manuel Belgrano ha abierto su estudio en la calle de Piedad núm. 109. m31 p15 T

Falsificaciones de la cerveza «Tennent.» Los abajo firmados ponen en conocimiento del público que han recibido un poder ámplio de los señores J. y R. Tennent, de Glasgow para proceder contra los falsificadores de la cerveza Tennent y que están determinados á tomar con rigor todas las medidas que las leyes del pais les acuerdan para cortar el escandaloso abuso que hasta ahora se ha hecho.
Jorge Brownell y Ca.
Unicos agentes en el Rio de la Plata.
N90—a7 p7 Maipú núm. 11.

Ama de leche Se necesita una en la calle Piedad núm. 104. N135—a10 p6

Ama de leche Se ofrece una ama de leche de 3 meses y de 28 años de edad—Para tratar calle de Cochabamba núm. 13. N136—a10 p4

Males antiguos Como reumatismo, hígado, úlceras, venéreo, diarrea, cabeza, estómago, vientre, vista, almorranas, garganta y otros, como tambien viruelas y toda clase de fiebre, se curan con el remedio de la agua fria, único recurso que queda—Buen Orden 521. N141—a10 p20

En la calle Cangallo núm. 6, entre 25 de Mayo y Paseo de Julio, hay para alquilar unos altos de pocas piezas, propios para escritorio ú hombres solos.
Calle Corrientes núm. 63 entre Reconquista y San Martin, se puede tratar. N147—a10 p3

Al comercio Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que jiraba en Lobos bajo la razon social de Damian Villasante y Ca. quedando el activo y pásivo á cargo de Damian Villasante. Lobos, Marzo 30 de 1872.
Clodomiro Moris.—Damian Villasante,
N137. a10. p3.

Atencion especuladores
En la calle de Venezuela á una cuadra de la gran estacion Caridad dos de la Estacion Nacional y á media del ramal del Ferro-Carril del 11 á Barracas remataré el Domingo 14 de Abril á las 5 de la tarde diez hermosos lotes de terrenos en áreas al gusto de los interesados,
Por mas datos á la seccion de remates.
Mariano C. Olivera.
N145—a10 p5 Rivadavia 75 (altos)

Al comercio Participo que con esta fecha he conferido poder general al Sr. D. Juan Muller, para representarme en mis negocios.—Buenos Aires, Abril 9 de 1872.
N142. a10 p3. Henr A. Clausen.

Oficina de patentes Teniendo esta oficina conocimiento de que se han estafado á algunos contribuyentes con falsas intimaciones de pago á domicilio, se previene que el pago de las patentes debe hacerse en esta oficina, no teniendo persona alguna autorizacion para cobrarlas á domicilio, y que todo el que deba sacar patente por cualquier profesion ó ramo de industria, debe ocurrir previamente á la Direccion General de Rentas para que se le estienda el correspondiente boleto de clasificacion, con el cual debe presentarse á la oficina de patentes á pagar la cuota que le corresponda—Buenos Aires, Abril 9 de 1872. N149—a10 p10

Sociedad Anónima Fábrica á vapor de ladrillos en San Isidro. El Juéves 11 del corriente mes á las 3 de la tarde se reune la Asamblea General de accionistas en el Salon de la Bolsa.—Buenos Aires, Abril 9 de 1872. N138. a10. p3.

Se alquila El espacioso almacen con varias piezas, Rivadavia núm. 619, frente al Mercado Lorea. Ocúrrase á los altos. N148—a10 p3

Sociedad anónima Fomento de Barracas al Norte. Se avisa al público que desde el 8 del corriente mes, se cobrará el peage segun la tarifa autorizada por ley consicion, en la calle Defensa, habiendo sido reconocida y recibida por la Municipalidad—Buenos Aires, Abril 5 de 1872.
N106—a7 p10 El Directorio.

Alambre para cerco, postes, medios postes y estacones de ñandubay; se venden en el corralon 11 de Setiembre (esquina Rivadavia y Rioja) de V. L. & E. Casares. N79—a6 p6

Ferro-carril de la Boca, Barracas y Ensenada.
Se suspenderán los trenes que salen cada media hora, despues del Domingo 7 de Abril de 1872—Buenos Aires, Abril 5 de 1872.
N87—a6 p8 La Administracion.

Listones para corral De 1 por 5, 6 y 7 pulgadas. Tablas de pino de, 1 1 ½ y 2 pulgadas. Listones de pino cepillados y machimbrados; se venden en el corralon 11 de Setiembre (esquina Rivadavia y Rioja) de V. L. & E. Casares. N78—a6 p9

Tirantes y alfajias, pino de tea y alfajias de urunday y quebracho; se venden en el corralon 11 de Setiembre (esquina Rivadavia y Rioja) de V. L. & E. Casares. N77—a6 p6

Al comercio Se previene á los consignatarios de mercancias por los vapores «Hipparchus» de Liverpool y Havre, «Pascal» de Lóndres y Amberes que, á consecuencia de estar cerrado este puerto á todas las procedencias de Montevideo, se ha tenido que proceder á descargar en aquella plaza toda la carga que estos vapores conducian para esta—Buenos Aires, Abril de 1872.
H. A. Green y Ca.
N98—a7 p5 Agentes.

1.ª Cocina económica
DEL SOL.
1.ª convocatoria gral. de S. S. sócios accionistas cosmopolitas.—Precisándonos hacer conocer á Ntros. S. S. sócios condueños el estado de Ntra empresa; llenos del mas indecible contento nos permitimos insignuarle que tendremos el mayor placer en realizarlos. Al efecto y siendo llegado el momento de nombrar en asamblea gral. de S. S. accionistas la correspondiente comision directiva suplicamos se sirvan concurrir al acto el Domingo 14 del cte. Abril, calle de Bolivar No. 376, á las 10 de la mañana, munido cada accionista de su competente targeta de entrada, que le acredite tal; siendo de advertir que desde el 30 de Setiembre último, el importe de cada accion es de 25 $ m/c. en vez de 10, segun acordada de los S. S. sócios Boedo Florenza, con el que firma en el Paraná de esa memorable fecha.—Buenos Aires, Abril 5 de 1872. El Inventor Mariano P. F. Espiñeira.
N192. a12 p3.

Semillas!! Semillas!!!
78 CHACABUCO 78
Depósito de semillas
En cualquiera estacion se encontrará en este depósito un surtido inmenso de semillas de primera clase, proviniendo de la última cosecha de Europa y sobre todo de las culturas tan afamadas de Angers (Francia.)
Semillas de legumbres de todas clases, semillas de flores de toda proveniencia y variedad, Jacintos, tulipanes, anénomas, renúnculos, marimoñas, amarillis longifolia rosea, lirios lancifolium, coronas imperiales, camelias, &.
La casa se encarga de hacer venir de Europa cualquiera clase de árboles, plantas y semillas de que se les quiera dar comision.
Gustavo Hamonet.
N176—a12 p30 78—Chacabuco—78

Se alquila La espaciosa y central casa baja, calle del Perú núm. 232; tiene cuatro patios, diez y seis habitaciones, dos cuartos para baño, cocina, algibe, gas y demás necesarios. Es propia para una numerosa familia ó para dos de regular número que vivan reunidas; las llaves se encuentran en la misma acera núm. 218 y para tratar Victoria núm. 89. N171—a11 p3

ANTICIPOS

A todo el que mande á vender efectos de tienda, merceria, comestibles, bebidas, muebles, carruages etc. etc. á la casa de de Remate y Comisiones del que firma, calle de Moreno número 150 su le anticipará cualquier cantidad de dinero.
Las cuentas de ventas se pagan 24 horas despues de entregados los efectos.
Juan Francisco Achinelly.
N123—a9 p15 3a

†
Da. Gregoria Paso de Saez
Falleció el 9 de Abril de 1871
D. Eduardo Saez
Falleció el 23 de Febrero de 1871
La família de Saez invita á sus parientes y relaciones, como tambien á los que fueron de los finados, se sirvan acompañarlos á las misas de cabo de año que se celebrarán en los dias 11 y 12 de Abril en el templo de nuestra señora de la Concepcion de 8 á 10 ½ de la mañana; atencion que les será muy reconocida. N169—a11 p2

†
D. Camilo S. Carneiro
Q. E. P. D.
Falleció el 12 de Abril de 1871
Corina Villanueva de Carneiro esposa, suplica á todas sus relaciones se dignen asistir á las misas generales de cabo de año, que por dicho finado se han de celebrar en el templo de San Miguel el Viérnes 12 de Abril de 8 á 12 ½ de la mañana; á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.
Los señores sacerdotes que quieran aplicar la misa con responso recibirán el estipendio de 60 pesos. N43—a4 p2

Señora Da.
ROMANA ARAUJO DE SALDAÑA
Q. E. P. D.
Falleció el 18 de Marzo de 1872
Sus hermanos José Juan Araujo y Toribia Araujo, sus sobrinos Ceferino Araujo, Elvira Araujo y José Juan Araujo y demás deudos, invitan á las personas de su relacion al funeral rezado, que por el alma de dicha finada se ha de celebrar en la iglesia del Socorro el lúnes 15 de Abril á las 10 1/2 de la mañana; favor que agradecerán eternamente.
Los Sres. sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso recibirán su estipendio.

Señora Doña
LUISA DE MARIA DEL MARMOL
Q. E. P. D.
Falleció el 12 de Abril de 1871
El esposo y familia de dicha finada, invitan á las personas de su amistad y relacion quieran concurrir á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, en las misas generales que se dirán el Viérnes 12 del corriente de 9 á 11 de la mañana en la iglesia de Sta. Catalina de Sena.
Los Sres. sacerdotes que gusten aplicar la misa con responso, recibirán el estipendio de 60 pesos.
N167—a11 p2 3 a

REMATES

POR
B. MITRE Y VEDIA Y Cª
EN SU NUEVA CASA CANGALLO 57 á 63
Viernes 12 á las 7 de la noche.
Gran remate de variedades.
Artisulos de bazar, objetos de electro-plata, jarrones, floreros, candelabros, alhajas de oro y plata, cadenas de oro largas y cortas, cristaleria, servicios completos de mesa de riquisima porcelana, armas, instrumentos de música, estátuas. conservas, dulces, cigarros, licores, piedras preciosas, anillos y relojes de pared.

Wehely Gimenez y Ca.
Judicial.
De un Corralon, calle de Chile 199 y 203
El Domingo 21 del corriente á la 1 en punto.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, doctor D. Honorio Martell y correspondiente á la Testamentaria de D. Francisco Marcone, venderemos el Domingo 21 del corriente á la 1 en punto de la tarde, el corralon arriba expresado, cuyo terreno se compone de 26 varas 25 cts. de frente al Sud, por 16 varas de fondo al Norte.
Su tasacion es de 124,800 $ m/c y no se admite oferta que baje de las ⅔ partes de su tasacion que son $ 83,200 (ochenta y tres mil doscientos pesos m/c(.
Por mas informes á nuestra casa, Bolivar núm. 19 ó á la escribania del Sr. De-Maria. Bolivar núm. 16. Nº 14—a5-p15
POR LOS MISMOS
Judicial.
De una casa muy central.
Calle Tacuari núm. 213 y 215, esquina á la calle Chile núm. 193, 195 y 197.
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Honorio Martell.
El Domingo 21 de abril á las 12 en punto del dia, venderemos la preciosa finca en el parage mas central de la ciudad perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Marcone.
El terreno mide 16 varas 75 cts. de frente al Este, por 30 varas 30 cts. de fondo al Oeste, con 4 hermosas piezas, letrina, cocina, & &.
Todo está tasado en 357,931 $ 4 ₧, previniéndose que no se admitirá oferta que baje de las ⅔ partes, que son 238,621 $ m/c.
Por mas informes á nuestra casa de Remate ó á la escribania del Sr. De-Maria, calle Bolivar núm. 16. Nº 73—a5-p15
POR LOS MISMOS
De comestibles y bebidas.
En su casa Bolivar núm. 19 y 25.
El lúnes 15 del corriente.
Vino frrncés en bordalesas, yerba paraguaya, anis en damajuanas, té negro y perla, vino oporto, id jerez en cajones y en barriles, vermouht italiano, id francés, dulce membrillo, almendra de mollar, bacalao fresco, queso de holanda, garbanzos, grasa de chancho, aceitunas, ginebra holandesa legítima frasquera doble, chocolate español, id. francés, fósforos, conservas, porotos, tazas y platos, candeleros, salvaderas, tuvos para lámparas y otros muchos articulos que están á la vista en el acto del remate.

Federico Julio Miró:
Remate Judicial y Naval.
Del magnifico pailebot «Jóven Manuelita» de porte de 3,500 @, anclado y pronto para navegar (en el puerto del Riachuelo de la Boca frente á la Estacion Peña) por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isac Areco, y por cuenta de la testamentaria de D. Tomás Rodriguez.
El domingo 21 de Abril á las 2 en punto de la tarde se ha de vender al mejor precio, el lindo, nuevo y bien construido bailebot «Jóven Manuelita» fuerte y en perfecto estado para navegar, y tasado en la baja suma de 25,000 $ m/c, que es la mitad de lo que costó, debiendo empezar la venta por las ⅔ partes que son 16,666 $ 5 c. m/c. Escusado me parece toda recomendacion, solo diré que la tasacion es una pichincha: Mas datos Maypú 99.
POR EL MISMO
Otro remate judicial y naval.
De la magnifica balandra nacional, «Resultado no sabemos», buque nuevo que no tiene un año de construido y pronto para navegar que se halla fondeado frente á la Barraca de Pena, (Riachuelo de la Boca) por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. don Isac P. Areco, por cuenta de la testamentaria de D. Tomás Rodriguez, fijarse y alerta.
El domingo 21 de Abril á las 2 ½ en punto de la tarde, se há de vender en público remate y á la mejor oferta, la balandra llamada «Resultado no sabemos», de porte de 35 pies de largo, 30 de quilla, 15 de manga, 9 de manga y 3 dé puntal, bien apaérejada y lista para navegar. Este buque fumandado construir á todo costo y está tasado en 40,000 $ m/c, siendo sus ⅔ partes 26,666 $ 5 rs. m/c, precio porque debe empezar la venta según la ley. Los titulos de ambos buques son en forma y llamo la atencion de todos los marinos á estas dos pichinchas. Mas datos Maypú 99.

Guillermo Martens.
En su nueva casa calle Suipacha No. 58.
Alerta almaceneros, muebleros & &.
El viernes 12 del corriente á las 11 de la mañana, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado una cantidad de articulos, cuyo pormeuor es como sigue:
275 cajones coñac legitimo marca John Alberti, 300 id id id marca E. Farinel T. Gredy y Ca., 200 frasqueras ginebra holandesa legitima, marca La Ausla, 12 caj. vinos ingleses surtidos, 35 caj. arac, una cantidad de vinos legitimos, como aporto jerez, madera, bourgogne & &., licores surtidos, 40 docenas escoáas, 100 gruesas atadores para ropa, 40 doc. medias largas, 10 caj. cerveza inglesa, marca Guiness, una cantidad de cosas de varios gustos, vasos, copas, una cantidad de articulos de fantasia y porcelanas, cubiertos finos, 3 relojes de pared, 1 piano amburgués, varios muebles, cuadros y muchos otros articulos que estarán á la vista en el dia del remate. Por mas datos al rematador calle Suipacha No. 58. No. 143—a. 10-p3

IMPORTANTE REMATE
Por Policarpo Coulin.
DE UN MAGNIFICO TERRENO
Situado al Norte, calle de Talcahuano, entre las de Santa-Fe y Arenales, único terreno sin edificar, con solo unos ranchos viejos, frente al Este, donde estará la bandera.
El domingo 14 del corriente á las 3 en punto de la tarde, dinero de contado y á la mas alta oferta, remataré dicho terreno cuya posicion es inmejorable, y mide 8 ¾ varas de frente al Este, por 70 de fondo por liquidacion de una testamentaria y orden terminante de sus herederos, todos mayores de edad; dicho terreno, con algunos árboles frutales, ha sido tasado en ochenta y cuatro mil pesos moneda corriente. La tasacion es muy baja. Inútil es recomendar el local y dar bombo, porque todos sabemos que muy en breve pasará el tramway que vá á Belgrano por la boca calle de Santa Fe, y que el Norte es el lado mas sano de la ciudad.
La tasacion no impide que se venda por la mas alta oferta; pues sus dueños quieren venderls por cualquier precio. Asi, los especuladores en tierras no deben perder esta oportunidad para hacer un negocio pingüe.
No faltar al remate y puntualidad en la hora. N108. a7. p7

Federico J. Neves.
Al contado.
Importante remate para los hacendados y negociantes.
El domingo 21 del corriente á las 12 del dia, venderé á la mas alta postura y dinero de contado una propiedad en la estacion Jeppener por lipuidacion del negocio.
El terreno se compone de 60 varas por 60 de fondo, todo alambrado.
El edificio es compuesto de *tres departamentos* y se compone de piezas de material techos de fierro y galpones de madera de depósito, una cuadra de panaderia, horno &. Tiene á mas un gran gallinero, una novia, pozo de rica agua, con su bomba, algunas herramientas de carpintero, estibas del negocio, armazon, mostrador &, útiles de carpinteria.
El establecimiento está situado á ½ cuadra de la estacion Jeppener; por mas datos ocurran al rematador, Rivadavia 91, ó Potosi 326.
El rematadorse irá el dia indicado en el 1er tren del Sud. No. 184—a. 12-p9

Bence y Puig
JUDICIAL.
Importante remate en Lobos. Y por nombramiento espreso de los interesados, tasaciones 130,000 $ m/c.
El domingo 21 de Abril de 1872, á la una en punto de la tarde, procederemos á la venta en remate público de la magnifica finca en Lobos perteneciente á la testamentaria de la Sra. Remedios Atucha, y por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isac P. Areco.
De la magnifica finca en Lobos situada en la Plaza Buenos Aires, haciendo esquina á las calles General Belgrano y 9 de Julio, compuesto su terreno de 41 metros 56 cét. de frente por 44 metros 15 cént. de fondo, con 7 piezas de azotea, 2 de material con techo de paja, 4 piezas de material con techos de zinc, una pared para cancha de pelota, todo cercado de pared, pozo de balde y demás oficinas necesarias, la tasacion de esta finca son 130,000 $ m/c: y no se podrá vender por menos de sus ⅔ partes que son **86,666** $ **6** ₧ m/c. Por mas pormenores á la escribania del señor Saldias ó á los rematadores Artes 154 y Piedad 230. Recomendamos la puntualidad á la hora indicada. No. 185—a. 12-p9.
POR EL MISMO
Importante remate
Judicial.
Y por nombramiento espreso de los interesados. Tasaciones **1,990,233** $ **48** cts. m/c. Sus ⅔ partes 1.326,822 $ m/c.
El sábado 20 de Abril de 1872 á la una en punto de la tarde, procederemos á la venta en remate público de la espléndida finca calle de la Piedad esquina á la de Artes, perteneciente á la testamentaria de la Sra. Doña Remedios y Doña Trinidad Atucha, y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Isacc P. Areco.
De la espléndida finca calle de la Piedad esquina á la de Artes, compuesto su terreno de 30 metros 959 cts. Igual á 35 varas 75 mls. de frente, al N. por 53 merros 85 mls. igual á 61 y 30 cts. de fondo y frente á la calle de Artes divididas en 11 departamentos á saber: 1 casa donde está una modista, otra casa chica para familia, enseguida una gran casa para familia y un almacen á la calle de la Piedad, despues sigue á la calle de Artes los negocios siguientes á saber: un gran hotel, una casa para familia, un colchoneria, una fonda, una armeria, una zapateria y por último una relojeria, todos estss negocios alquilados actual dan mas del 1 p% de sus tasaciones de esta magnifica finca que son 1.990,233 $ 48 cts. m/c y no podrá venderse por menos de sus ⅔ partes que son **1.326,822** $ m/c llamamos la atencion á los capitalistas y especuladores. Por mas pormenores á la escribania de Saldias ó los rematadores Artes 154 y Piedad 280 No. 186—a. 12-p8

Benjamin Nazar y Ca
De tienda y merceria.
En su casa calle Victoria 154.
El Lúnes 15 del corriente á las 11 en punto, dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado, de los articulos siguientes:
Frazadones franceses de pura lana, colchas de conejo, chalones y pañuelos de tartan para rebozo y para el cuello, batas y garibaldinas de lana, capelinas id, gorras de id, gran surtido de casimires de media estacion y de verano, lienzos y bramantes de las mejores fábricas conocidas, zarazas para vestidos, percales id, id de ¼ luto, yaconás de colores para vestidos, géneros para vestidos varias clases, poplea id, lustrina de colores y negra, camisas para hombre señora y niño cortas y largas, lienzos uso doméstico ancho y angosto, madapolan id tohallas de hilo y de algodon, cotin de hilo y algodon brines de colores, para ropa de niño y hombre, camisas pecheras de hilo, casimires franceses en piezas y en cortes, sacos de lustrina calzoncillos de madapolan y bramante, colchas blancas de algodon, coleta, plomo y negra, lienzo tablon, camisetas de punto, medias para hombre, id para niño, id para señora, pañuelos de seda, id de algodon, gambronas de primera clase, merino negro, id de colores, servilletas de hilo, sombreros de copa alta, sombreros de castor, ropa hecha para hombres y niños, percales de las mejores clases, zarazas de pinta chica y grande, brin blanco y de colores, trensillas de varias clasesy muchos otros articulos que no se detallan por su larga estencion.
Al mismo tiempo, por órden de una casa introductora, 7 cajones porcelana surtida.

Rodriguez Larrazabal y Ca.
ALTAS NOVEDADES
NUEVO SURTIDO
ARTICULOS DE LUJO
GRAN REMATE
MERCANCIAS GENERALES
En la casa de comercio de los señores Darte y Gerbe calle Victoria, números 93 y 95.
A plazos de 5, 6 y 7 meses
Hoy viernes 12.
A LAS 12 EN PUNTO
Lanas — Algodones
Sedas — Camisas
Paños — Calzado
Casimires — Merceria
CONFECCIONES
Tapados — Puntos
Cachemires — Bordados
Mantillas — Terciopelos
Géneros — Cintas
Vestidos — Flecos
Sombreros

Pañuelos y chalones de cachemir, los recibidos este año es lo mas nuevo en colores y dibujos; espléndido surtido de pañuelos y chalones de la India, bordados bengalor, habiendo mas de 60 clases pañuelos tartan y escoceses de rebozo y medio rebozo, chalones tartan clases muy ricas, corbatas cachemir lana y seda, boas cachemir lana y seda.
Tapados y confecciones.
Tapados de casimir y paño para niñas, id. de id. y paño para señoras, id. de id. y paño negro y de colores, id. de seda, el surtido de este articulo es variadísimo, hay tambien un variado surtido de tapados de terciopelo muy rica clase, recien introducidos y de última moda, enaguas blancas y de colores, gournures mignonnis ó tontillos forma nueva, batas de dormir, camisas para niño y para hombre varias clases, corbatas de seda de 25 clases distintas, copetines water proof macfartan, túnicas.
Géneros en piezas.
Bombasi, pipué y brillantina blanca, merinos negros, cachemir negro de Escocia, muselinas de lana doble ancho, franela blanca, géneros de fantasia para gestidos, popelinas, espingles escoceses, grisaille &. &., bramante y género de hilo. Prevenimos que de cada uno de estos articulos la casa posee muchas clases, siendo por lo tanto variado el surtido.
Paños y casimires.
Casimires en corte para pantalon clase muy fina, paño negro, casimires para trajes, casimir negro muchas clases, paño negro, id. castor, cortes de terciopelo prra chalecss.
Sedas.
Gró de colores inmejorables, gró negro varias clases, raso negro y de colores, foulard clase fina, pañuelos foulares ricos, trajes de seda, terciopelo negro, trama azul, de este articulo la casa recibe las mejores clases que vienen, hay de este articulo un espléndido é inmejorable surtido, terciopelos de todos colores, crespon negro francés é inglés.
Articulos de piel.
Manchones, puños, boas, esclavinas y cisne.
Articulos de Lana.
Medios guantes para niños, niñas y señoras, medias varias clases, capelinas, boas, echarpés y gorritas.
Merceria.
Botones muchas clases guarniciones negras y de colores, flecos de seda y de lana, cinta de gró negra y de colores, cinta de raso, cinta de gró, cinta de terciopelo, flores plumas, & &.
Al mismo tiempo—En la misma casa de los Sres. Darte y Gerbe—Averias, averias.
Por órden de los señores cónsules de Francia y Bélgica y por cuenta de aseguradores, 21 cajones camisas vista de hilo, algodon y percal de color, 7 cajones brin de Rusia, 5 cajones perfumeria, 4 id casimires, 2 id género de vestido, 5 id mercaderias surtidas, 2 cajones zapatillas, 2 id medias de lana, 2 id cueros, charoles y marroquies.
NOTA—Los cajones de averias estarán colocados en el 2º patio de la casa vendedora. Se venderán temprano. Nº 11—a2 á 11
POR LOS MISMOS
Por cuenta de la casa introductora de los señores Wedekuid Fehr y Cª
Acompañados de otra casa que venderá gran surtido de espumillas, pañuelos punzoes y blancos, fajas mordores, todo de la India.
Algodones
Sedas,
Paños
Casimires.
En nuestra casa, Victoria 143.
El miércoles 17 y jueves 18 del corriente, á plazos de 5, 6 y 7 meses.
Averias.
23 cajones mercaderias surtidas. El detalle despues.

Mariano E. Saubidet
De una casita.
Calle Garantias 271, entre Charcas y Santa-Fé.
El domingo 14 de Abril á las tres en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado la casita designada, por órden de su dueño D. Miguel Perez. La casa se compone de 3 habitaciones de material, 2 patios, pozo, cocina y letrina. El terreno en que está edificada es de 5 varas de frente al Oeste, por 32 de fondo al Este.
Esta casita por su proximidad al Boulevard Santa-Fé, es de mucho porvenir y su poco precio la pone al alcance de todos los que deseen asegurar sus economias. El alquiler que ha dado hasta hace 5 dias que se desocupó es de 350 $, habiendo estado alquilada en otras épocas en 500 $ mensuales.
Se previene que hay una oferta de 35,000 $ m/c lo que servirá como base para verificar la venta. Por mas datos y para ver las escrituras, ocúrrase al escritorio del rematador, Lima 79. Nº 104—a7 p7

Manuel de la Serna
De efectos de merceria y varios efectos de tienda.
En su casa calle San Martin núm. 142.
El viernes 12 del corriente á las 12 del dia y dinero de contado lo siguiente:
Viajes para niño, camisolines adornados con valencianas, ajuares bordados, adornos para cabeza, corcatas, cueritos para el pescuezo, medias, aderesos de goma, rosetas, prendedores, estracto, carpeta de paño, cadenas, pañuelos de hilo, aros surtidos, carabanas, alfileres, muñecas de varias clases, juguetes surtidos, cigarreras de cuero, sintas para miriñaques, baritas para niños, sombreritos de terciopelo aseites. aguas, javones, escritoritos, adornos de pelo, canastistas, calzado para hombres y niños camisetas á la crimea de varias clases, ropa hecha, aacos, pantalones, chalecos, levitas, mantas, ponchos varios géneros, camisetas, calzoncillos y otros muchos artóculos que no se detallan por su cucha estension.
Al mismo tiempo—Un Armazon y mostrador,

Florencio Madero y Ca.
¡¡Venta particular!!
Se vende una hermosa casa situada en Barracas al Sud calle Mitre 248, con 12 hermosas piezas y el terreno mide 18 varas de frente por 70 de fondo, por tasacion para cualquier clase de negocio y familia, su local de inmenso porvenir, sus condiciones para el pago son las siguientes:
Una tercera parte al contado y las otras dos á 1, 2 y 3 años de plazo sin interés ó con descuento del 1 p%.
Por las tasaciones y demas pormenores Bolivar 14.
Se vende una caballeriza situada en la calle Tacuari núm. 190 que codtiene cuarenta hermosos caballos, 57 pesebres, 12 cocheras, 20 sillas con frenos 50 bozales y otras muchas cosas del mismo ramo que no se detallan por su larga estension.
La casa tiene contrata por cinco años.
Por el precio y otros pormenores Bolivar 14.
POR LOS MISMOS
De riquisimos muebles.
(El público sabe que cuando nosotros decimos riquisimos es porque realmente lo son).
En la caas habitacion del Sr. D. Enrique Rriktlen, calle Chile núm. 100, por ausentarse para Europa.
El sábado 13 del corriente á las 11 ¼ en punto, venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, los lujosos muebles que constituyen el rico menaje de la casa habitacion arriba indicada, y cuyo pormenor es el siguiente:
POR LOS MISMOS
Judicial sin tasacion.
Terrenos de la sucesion de Benjamin Brown, en manzanas de cien varas, con autorizacion de todos los herederos.
Situados entre los canales nuevos del sud y el Puente Alsina.
El domingo 14 de Abril á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote, por órden dei Sr. Juez y autorizacion de todos los herederos, la estensa area de terrenos, perteneciente á la sucesion del Sr. Brown y cuya magnifica situacion es conocida de todo el mundo y está determinada en los planos que existen en nuestro escritorio y que oportunamente se repartirán.
La propiedad mide de frente 769 varas a, N. O. con frente al N. E. 673 varas y media con frente al S. E. 769 50 y con frente al S. O. 663 ½ varas; y está ubicada por el primer rumbo lindero á D. Gerónimo Soler, por el segundo con D. Juan Brillo, por el tercero con terrenos valdios, y por el cuarto con el Saladero del Dorado y los terrenos que fueron de Blanco.
Un arroyuelo que debe ser limpido (pues nosotros no lo hemos visto) rodea completamente casi toda la totalidad del terreno.
El todo del area poblado por personas que fueron en un tiempo intrusos atrevidos y que hoy son contraidos y honrados labradores, que esperan el dia del remate para comprar la propiedad que ocupan.
El terreno está dividido en 50 manzanas bue se venderán de á una ó en lote de varias segun quieran los interesados, ellos conocen mejor que nadie el valor de estos terrenos por la proximidad en que están de los corrales & &.
Para ver los planos y mas informes, á nuestro escritorio Bolivar 14.
Prevenimos que en partes de estos terrenos hubo anteriormente una fábrica de baldosas y que son los mejores para ese objeto.
POR LOS MISMOS
Semanal.
De muebles nuevos y usados.
En nuestra casa Bolivar núm. 14.
El viernes 12 de Abril á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio, dinero de contado y sin retirar lote gran cantidad de muebles nuevos y usados por cuenta de varias casas.
NOTA—Las personas que deseen vender muebles, siendo al mejor precio pueden dirigir sus órdenes á nuestro Escritorio Bolivar 14.

Lopez y Blanco
Notable remate á plazos.
Por cuenta esclusiva de dos casas de comercio.
El viernes 12 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio y á plazos largos todo un completo surtido de articulos para tenderos, roperos y merceros, notable surtido de algodones, sedas, lanas y cachemires.
Al mismo tiempo—Al contado—Averias—Gran cantidad de articulos de los mas notables en los ramos de tienda, merceria y roperia que estarán á la vista el dia del remate.

Ximenez hermanos.
Importante remate de Ferreteria.
En su casa Victoria 71.
Por cuenta de tres casas introductoras.
En los dias 16, 17, 18 y 19 del corriente, especial surtido y á plazos largos. El pormenor irá oportunamente. Venta por bultos cerrados. Nº 20—a2-p19

Pablo Escalante
Ventas particulares.
Un terreno calle del Callao, entre Santa Fé y Arenales, 10 varas de frente por 35 de fondo.
Una casa recientemente edificada calle de Moreno entre las de Alverti y Saavedra con 9 varas de frente por 65 de fodo.
Otra casa calle del Parque entre las de Ayacucho y Junin.
Todo esto se venderá muy barato, el que se interese ocurra al escritorio del rematador San Martin 138.
POR EL MISMO.
De un lindo terreno situado en la calle del Callao, entre Santa Fé y Arenales.
El domingo 14 del corriente á las tres en punto de la tarde, se ha de vender al mejor precio y dinero de contado el expresado terreno cuyo pormenor es el siguiente:
Se compone de 10 varas de frente al Oeste, por 31 de fondo al Este, lindero por la parte Sud con un hermoso edificio, á dos cuadras de la Plaza 6 de Julio (antes de cabecitas) y del tramway que arranca de dicha para la parte sud de la Ciudad, á ½ cuadra del empedrado de la calle Santa Fé, y del tramway de la Empresa del Sr. Billinghurths que en breve pasará por dicha calle, terreno alto, higiénico, el que se venderá por lo que dén, pues su dueño, tiene necesidad de realizarlo.
Recomendamos aprovechen esta pichincha, y no olviden el dia indicado para su venta.
Por mas informes escritorio del rematador San Martin 138.
POR EL MISMO
De muebles, y alhajas.
En su casa calle San Martin 138.
El miércoles 17 del corriente á las 11 ½ en punto de la mañana se ha de vender al mejor precio y dinero de contado un surtido de muebles y alhajas que en parte se detallan.
Lavatorios con piedra mármol, sillas diferentes clases, camas de fierro, mesas, sofaes, armarios, cómodas, allombras, cuadros, mesas para 24 cubiertos, mmesas de noche, camas con colchones y cortinados, espejos, adornos é infinidad de muebles que estarán á la vista. Cristales, alhajas, ropa hecha, vinos finos.
Al mismo tiempo, perteneciente á un restaurant, se venderán infinidad de muebles entre los que hay una gran cocina económica y una division para comedor.

Juan Alberto Astengo
DE UN LINDO MOLINO A VAPOR NUEVO CALLE ESMERALDA NUM. 143.
El miércoles 24 del corriente, á las 12 en punto procederé al remate del referido molino á vapor con todos los útiles correspondientes, á la mas alta postura por liquidacion de una sociedad.
Fideleros y harineros, alerta! Se les presenta una buena oportunidad de comprar un Molino listo para trabajar con poco dinero.
Albañiles y carpinteros, hay un galpon grande nuevo con techo de teja francesa y muchos tirantes, tablones como para hacer cuartos y otro galpon viejo que se rematará despues del molino y muchas herramientas de herrero. No faltar á la hora del remate. Mas datos, Belgrano 353. No. 164-a. 11-p12

José M. la Fuente.
En él Almacen, calle Defensa núm. 482.
El sábado 12 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, por órden del Sr. Juez Comisario D. J. M. Soler, se procederá al remate, á la mas alta postura, de las existencias del almacen pertenecientes al concurso del prófugo D. Domingo Depetri.
No. 144—a. 10-p3.

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.
¡¡Judicial!!
De un vapor y cuatro buques de vela.
En el puerto del Tigre.
El domingo 14 del corriente Abril á las 12 en punto del dia.
Gran retasa 9,300 $ fuertes.
Por órden del Sr. Juez Nacional de Seccion Dr. D. Manuel Zavaleta, procederemos á vender en remate público y dinero de contado, el dia y á la hora arriba indicada, el vapor y los cuatro buques de siguientes:

		Retasa.
Vapor «Gelli y Obes	$ fts.	3,000
Zumaca «R. y C.»		1,500
Id «Luisita		2,500
Goleta «Mariquita»		1,500
Bergantin Goleta «Selvia»		800
	$ fts.	9,300

Se venderán infaliblemente por las ⅔ partes si no hubiese quien diese mas. La venta se hará por buque. Las personas que se interesen en la compra pueden ver los buques en el mismo puerto del Tigre donde están fondeados. Para ver las tasaciones á la escribania del Sr. Risso, calle de Bolivar, y por mas informes á nuestra casa Perú núm. 83.
Los interesados se transportarán por el tren que sale de la Plaza 25 de Mayo á las y 50 minutos de la mañana.

Balbin y Plowes
JUDICIAL
De 3 ½ leguas de campo y sus poblaciones, pertenecientes á la testamentaria de don Cecilio Zapiola, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, D. Honorio Hartel.
En nuestra casa calle Perú núm. 19.
El sábado 13 del corriente á la 1 en punto y dinero de contado, se rematará la estancia y poblaciones, pertenecientes á la testamentaria de D. Cecilio Zapiola, situada en el partido del Saladillo, denominado la «Barrancosa».
El tetreno se compone de 3 ½ leguas, con dos buenas aguadas, tasada á razon de 210,009 pesos la legua, ó sean 735,000 $ m/c. Las poblaciones han sido tasadas en 47,185 $ 4 ₧, importando ambas tasaciones, la suma de 782,185 $ 4 ₧, previniéndose que no se admitirá oferta para empezar el remate por menos de dichas tasaciones.
Los inventarios pueden verse en la escribania del Sr. Facio, bajo el Cabildo.
POR EL MISMO.
Importante remate para corraloneros, carpinteros y albañiles.
En el Corracon de Maderas calle del Brasil, Plaza Constitucion, entre calle General Hornos y la estacion del Ferro-carril del Sud, corralon conocido como de Amestoy, por tener que desocuparlo inmediatamente El marter 16 del corriente á las 11 en punto, al contado y bajo las condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, venderemos un grande y variado surtido de maderas, pino americano y spruce, pino blanco de Nueva-York, pino de tea en tablas, tablones de 1 ¼, 1 ½ y 2 pulgadas, palmas del Paraguay, id del Brasil, flejes, alambres, yugos, orcones, tirantillos de todos tamaños en lotes grandes y chicos al gusto de los compradores.
Los interesados pueden ir por los tramways de la calle Buen Orden, Lima ó Tacuari.

Mauricio C. Olivera.
De 10 lotes de terrenos situados en la calle Venezuela á una cuadra de la Gran Estacion del Tramway de los Sres. Mendez «La Caridad» á dos de la estacion Nacional y á media cuadra del ramal del ferro-carril del 11 á Barracas en el centro mismo del gran boulevar que se levanta en la Caridad.
El Domingo 14 del corriente á las 5 en punto de la tarde se rematarán infaliblemente por cuenta y órden de su dueño á la mas alta postura y dinero de contado, los expresados terrenos en lotes al gusto de los interesados.
Se previene (á los interesados) que estos terrenos se rematarán por lo que dén pues hay órden terminante para el efecto por tener que chancelarse una hipoteca y se quemarán hasta cubrir esta.
Por mas datos á casa del rematador, Rivadavia núm. 75 donde podrán ver los titulos que se garanten son de lo mejor.
No. 146-a10p5.
POR EL MISMO
De ocho lotes de terrenos en la prolongacion de la calle de la Defensa Esquina á la de Santa Lucia y á cinco cuadras del Jardin del Sr. Lezama.
El domingo 14 del corriente á las dos en punto de la tarde, se rematarán infaliblemente por cuenta y órden de su dueño y dinero de contado los expresados terrenos en lotes al gusto de los interesados, previniendo que estos terrenos se encuentran situados en el centro mismo de la «Venecia Argentina» hoy la Boca y Barracas y que dos lineas de tramwais pasarán por dicha calle uniendo asi la Boca y Barracas por la calle de la Defensa que es el centro de aquellas dos poblaciones, las que mas tarde serán la verdadera «Venecia Argentina».
Por mas datos á casa del rematador calle de Rivadavia núm. 75, donde están los planos y las escrituras que se garanten ser de las mejores. No. 157—a. 11 4p

Manuel A. Castro.
De un terreno bien situado.
El miércoles 17 á la 1 se rematará al contado un terreno sito en la calle Lorea al pasar la esquina de la calle del Brasil; se compone de 10 varas de frente al Este y 76 ½ varas fondo al Oeste; queda á dos cuadras del mercado del Sud, y á una de la plaza «29 de noviembre», el tramway pasa por esa calle, y toda aquella cuadra está edificada, su propietario tiene necesidad de venderlo para chancelar una hipoteca. No. 113—a9-p8
POR EL MISMO
De un gran terreno con ranchos formando esquina á las calles de Solis y San Juan, calle empedrada.
El Lúnes 15 del corriente á la una de la tarde se ratará sin falta al mejor precio y al contado el expresado terreno, compuesto de 30 ½ varas de frente al Norte y á la calle de San Juan por 60 varas de fondo al Sud que es el frente que dá la calle de Solis; todo es cercado de pared, en la cual están marcadas las ventanas y puertas para 6 casas y una esquina que tenia idea de edificar su propietario; este lo vende por tener que ausentarse del pais. Los titulos son inmejorables. Se advierte tambien que el tramway que está en obra por la calle de Zeballos pasa á una cuadra del terreno. No. 114—a9-p6

Adolfo Bullrich y Ca.
Venta particular.
Tenemos en venta una magnifica Roleta con su carpeta correspondiente marcada y dumerada lo mismo que las que se usan en toda Europa y especialmente en Baden Baden, Hamburgo, Wiesbaden &.
Venta particular.
En Moron
De 3 preciosas casas con terreno de cuadra cada una.
Tenemos en venta, unas lindas y confortables casas, situadas en los puntos mas saludables y pintorescos de todo Moron. Las casas están perfectamente edificadas, rodeadas de corredores por todos costados, tienen cada una 4 piezas grandes, 2 cuartos para servicio, cocina & &. El terreno es de una manzana de 100 por 100, cercado de alambre y postes de ñandubay. Está poblado de árboles frutales con jardin y á la entrada tiene un poaton de fierro.
Llamamos muy especialmente la atencion de los interesados, sobre los largos plazos que se darán, los que están al alcance de todo el mundo.
Por mas pormenores y condiciones de venta, á nuestro escritorio San Martin 118.

POR LOS MISMOS
En nuestra casa San Martin 118
NOTABLE E IMPORTANTISIMO REMATE
De artículas traidos de Córdoba y que estuvieron espuestos en la Exposicion Nacional.
El mártes 16 de abril á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, una gran cantidad de objetos trabajados en las principales Provincias y sobre cuyo detalle llamamos especialmente la atencion.—Al misms tiempo venderemos varios objetos traidos de Europa y que estuvieron espuestos alli mismo.
Artículos de seda, fabricados en Palermo, (Buenos Aires), fabrica de Gentile.
10 lindisimos ponchos de seda azul y blanco, 20 boas distintos colores, 3 cortes de vestido marron azul y verde, 2 cinturones con fleco azul y marron, cinta azul y blanca, varios eortes de chaleco, 2 cojinillos y varias otras piezas de seda.
Tejidos de vicuña.
Riquisimos chalones de vicuña, ponchos, boas, chalones de lo mejor que se fabrica en Catamarca y demás provincias. Los pañuelos de señora de taparse son de lo mas rico que se hacen.
Tejidos lana de Guanaco &.
Gran cantidad de colchas, frazadas, mantas, jergas, género para alfombras, 2 lindos pañolones de riquisima lana de Guanaco, brama de vicuña & &.
Colcha de plumas.
Una magnifica colcha hecha en Córdoba, toda de plumas de diferentea colores y de mucho mérito.
Bordados y encajes.
Tohallas de malla, paños, fundas, albas para sacerdotes admirablemente trabajadas, roquetes id, paños y colchas de chochet, enaguas riquisimas, garibaldinas, demicado, paños id, 1 riquisimo vestido de seda azul bordado de hilo de plata para la Pirgen, cogines bordados, pecheras de camisas, bordados y cortes de mallas é infinidad de otros articulos trabajados á mano en las principales provincias.
Enseres al oleo.
Varios cuadros al óleo pintados por un renombrado autor, representando á Garibaldi en la Isla Caprera, Campaña y costumbres romanas, la lectura, una carabana árabe, una pastora romana, Nápoles y varios otros.
Muebles.
Varios muebles de mucho gusto, espejos muy grandes, marcos doredos, piqués, & &.
Las personas que deseen vender objetos traidos de la Exposicion Nacional pueden mandarnos sus órdenes, hasta el dia antes del remate. Nº 100
POR LOS MISMOS
De una finca situada calle de Sarandi número 96 entre las de Chile é Independencia.
El domingo 14 del corriente á las 3 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado la finca arriba mencionada, situada en la calle Sarandi núm. 96, entre las de Chile é Independencia, por órden terminante de su dueño.
La casa está edificada 8 ¾ varas de frente por 33 varas de fondo, á la calle tiene una pieza propia para almacen con altillo y enseguida 5 piezas con techo de zinc, pozo &. Los pisos son de madera. Escrituras á satisfaccion del comprador.
POR LOS MISMOS
De un terreno situado en la prolongacion de la Calle Solis.
El domingo 14 del corriente á las 4 ½ en punto de la tarde, venderemos por órden terminante de su dueño, y á la mas alta postura y dinero de contado un terreno situado en la Prolongacion de la calle Solis, donde está colocada nuestra bandera.
El terreno consta de 10 varas de frente por 49 de fondo. Escritura inmejorable. Llamamos la atencion de los pobres sobre esta venta pues por poca plata podrán comprarse un pedazo de tierra con tramway en proyecto. Pormenores en nuestro escritorio San Martin núm. 118.
POR LOS MISMOS
De plantas y árboles.
En nuestra casa San Martin 118.
El jueves 18 á las 12 en punto del dia, venderemos al contado y á la mas alta postura una gran variedad de plantas y árboles cuyo pormenor es como sigue:
Coniferos varias clases, araucareas, brasileusis, acacias, aromas de australia varias clases, eucalfptus, granadas, pinces, limones, naranjas, hisperos, magnolias, jazmines del pais y del cabo, bugaembilia, azareros, virgornium, aguaribais, camélias varias clases, diosmos, laurentium, retamas blancas, tuyas, tulipanes &. &.
Tambien venderemos varias clases de árboles de las Provincias, propios para calles ó plazas, entre ellos el aguarayuá ó sace de las Misiones.
POR LOS MISMOS
De muebles nuevos y usados
En nuestra casa calle de San Martin N. 118
El viernes 12 de Abril á las 12 del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado una cantidad de muebles nuevos y usados como sigue.
Juego de sala, cómodas de caoba, lavatorio con espejo y piedra mármol, ropero con y sin espejo, 2 bañeras, sillas de varias clases, espejos con marco dorado de varios tamaños 2 escritorios, cristales porcelanas de mesa, juegos de composicion, cajas de cubiertos, relojes de sobre-mesa y varios otros útiles que por su mucha estencion no se especifican.
Al mismo tiempo, una selecta coleccion de vino de mesa, jeres, champan, oporto, etc etc.
En seguida.
Una coleccion completa de Eucaliptos pertenecientes á un afamado horticultor.

POR LOS MISMOS.
De tres manzanas de terrenos altos apropósito para quintas y á la altura del caballito calle de Gauna.
El domingo 14 del corriente á las dos de la tarde venderemos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de sus dueños y pertenecientes á la liquidacion de una sociedad, os terrenos arriba mencionados, situado situados sobre el camino de Gauna, y á poca distancia de la Estacion del Caballito, apropósito para formarse quintas productivas. Se venderán en un solo lote si hubiera interesados ó en fracciones á gusto de los compradores. Los terrenos son muy altos y rodeados de varias casas de recreo, pues todos los terrenos al rededor han sido vendidos en fracciones pequeñas, cuyos dueños van á edificar lindas casas de recreo y los terrenos que uendemos quedan en medio de ellos.
Habrá un omnibus que parte á la 1 del escritorio, calle San Martin núm. 118 y que conducirá gratis los interesados al lugar del remate. Titulos garantidos superiores. Por mas pormenores y planos á nuestro escritorio No. 118.
POR LOS MISMOS
De 61 rollos tabaco negro.
Por cuenta de quien pertenezca.
En el depósito de la Cuna, calle Moreno.
El sábado 13 del corriente á la 1 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, 61 rollos tabaco negro, por cuenta de quien pertenezca.
¡Alerta señores cigarreros!
POR LOS MISMOS
¡De muebles ingleses!
En las oficinas de la Comision Directiva de la Exposicion, calle del Perú número 92 (altos).
El miércoles 17 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Presidente de la Exposicion en Córdoba todos los muebles pertenecientes á la mencionada Comision cuyo pormenor es como sigue:
Un magnifico armario librero de cristales de 2 ½ varas de alto, de tres cuerpos de caoba sólida por dentro y por fuera (mueble inglés) puede servir para cristaleria y platina, 1 sofá de caoba, forro marroquin, borra de dino, (coucke inglés), 12 sillas de caoba sólida forro marroquin, 1 mesa de caoba sólida para 24 personas, bancos &. Una mesa grande para copiar con su mesa y demás útiles, 1 escritorio de caoba de 2 frentes con cajones &. 6 sillas de caoba asiento esterilla, 1 armario librero con vidrieras, 1 papelera de nogal, tinteros y demás útiles de escritorio.

Pablo Gowland
De articulos de almacen.
En su casa calle Defensa 114.
Al contado.
El martes 16 de Abril á las 12 en punto se rematará un variado sutido de articulos de dicho ramo cuyo pormenor es el siguiente:
100 cajones bacalao superior, 20 id naipes, 30 bolsas arroz de la India, 300 damajuanas ginebra de 2 ½ á 3 galones, 20 cascos vinagre, 200 cajas ajenjo y Vermouth, 40 rollos tabaco negro, 100 latas dulce membrillo fresco, 40 tercios yerba paraguaya, 50 bolsas garbanzos españoles, 40 id. taleanos, 70 cajs. cogñac varias marcas, 100 cajas fideos de Génova, 40 bultos yerba paraguaya, 25 bordalesas vino francés, 40 cajones encurtidos, 25 octavas vino Jerez, 20 barriles Vermouth, 30 cajones chocolate francés, 10 id. español, 200 frasqueras ginebra varias marcas, 30 bolsas almendras, 50 cajas frutos en aguardiente, 30 piezas estera, 50 cajas velas Estearina, 100 barricas cerveza, 15 latas fósforos, 30 bultos té congo y orange, 50 barricas castañas, 25 quesos parmesanos, 100 docenas agua florida 10 bocoyes baldes de zinc, 50 cajones vino Burdeos, 30 latas piñones, 10 cajs. naipes españoles, 40 cajones vino Santen, 500 latas dulce de guayaba, 50 arrobas tocino, 100 fanegas sal, 40 cajs. pasas uva, 40 bolsas semilla de alfalfa, 40 cajas aceite, 100 docenas cubiertos, 50 tarros pintura 30 bultos yerba argentina. y otros articulos.
Enseguida, 100 frasqueras ginebra marca Ancla, 25 bolsas semilla de alfalfa, 50 barricas yerba paraguaya fresca, 50 tercios id paraguaya superior.
Para las empresas de tramways, 50 cajones aceite de patas.

REMATE JUDICIAL
DE TRES Y MEDIA LEGUAS DE CAMPO
EN EL PARTIDO DEL SALADILLO
PERTENECIENTES A LA TESTAMENTARIA
DE Dn. CECILIO ZAPIOLA
SE REMATARAN
EL SABADO 13 DEL CORRIENTE
A LA UNA EN PUNTO POR
BALBIN Y PLOWES
EN SU CASA PERU 19
TASACIONES MUY BAJAS
Véase la seccion de remates
N140—a10 p4.

REMATE
POR FLORENCIO MADERO Y Cª
50 MANZANAS DE TERRENOS
ENTRE LOS CORRALES Y EL PUENTE ALSINA
ANTIGUO PASO DE BURGOS
VENTA POR MANZANAS. ORDEN DE TODOS LOS HEREDEROS
TESTAMENTARIA DE BROWN
EL DOMINGO 14 DEL CORRIENTE A LAS 12 EN PUNTO
Los interesados pueden venir á las 11 1/2 en punto á casa de los rematadores Bolívar 14 para ser transportados en carruaje.
No. 182—a. 12-p3.

SOCIEDAD ANÓNIMA
FOMENTO de BARRACAS al NORTE
Se avisa á los Sres. accionistas que con arreglo á los estatutos, se cobrará la segunda cuota de diez por ciento á los 30 dias de la fecha.
Buenos Aires, Abril 5 de 1872.
n107—a7 p10 EL DIRECTORIO.

EL DEPOSITO
DE ALHAJAS Y RELOJES POR MAYOR
DE
FEDERICO LOOG
SE HA TRASLADADO DE LA CALLE CHACABUCO 17
A LA DE RIVADAVIA No. 247
N55—a5 p8

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y descuento.

Dá libramientos á la vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicólas, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 pesos moneda corriente y en metálico 16 ps. fts. Estos depósitos no gozan de interés, si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco; pasando los 60 dias de su entrada reciben créditos, contados desde el dia en que entraron del depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se consta de una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual consta ademas las salidas por capital y los abonos por intereses y los intereses se pagarán desde el primero del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

Recibe depósito en cuenta corriente con cantidades disponibles como los anteriores.

El Banco descuenta diariamente Letras con dos firmas abonadas á plazo de 7 dias á 90, descuenta tambien pagarés de comercio de 7 dias hasta 6 meses con la condicion que han de ser abonados íntegros á su vencimiento **Cobra.**

Al descuento en m|c y metálico.......... 7 p% al año
Abona. A. los depósitos Particulares en moneda corriente y metálico.......... 5 p% al año
depósito comercial se abona................ 2 p% anual

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3,000 hasta 20,000 ps. m|c. con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio. Secretario.

WANKLIN Y Ca.

San Martin 108.
Desde el 20 de Enero de 1872.
EN CUENTA CORRIENTE
Se abona.......... 5 p% al año.
A 30 dias fijos........ 6 p% «
« 60 «........ 7 p% «
« 90 «........ 7 p% «
En cuenta corriente cobramos.. .... 12 p% «
Descuentos--precio convencional.
LETRAS.
Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales, Nueva York, Paris, Génova, Barcelona, Vigo y Montevideo.
Buenos Aires, Enero 20 de 1872.

CAJA DE CRÉDITO

19 1|2—Calle de Piedad—21 1|2
Horas de Oficina: de 10 de la mañana á de la tarde
E ABONA A LOS DEPOSITOS
Pagando el interés al fin de cada mes
A 3 meses.......... 7 p% al año
A 6 «.......... 8 « «
A 10 «.......... 9 « «
Pagand el interés con el capital al vencimiento del plazo:
A 3 meses.......... 8 p% al año
A 6 «.......... 9 « «
A 12 «.......... 10 « «
En cuenta corriente..... 6 « «
A los bonos hipotecarios, garantidos por fincas, abona interes convencional.
COBRA
Sobre hipotecas, titulos de deuda público valores.

BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PTATA.

Calle de Piedad esquina á la de Reconquista.

CAPITAL.
Lib. est. 1.500:000 ó sean ps. fts. 7.500,000
FONDOS DE RESERVA
Id. 155,000 ó sean id. 775,000
Id. 155,000 ó sean id. 775,000

A tasa de interes desde esta fecha y hasta nueva disposicion será como sigue:

SE ABONA---sobre depósitos en cuenta corriente y á la vista.......... 3 p% al año
Id. id. id. á retirar con 7 dias de aviso.......... 3 1|2 " "
Id. id. id. á 30 id.......... 5 " "
Id. id. á plazo de 90 dias..... 5 " "
SE COBRA---Por odelantos en cuenta corriente.......... 10 1|2 "
Buenos Aires, Agosto 17 de 1871.
G. E. Maschwitz--J. E. Naylo.

BANCO MAUA Y Ca

101—Cangallo—103
Prevenimos al público que la tasa de iuterés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:
CUENUA CORRIENTE:
Papel moneda y metálico
Para los saldos á nuestro favor 12 p% al año.
Para los saldos contra nosotros 6 « «
de los depositos á plazo fijo se abonará interés convencional.
Buenos Aires, Enero 1.° de 1871.
PP. MAUÁ Y CA.
M. A. de Freire Amorim.

BANCO ARGENTINO

Presidente:
Dr D. Bernardo de Irigoyen
Director General--**D. Anacarsis Lanus**
Desde el primero de Febrero en adelante hasta nueva resolucion, la tasa de interés de este banco será la siguiente:
SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE
En cuenta corriente á la vista 5 p% anual
A 60 dias.......... 5 1|2 p%
A 90 id.......... 6 «
De ciento veinte dias arriba.. 7 «
SE COBRA EN CUENTA CORRIENTE
En metálico y moneda corriente 10 1|2 p% anual.
Descuentos de letras, pagarés y otros documentos---interés será convencional.
CAJA DE AHORROS
Por metálico y moneda corriente se abona 6 p% anual.
Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Buenos Aires, Enero 31 de 1872.
A. Marcó del Pont.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias, que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pager una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision de banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre:

SERIE A---TRIMESTRAL
Dura 20 años 117 dias---8 p% interés---2 p% amortizacion y 1 p% comision.
SERIE B---TRIMESTRAL
Dura 27 años 270 dias---8 p% interés---1 p% amortizacion y 1 p% comision.
SERIE C---SEMESURAL
Dura 20 años 190 dis---8 p% interés--2 p% amortizacion y 1 p% comision.
SERIE D---SEMESTRAL
Dura 28 anos 5 dias--8 p% interés--1 p% amortizacion y 1 p% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad y los boletos de la Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su exencion de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituye el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre hasta las entregas de 8 á 15 de Enero---8 á 15 de Abril---8 á 15 de Julio---8 á 15 de Octubre. Y los deudores por trimestre de 8 á 15 de Enero 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con antipacion de un trimestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales las pagará el Banco del 31 Diciembre á 6 Enero---31 Marzo á 6 Abril---30 Junio á 6 Julio---30 Setiembre á 6 Octubre---Y la semestral de 31 Diciembre á 6 Enero---30 de Junio á 6 Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas---A este objeto recibirá depósitos sin interés, qué para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

Calle San Martin núm 111
JOSÉ M. LA FUENTE.
Secretario.
Desde el 15 de Febrero quedará el Banco abierto al servicio público.
226 f1

JOSÉ DE CARABASSA

127—Cangallo—127.
Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:
SE PAGA---Por deposito en cuenta corriente o á la vista.............. 5 p%
A plazo fijo de 30 dias........ 5 1|2
« « 60 «........ 6
« « 90 «........ 7
SE COBRA---Por adelantes en cuenta corriente 12 p.%
Descuento de letras y pagarés será convencional.
Letras
Se dan y se toman sobre Londres, Paris, Burdeos y Génova.
Horas de despacho de las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.
Buenos Aires, Enero 20 de 1871.

LA UNION AMERICANA

Compañía de seguros contra incendios.
Ps. Fs. 31.460,000—Capital responsable—**31.460,000 Ps. Fs.**
Esta compañia asegura contra pérdida producida por incendio casas de habitacion mercancias en las barracas, en los almacenes y en general toda clase de propiedad ya sea mueble ó inmueble.
Para mas esplicacion y contratar seguros ocúrrase á sus oficinas calle 25 de Mayo num. 77 1|2 altos de 10 á 4 de la tarde.
El Director interino
Federico Rovere.

BIEN HECHORA DEL PLATA

Compañía General de Seguros Mútuos sobre la vida.
Gran Caja de Ahorros para la creacion capitales, dotes, pensiones, viudedades y rentas.
Delegado del Gobierno: D. José Ma. Cantilo.
Juan de Vijilaucia: Dr. D. Victor Martinez ---Dr. D. Francisco Alcobendas---D. Julio Sanchez---D. Eduardo F. Mulhall---Dr. Eduordo Basabilbaso.
Director General. Sr. D. Francisco F. Moreno Inspector general Sr. D. Jorge Perey,
Situacion de la Compañía en 2 C de Setiembre de 1872.
Acapital suscrito n° pólizas titulos comprados.
$f. 3.228,094:64 3,186 $f. 1.423,696:15
La Bienhechora del Plata recibe imposiciones desde cinco pesos fuertes cada ano, hasta la suma mas crecida, en entregas semanales ó anuales.
Por mas pormenores, ó para suscribirse, ocurrir á la oficina de la compañia- -Florida 144 1|2, altos.

BANCO FRANCO-PLATENSE

SUCURSAL.
G STUMP
Calle Cangallo 27
OPERACIONES---Descuento de letras, vales, pagarés y demas obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.
Adelantos sobre valores de Fondos Públicos.
Recibe dinero á interes, á plazo fijo y en cuenta corriente
Paris, Burdeos, Marsella, Bayona, Pan, Lóndres Génova, Amsterdad, Hamburgo, Viena, New York Filadelfia y Monteaideo.
A DE INTERES.
El Banco ábona:
1.° Para cuentascorrienzes con cheques 4 7 p%
2.° Para depósitos disponibles á voluntad con cheques.......... 3 id
3.° Para los bonos de caja á 15 dias 5 id
4.° --- 1 á mes 6 id
5.° --- de 2 á 3 meses 8 id
6.° --- de 4 á 6 meses 8 id
7.° --- de 7 á 12 id 10 id
DESCUENTOS CONVENCIONALES SE COBRA.
Los adelantos en cuenta corrientes.... 12 p%
Descuento de letras y pagarés será convencional.
G. Stump

BANCO ENTRE-RIANO

Los tenedores de billetes de la nueva emision del Banco Entre-Riano, que quieran convertirlos en pesos fuertes al tipo convenido de 21 1|4 por onza de oro, pueden ocurrir al Escritorio dde---
JAYME LLAVALLOL É HIJOS.
Cangallo 138.
Giros sobre España
Se dan á premio moderado por---
JAYME LLAVALLOL É HIJOS.
Cangallo 138.
Giros sobre Valparaiso y Mendoza
pagaderos en pesos fuertes, á la par y á quince dias de vista, se dan en casa de---
JAYME LLAVALLOL É HIJO'
261 f4 1mes. Cangallo 138.

La Estrella

Compañía Argentina de seguros contra incendios y riesgos marítimos á prima fija.
DOMICILIADA EN BUENOS AIRES
Autorizada por decreto del Exmo. Gobierno de la República, fecha 24 de Octubre de 1865, y del Exmo. Gobierno de la Provincia, fecha 23 del mismo mes y año.
CAPITAL 2,000,000 PESOS FUERTES
Director jeneral—Sr. D. FRANCISCO F. MORENO Oficina: Florida 112 1|2, altos.
SECCION INCENDIOS
Inspector—Sr. D. GUILLERMO SCHINOLER.
Entre las condiciones generales de la poliza de esta compañia, hay una de suma conveniente para los acreedores hipotecarios.
Esta compañia ofrece los premios siguientes:
Ps. Fs. 40 á la primera bomba en estado de prestar buen servicio
20 á la segunda id id
20 á aprimer pipa de agua
4 á cada una de las 5 s^tes
(que con curran al incendio)
de cualquier edificio ó establecimierto asegurado por LA ESTRELLA, debiendo hacer constar su opcion al premio con un certificado espedido por la primera autoridad policial que haya asistido al siniestro. Gratificará tambien esta compañia compania con cuatro pesos fuertes al primer individuo que se presente en sus oficinas dar aviso de cualquier incendio que ocurra pe municipio de esta ciudad.
SECCION MARITIMA
Per decretos superiores de los Exmos Gobiernos nacional y Provincial de 2 de Abril y de Junio último y prévia inscripcion en el registro público, esta compania ha sido autorizada para cubrir RIESGOS MARITIMOS Y FLUVIALES con arreglo á las leyes vijentes y bajo las condiciones que establezcan sus polizas.
Por mas pormenores y para contratar seguros ocurran á la direccion general.

Para la Asuncion

Con escala en San Nicolás, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella-Vista, Corrientes Cerrito y Humaitá.
El espléndido y hermoso vapor:
"REPUBLICA"
De 1,168 toneladas, Capitan J. W. Morse.
Se establece en esta carrera y saldrá el Miércoles 20 del corriente, conduciendo pasageros, carga y encomiendas para todos los puertos arriba mencionados.
Por órdenes y pasages á sus agentes—
Rubio y Foley.
Reconquista 81 y 83.
N. B.—Las salidas de este puerto serán alternativamente todos los Domingos á las 10 en punto de la mañana.

HIPOTECAS

Prevenimos al público que nuestra casa se encarga de tramitar las peticiones que se hagan al Banco Hipotecario en demanda de préstamos, asi como de la colocacion de las cédulas y demás relativo á esta clase de operaciones.
B. Mitre y Vedia y Ca.
p'te Cangallo 57 á 63.

D. JUAN P. ALDAMA
Q. E. P. D.
Falleció el 12 de Abril de 1874
Su esposa Eloisa G. de Aldama, hijos y demás deudos, invitan á las personas de su relacion al funeral rezado de cabo de año, que por el eterno descanso de dicho finado se ha de celebrar en el templo de nuestra señora de las Mercedes el Sábado 13 del corriente á las 10 en punto; á cuyo favor quedará la familia eternamente agradecida. El duelo se despedirá de la puerta del templo.
Unica invitacion.
N170—a11 p3

Asociacion Anónima

DE ILUMINACION A GAS
El Viérnes 12 del corriente mes á las 7 de la noche, se reune la asamblea general de accionistas en el escritorio calle Victoria35. mero 271—Buenos Aires, Abril 4 de 1872
N56—anúa

La Bienhechora DEL PLATA

En circulacion el 21° boletin administrativo de esta compania, cualquiera de los señores suscritores que no lo hayan recibido pueden reclamarlo en el domicilio de la direccion, Florida 112 ½ (altos.)
El Director General.
N 22—a3 F. F. Moreno.

Banco Hipotecario

Pablo Rodó pone en conocimiento de las muchas personas de su relacion y amistad que se encarga de la tramitacion de todo pedido al Banco Hipotecario y tambien compra y vende las cédulas de créditos; escritorio Rivadavia 48, altos, izquierda. m12 p30

Aviso municipal

Las personas que quieran hacer propuestas para el decorado de la Plaza Victoria en las próximas fiestas mayas, pueden presentar sus propuestas cerradas, acompañandolas del plano de los trabajos á practicarse y el presupuesto de ellos, en la secretaria de la corporacion antes del dia 15 del presente—Buenos Aires, Abril 4 de 1872.
Mariano Obarrio.
a6 p10 Pro-secretario.

Compañia de Navegacion á vapor

ITALO PLATENSE

El vapor paquete postal argentino de primera marcha, de fierro á dos hélices, de 3 mil toneladas y 1,700 caballos de fuerza—
"PO"
Su Comandante Pedro de Galindez.
Saldrá el 10 de Abril á las 5 en punto de la tarde para Génova y Nápoles, haciendo escalas en Montevideo, Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.
Para pasages, fletes ú otros informes, ocúrrase á la administracion calle Cuyo 81 3|4.
m12 p30 T El Gerente—F. F. Cecchi.

NOVENARIO
El Sr. D. Santiago Barrere y su hija Graciana Barrere
Q. E. P. D.
Fallecieron el 1° y el 5 de Abril de 1871
Su esposa Da. Isabel I. de Barrere esposa del primero y madre de la segunda, su hija é hijos, invitan á sus relaciones se sirvan asistir al novenario de cabo de año que se ha de empezar el mártes 2 de Abril á las 9 de la mañana en la iglesia de la inmaculada Concepcion; favor á que quedarán eternamente agradecidos.
Esta es la única invitacion.
N40—a3 p

TIENDA BUENOS AIRES

LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS
216 — VICTORIA — 216
Innumerables articulos de buen gusto y rica clase se encuentran en la «Tienda Buenos Aires» con un 20 % menos de su valor.
Género para waterprooff 24 $ vara.
Felpa de lana para sacos 30 $ vara.
Género escoces para vestidos 6 $ vara.
Poples de lana y seda 22 $ vara.
Gró de colores rica clase 36 $ vara.
Id negro nuevo surtido á todos precios.
Pequin medio luto y colores 21 $ vara.
Flecos de lana torcidos 6 $ vara.
Id pelo de cabra negro y blanco 6, 7 y 10.
Variado surtido en cuellos y camisolines.
Mantones para señora 45 $ uno.
Mantas de viage rica clase 110 $ una.
Alemanesco de hilo para manteles 9, 10 15.
Servilletas rica clase 30 $ docena.
Pañuelos de hilo para ninos 35 $ docena.
Género de todas clases para sábanas.
PARA HOMBRE
Camisas última moda 600 y 650 $ docena.
Calzoncillos de algodon y de hilo, 230 y 350 $ docena.
Medias cortas 70 y 110 $ docena.
Sábanas, fundas y panales.
Además, tripes, chuces, alfombras grandes y chicas, frazadas de todas clases, chalones y pañuelos y toda clase de ropa blanca para señora.
N89—a7

IMPORTANTE

Fijénse en el aviso del remate de maderas, anunciado por Balbin y Plowes para el Martes 16 del corriente, en el antiguo corralon de Amestoy, calle Brasil, Plaza Constitucion.
N150. a10. p6'

Juéves 11 Para el Rosario y San Nicolás, carga solamente el vapor «Tamesis» saldrá á las 12 del dia.
Domingo 14
Para Gualeguay y Zárate, carga, pasageros y encomiendas el vapor «General Garibaldi», saldrá de balizas á las 10 de la mañana.
Domingo 14
Para la Asuncion y escalas carga solamente el vapor «Cerro.»
Domingo 14
Para la Asuncion y Villa Concepcion, carga y pasageros el vapor «Rio Gualeguay.» Saldrá el Domingo 14 del corriente á las 10 de la mañana de Balizas.
Mártes 16
Para la Concordia, carga solamente el vapor Condordia.
Por órdenes á sus agentes.
F. E. Nuñez Hnos.
N12—2a9 p7 34—Victoria 34

Despacho de Aduana

Nuestra casa se encarga de hacer despachar con prontitud y economia todo género de mercaderias que vengan del esterior, adelantando el importe de sus derechos, y corriendo con la conduccion, depósito y demás referente á esta clase de comisiones.
B. Mitre y Vedia y Ca.
p'te Cangallo 57 á 63.

Aviso municipal

Por acuerdo de la comision Municipal, se hace saber al vecindario del municipio que desde el 1° del entrante Abril, queda suprimido el depósito de cadáveres situado á espaldas del Cementerio del Norte, quedando únicamente en egercicio el conocido por «Estacion Bermejo.» Oportunamente se indicará las horas de partida de los trenes de esa estacion á la Chacarita. Esta resolucion se comunicará al directorio del ferro-carril del Oeste y á quien corresponda.
Mariano Obarrio.
Pro-Secretario.

Dinero Se dá dinero con un módico interés sobre alhajas ú objetos de valor.
Sobre hipoteca.
10 SAN MARTIN 10
Se solicita dinero al Banco Hipotecario
10 SAN MARTIN 10
Se reciben comisiones en general.
Se venden 30,000 postes, medios y estacones. 10 SAN MARTIN 10

ABOGADO

El Dr. D. Delfin B. Huergo ha trasladado su estudio y domicilio á la calle de Reconquista número 113.

D. Ceferino Oliver y Fábregas
Q E P. D.
Falleció el 16 de Abril de 1871.
Su esposa, hijos y sobrinos, invitan á sus relaciones y á las del finado, para que se sirvan asistir al funeral de cabo de año que tendrá lugar el Mártes 16 del corriente en la parroquia de San Miguel Arcángel á las 10 1|2 de la mañana; á cuyo obsequio quedarán reconocidos.
El duelo se despide de la puerta del templo. N124—a9 p7

SOCIEDAD FERIAS Y carreras. Por disposicion del Sr. Juez de comercio Dr. D. Tomas Isla se haca saber á todos los accionistas de la Sociedad Ferias y Carreras en Moron el contenido de un documento y escrito presentado por varios miembros de dicha sociedad en los autos promovidos para su liquidacion, como igual mente la providencia recaida cuyo tenor es como sigue. Reunida en asamblea general en el salon municipal de Villa Moron el 25 de Febrero del presente año de 1872 la Sociedad Ferias y Carreras convocada por su Comision directiva para el nombramiento de la Comision Liquidadora y la forma en que esta debia hacerse; se resolvió por mayoria vender los cercados existentes como tambien todos los materiales comprendidos en el Palco y la casa: y con este producto pagar parte de la deuda que se tiene contraida. Dividir las veinte y nueve cuadras de terreno en tantos lotes cuantas acciones hayan emitidas haciendo las correspondientes calles divisorias entre manzana y manzana. Practicada esa oparecion serán numerados todos los solares y se adjudicará á la suerte un solar á cada accion.

La deuda q' tiene contraida la Sociedad, será cubierta por todos los socios dividiéndola por partes iguales entre todas las acciones, y la que será abonada por el sócio al estenderele la correspondiente escritura por la comision liquidadora. Los accioniseas que pasando un tiempo, que se acordará por el Sr. Juez competente, y no hubieren ocurrido á escriturarse, perderán el derecho al terreno, el que vendido en remate público, y de su importe deducidos los gastos y la parte de deuda que le correspondia; el sobrante será dividido entre todos los sócios; y en caso que el producto de la venia no alcanzase á cubrir la parte de la deuda, será cubierta por los demas accionistas que se hubiesen escriturado. La asamblea adopta esta resolucion, consultando los verdaderos intereses de la empresa y el desarrollo de nuestra poblacion en esa parte de nuestra campaña, quedando autorizada competentemente para proceder á la liquidacion de esta Sociedad por este medio ó por el que encontrara á su juicio mas conveniente-En seguida se procedió á la votacion para el nombramiento de los Sres. q' debian componer la Comision Liquidadora resultando por mayoria segun el escrutinio D. Francisco B. Madero D. Daniel Poize y D Enrique Sudblad. Terminando la sesinn á las 2 media de la tarde, Pablo Rios, Secretario. lescrito es el siguiente.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1872: Sr. Juez ieComercio. Los infrascritos miembros de la comicion directiva de la Sociedad de Ferias de Moron en las actuacion promovida para la liquidaiirn de esta sociedad, decimos: Que en una asamblea de accionistas q' ha tenido lugar el dia, buscando la mejor forma, se ha convenido p' la mayoria en q esa forma se la detallada en la memoria q, acompañamos. Pero como para llevarla á efecto, creemos convenietemente la oprobacion de U. previa audiencia de los accionistas q' nohan suscrito el acuerdo en la asamblea, venimos á pedir á usted se sirva disponer la publicacion del presente escrito y de la memoria adjunta haciéndose saber á los accionistas que si tuvieran alguna oposicion que hacer se presenten á manifestarla, en la inteligencia de que vencido el termino que Ud. senale se tendrá por conforme con el proyecto adjunto á todos los que no comparecieren, y el Juzgado resolverá lo q' considere de justicia. Es justicia. B. Irigoyen Francisco B. Madero Daniel J. Pofze, Enrique Sumblad Pablo Rio, secretario,—á este escrito recayó el auto siguiente, Bs. As. Marzo 11 de 1872—Hágasé la publicacion que se solicita por derecho y por el término de seis dias, en cuyo mismo término deberán comparecer los accionistas á manifestar su conformidad ó disconformidad con el acta que se acompaña, y deducir en este último caso las acciones que le convengo, Respongase el sello.—Isla Buenos Aires, Abril 5 de 1872—Joaquin Reynoso.
N130—a9 p6

Alfalfa seca, maiz y cebada. se vende por la cantidad que se quiera, en la calle Salta núm. 101, entre Brasil y Caseros. m20 p30

PAPEL DE IMPRENTA

GRAN SURTIDO
HOURIET SCHNEIDER Y Ca.
130 — ESMERALDA — 130

Nueva tarifa de pasages. Gran rebaja—Vapores «Lujan,» «Capitan» y «Proveedor.»
Desde el 1° de Abril hasta nuevo aviso la tarifa de pasages en estos vapores será como sigue:

	Cámara	Proa
Campana y Zárate fts.	4	3
San Pedro	6	3
San Nicolás	8	4
Rosario	8	4
Paraná	17	9
Santa-Fé	17	9

Los precios para Baradero continúan como hasta ahora.
Los pasages de ida y vuelta quedan suprimidos.
Agentes—A. Matti y Piera.
Cangallo 30.

COMPAÑIA ARGENTINA

DE SEGUROS MARITIMOS
SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES
Oficina calle de la Flosida 112 ½ (altos).
Autorizada por superior decreto de 10 de Octubre de 1860, asegura riesjos de mar fluviales. Por sus estatutos, su capital es de millon veinticuatro mil pesos fuertes con opcion á llevarlo á dos millones, tan pronto como la importancia de los negocios de la compañia lo exijan.
DIRECTOR
Presidente D. Tomás Armstrong
Vice-Presidente « Jacobo Parravicini
Vocales « Ambrosio P. Lezica
« Eduardo Lumb
« Enrique Tomkinson
« Mariano Casares
« Bernardo Iturraspe
Gerente « Francisco F. Moreno

GRAN REBAJA DE PRECIOS PARA EL ROSARIO

Con escala en Zárate, San Pedro, Las hermanas y San Nicalás.
El hermoso vapor paquete norte amertcano:
EDWARD EVERETT
Saldrá todos los **Miércoles y Domingos** con el tren que sale de la estacion 25 de Mayo á las 9 3|4 de la mañana.
Pasage del tre y todo equipage gratis.
Recibe carga, pasageros encomiendas y dinero á flete.
Las encomiendae serán recibidas en la agencia hasta las 5 de la tarde del dia antes de la salida.
Para mas informes sirvanse ocurrir á la agencia de—
Manuel Scuirano é hijo.
Cuyo 38 1|2.

MENSAGERIAS FLUVIALES

Tarifa de pasages en vigencia desde el 1° de Abril de 1872

	Cámara $fs.	Proa
Montevideo	8	4
Nuev Palmira	« « 6	« 4
Fray Bentos	« « 9	« 5
Gualeguaychú	« « 11	« 6
Concep. del Uruguay	« « 11	« 6
Paysandú	« « 12	« 6
Villa Colon	« « 14	« 7
Guaviyú	« « 15	« 7
Concordia y Salto	« « 16	« 8

Los prácticos entre Montevideo y Buenos Aires gozarán de una rebaja de 25 % en los pasages de cámara.
Las familias de cámara que sean de cuatro personas mayores para arriba, se les hará una rebaja de 10 %.
Los menores de 8 años pagarán la mitad, los menores de 2 años no pagarán nada.
Los pasages de ida y vuelta quedan suprimidos.
En el vapor inglés «Silex» se cobrará con arreglo á esta tarifa rebajando el 10 %.
El Agente.

CAJONES VACIOS

Los hay grandes para vender en esta imprenta.

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

Itinerario en vigencia de sde el 11 de Marzo.
Los vapores paquetes «Rio de la Plata» y «Rio Uruguay» saldrán alternativamente para Montevideo los Lúnes, Juéves y Sábados á las 6 de la tarde.
PARA EL SALTO con escala en todos los puertos del Uruguay, los Mártes, Juéves y Sábados á las 10 de la mañana.
Reciben carga, pasageros metálico y encomiendas á flete.
Rebajan 20 p% en los precios de pasage de ida y vuelta válido por un mes.
Otros pormenores en la agencia de A. Mattiy Piera, Cangallo 30.

Edictos.

Por disposicion del Sr. Juez de Policia Correccional Dr. D. José D. Boneo y á solicitud del procurador Lamas, por los Sres. D. Teófilo Lanuz y D. Ricardo O'Shee, en la causa que sigue contra Fernando Uriarte sobre difamacion y calumnias por la prensa, se hace saber á dicho Uriarte por el término de cinco dias la sentencia siguiente:—«Buenos Aires, Julio 24 de 1871—Y vista la presente demanda de calumnias deducida por don Teófilo Lanuz y don Ricardo O'Shee contra don Fernando Uriarte por las aseveraciones de fraude y otros hechos igualmente culpables, atribuyéndose por el último á los demandantes en el desempeño de la comision de interventores conferida á estos por los acreedores de Uriarte:—Y considerando que no solo el demandado no ha negado haber hecho á Lanuz y O'Shee las mencionadas inculpaciones, sino que ellas además constan por las declaraciones de los testigos D. Antonio José Mattos, D. Antonio Etchegaray, D. Adolfo Carranza y D. Florencio Pondal (fs. 118 á 121) y diario agregado á foja primera:—Que el demandado lejos de probar como le correspondia los hechos inculpados, se ha limitado á dificultar el juicio con articulaciones maliciosas, dejando vencer sin usarlo, el término de prueba hasta los ochenta dias de la ley; mientras que los demandantes durante ese término han destruido todos los cargos supuestos por Uriarte justificando el fiel desempeño de su comision, como resulta de las mismas declaraciones antes citadas, informe del señor Juez de Comercio Dr. Isla, f. 97 vuelta, y declaraciones de D. Ramon Sardá, D. Ricardo Lumb, f. 103 á 105 vuelta; Dr. D. José Roque Perez, D. Federico Civils, el escribano Salvadores, f. 110 á 112; D. José Pinto dos Santos, Bonifacio Rillo, Manuel Gamarra, f. 114 á 116, y constancia de los autos del concurso de Uriarte que en testimonio corre de fs. 123 á 125. Por ello y con arreglo á la ley 21, tit. 9, part. 7a, se condena al espresado Uriarte á diez mil pesos de multa con destino al fondo de escuelas, ó en su defecto á seis meses de prision y pago de todas las costas; y archívese reponiéndose el sello.
«José D. Boneo.»
Buenos Aires, Abril 4 de 1872.
N159—a11 p5 D. Pombo.

El Dr. D. Jorge Echeverria Juez de 1ra instancia en lo civil, ha ordenado se cite á los que, ya sean como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Bartola Rosa de Luna, vecina que fué de Mercedes, para que ocurran dentro de treinta dias á deducir sus respectivas acciones ante el Juzgado á su cargo por intermedio del infrascripto, escribano secretario; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Abril 9 de 1872.
Enrique Alcobendas.
N161—a11 p30 Bolivar 64.

Se cita y emplaza á don Gavino Martinez para que dentro del término de 10 dias contados desde la fecha se presente ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio del escribano que firma, calle de Bolivar núms. 36 y 38, á estar á derecho en las testamentarias de D. Juan Pico y Da. Serapia Perez; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.
Natalio N. Ponce.
N127—a9 p10 Escribano público.

Por disposicion del Sr. Presidente de la Municipalidad local, ciudadano don Bernardino Almiron y en virtud de lo resuelto por esta corporacion, se ha de vender en público remate por el martillero don Pedro Ferer el dia 1° de Mayo del corriente año, á las 12 del dia, en el salon municipal, y con arreglo á la ley de égidos, una suerte de chacra perteneciente al municipio, señalada en el plano con el núm. 40 y solicitada en compra por el vecino don Nicolás Diaz á razon de cuatrocientos ps. m/c por cuadra cuadrada; no admitiéndose oferta inferior á dicha tasacion.
Los que deséen mas pormenores pueden ocurrir á la escribania del Partido á cargo del infrascrito, donde se les pondrá de manifiesto el espediente respectivo—Carmen de Areco, Abril 1° de 1872.
Juan de Oros.
N129—a9 p20 Escribano público.

En el espediente que ha iniciado don Cárlos D'Mot haciendo cesion de bienes, el señor Juez Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha ordenado se cite á junta general de acreedores á todos los de aquel, para que el dia 22 del corriente á las dos de la tarde, concurran á la sala de su juzgado, por conducto del escribano que firma, Victoria núm. 108, con los justificativos de sus respectivos créditos—Buenos Aires, Abril 8 de 1872.
Félix Sagasta.
N134—a9 p15 Escribano Secretario.

Por disposicion del Juez Comisario del concurso de don Arturo Juan Goulstone, se convoca á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 15 del corriente á las dos de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado de Comercio; previniéndose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoria presente al acto—Buenos Aires, Abril 6 de 1872.
Angel Julio Blanco.
N92—a7 p6 Perú 120.

Juzgado de Paz de Moron.
Por el presente se citan ante este Juzgado dentro del término de 8 dias, á todos los que se consideren con derecho al producido de la venta de una casilla de madera que tuvo lugar en este pueblo en remate público, perteneciente á don Marcelino Olmos; pasado dicho término no se atenderá reclamo alguno y se procederá con arreglo á derecho—Moron, Abril 4 de 1872.
Serapio P. Villegas.
N94—a7 p8 Juez de Paz.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a instancia en lo civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Teresa Rodriguez, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de su señoria y oficina de don Julian Aranda, donde me hallo adscripto, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.
Manuel Llames Oliver.
m24 p20 Escribano público.

El infrascripto Juez de Paz de este partido por el presente llama, cita y emplaza á los que se consideren acreedores al negocio de panaderia que en este pueblo perteneció á D. Juan Cortalen y Zacarias Presen (hoy prófugo) para que dentro del término improrogable de treinta dias contados desde hoy, comparezcan en este Juzgado por si ó por representante legal, á deducir sus acciones con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar por la ley—Chascomús, Marzo 20 de 1872.
m22 p30 Pedro Roca.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Ramon Rivas y Pintos, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante su señoria y oficina de don Julian Aranda á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Marzo 13 de 1872.
Manuel Llames Oliver.
m14 p30 Escribano público.

Juzgado de Paz de Merlo.
Marzo 26 de 1872.
Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren acreedores de don Antonio Pessini, para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha, se presenten ante este juzgado con sus correspondientes comprobantes, por haber hecho sesion de todos sus bienes el espresado Pessini; y de no hacerlo asi les parará el perjuicio que haya lugar.
m28 p30 Angel M. Rodriguez.

Juzgado de Paz de Merlo.
Por el presente se cita, llama y emplaza al prófugo Estevan Maltoni, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que se le hacen sobre el abandono de la chacra que tiene á su cargo y cobro de pesos, y de no hacerlo asi les parará el perjuicio que haya lugar—Merlo, Marzo 26 de 1872.
m28 p30 Angel M. Rodriguez.

Por disposicion del señor Juez de 1ra instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita llama y emplaza á doña Paula Mayer, como asi mismo á todos los que se consideren con derecho como herederos á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Pantaleona Gonsalez de Ortiz Alvalde, para que comparezcan en el término de treinta dias ante este juzgado y por intermedio de mi el autorizante á hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 28 de 1872.
m28 p30 Nemecio Zanoletti.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se hace saber á don Remigio R. Gonsalez la providencia que ha recaido en la demanda que ha entablado don Guillermo Martens sobre cobro de pesos de un crédito hipotecario; cuyo tenor es el siguiente—Buenos Aires, Abril 5 de 1872—Por presentado en cuanto ha lugar por derecho con el testimonio de la obligacion hipotecaria que se acompaña, en lo principal intímese como se pide. Al otro si: hágase como se solicita—Agrelo—Como igualmente deberá comparecer por si ó apoderado en el término de tres dias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Abril 9 de 1872.
Manuel Malmierca.
N154—a10 p3 Escribano público.

"EL AMERICANO"

PERIODICO SEMANAL ILUSTRADO
PUBLICADO EN PARIS.

DIRECTOR Y REDACTOR EN GEFE
HECTOR F. VARELA

COLABORADORES
LOS PRIMEROS ESCRITORES DE EUROPA Y AMÉRICA

AGENTES GENERALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
B. MITRE Y VEDIA Y COMPa.
Calle Cangallo número 57 á 63—Buenos Aires

Cada número contendrá siete secciones á saber:
1° Seccion POLITICA.
2° Seccion NOTICIOSA.
3° Seccion NOVEDADES con ilustraciones.
4° Seccion MODAS id id.
5° Seccion CIENTIFICA id id.
6° Seccion AMENA id id.
7° Seccion VARIEDADES, comprendiendo crónicas sociales y teatrales, causas célebres, revistas bibliograficas, etc. etc.

PRECIO DE LA SUSCRICION EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
Por trimestre 115 pesos papel m|c.
Por semestre 200 id id id. adelantado.
Por año 350 id id id.
Número suelto 10 id id id.

El número prospecto se halla detenido en Montevideo á causa de la clausura de nuestro puerto y deberán venir en primera oportunidad. Contiene numerosos gravados, entre ellos el incendio del AMÉRICA, los retratos de Thiers, Pio IX, Prim, Melgarejo, Guido y Spano y Meiggs etc. etc.

Puntos de suscricion. Por ahora solamente en la oficina de los Agentes y en la Agencia de Leguina Moreno 54. Mas adelante se anunciarán los otros parajes en que se reciben suscriciones.

BANCO HIPOTECARIO

Casal y Gordillo, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y asi mismo para la compra y venta de las cédulas hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1|2.
m20. p30

CAL, CAL, CAL

CAL DE LA VICTORIA
CAL á los propietarios
CAL á los maestros de obras
CAL á los curtidores
CAL á los pueblos de campaña
Caleras Argentinas de la Victoria
Los abajo firmados venderán el producto de estas caleras, desde una fanega hasta la cantidad que se les pida, teniendo siempre disponible este articulo que se hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles de peso y medida. Por informes y órdenes á—
Rubio y Foley.
Reconquista 81 y 83.

GRAN REBAJA DE PRECIOS

PARA EL ROSARIO
Con escala en Campana, Zárate, San Pedro, Las Hermanas y San Nicolás
El hermoso vapor norte-americano—
EDWARD EVERETT
Saldrá todos los Miércoles y Domingos en combinacion con el ferro-carril del Norte saliendo de la estacion 25 de Mayo con el tren de las 9-50 á. m. y regresando los mártes y Viérnes con el primer tren.

TARIFA

	Cuarto	Salon	Proa
Campana y Zárate	fs. 4	fs. 3	
San Pedro	fs. 7	6	3
Las H'nas y San Nicolás	9	8	4
Rosario	10	9	5

A los pasages de ida y vuelta se les hace una rebaja y cuando esceden de diez pasageros se les rebajará el 10 %.
Este vapor recibe carga, recibida y entregada en el muelle del Tigre, al precio de seis pesos fuertes la tonelada de 40 pies cúbicos ú 80 arrobas segun convenga al vapor.
Las encomiendas se reciben hasta las 3 de la tarde del dia antes de la salida.
Para mas informes sirvanse ocurrir á sus agentes—
Manuel Sciurano é hijo.
Cuyo 38 ½.

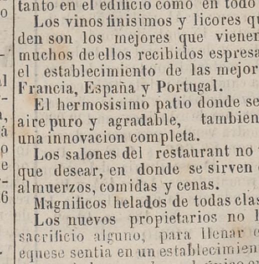
LINEA DEL ALTO PARAGUAY
Para Cuyabá, Corumbá, Asuncion y escalas; los vapores paquetes brasileros «Cuyabá» y «Corumbá». Saldrán alternativamente el dia 6 de cada mes á las 10 de la mañana.
Reciben carga, pasageros y encomiendas.
Para mas informes á sus agentes—
Manuel Sciurano é hijo
Cuyo 38 1|2.

COMPAÑIA TRAWAYS

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(LIMITADA)
Boletos de descuento
Se avisa al público que las chapas de goma en venta por todos los guarda-trenes de esta compañia, se reciben en pago de pasages por los señores Unzué de la linea de la Boca, por los señores Mendez Hnos. y por los señores Lacroze en todas sus lineas.
Las chapas se venden en paquetes de:
27 botetos de á $ 2 por $ 50 m/c
18 « de á $ 3 por $ 50 m/c
2 d. p. s. 1 mes La Administracion.

GRAN CAFE DE CATALANES

Este antiguo y acreditadoestablecimiento acaba de abrir sus puertas al público, despues de haber recibido una completa reforma tanto en el edificio como en todo su servicio.
Los vinos finisimos y licores que se espenden son los mejores que vienen al pais, y muchos de ellos recibidos espresamente para el establecimiento de las mejores casas de Francia, España y Portugal.
El hermosisimo patio donde se respira un aire puro y agradable, tambienrha ecibido una innovacion completa.
Los salones del restaurant no tienen nada que desear, en donde se sirven espléndidos almuerzos, comidas y cenas.
Magnificos helados de todas clases.
Los nuevos propietarios no han omitido sacrificio alguno, para llenar el gran vacio que se sentia en un establecimiento como este, que le hace ser hoy el único en su clase en el Rio de la Plata,



Consulado General de la República Oriental del Uruguay.
Se previene á los capitanes y patrones de buques que salgan para puertos de la República Oriental del Uruguay y no visen sus papeles correspondientes en este consulado general, que se les aplicará la multa que les impone el reglamento consular—Buenos Aires, Febrero 16 de 1872.
B. MITRE y VEDIA
CONSUL GENERAL

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

De transports Maritimes á vapeur
LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE Á LA PLATA
Départ régulier de Buénos Aires le 18 de chaque mois
Service direct á grande vitesse
Le paquebot-poste français FRANCE
COMMANDANT ROUARE
PARTIRA LE 18 VRIL
Pour Marseille, Genes et Naples
TOUCHANT
A Rio-Janeiro, St. Vincent et Barcelonne
Prix des passages

	1re. CLASE	2me. CLASE	3me. CLALE
Rio Janeiro	psf. 50 ou 1250 ps.	psf. 40 ou 1000 ps.	psf. 20 ou 500 p
Barcelonne	» 190 ou 4750 "	" 140 ou 3500 "	" 60 ou 1500 "
Marseille	» 175 ou 4375 "	" 130 ou 3250 "	" 60 ou 1500 "
Genes	» 190 ou 4750 "	" 140 ou 3500 "	" 60 ou 1500 "
Naples	» 200 ou 5000 "	" 150 ou 3750 "	" 62 ou 1500 "

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourrait resulter d'un autre service, est á la charge du passager.—Les enfants de 3 á 8 ans pale 1|4 de place el de 8 á 12 ans 1|2 place.—S'adresser pour frét et passages aux consignataires.
BONNEMASON etc, HEIDEKER
49—RUE DE LAS PIEDRAS—49
e24 p15

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio, desde el dia 11 de Marzo el servicio de los trenesserá como sigue:

Salidas

ESTACIONES	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
Parque	7	9 x	11	2	3 x	5	6	7	10
Once Setiembre	7-10	9-10	11-10	2-10	3-10	5-10	6-10	7-10	10-10
Almagro	7-15	9-15	11-15	2-15	3-15	5-15	6-15	7-15	10-15
Caballito	7-20	9-20	11-20	2-20	3-20	5-20	6-20	7-20	10-20
Flores	7-30 x	9-25	11-25	2-30 x	3-25	5-25	6-25	7-25	10-25
Floresta	7-35	9-30 x	11-30 x	2-35	3-30	5-30 x	6-30	7-30 x	10-30
G. Lavalle (antes S. Martin)	7-50	9-45	11-45	2-50	3-45	5-45	6-45	7-45	10-45
Moron	8 x	10	12 x	3	4	6	7 x	8 x	11
Merlo	8-20	..	12-20	3-20	20	6-20	..	8-20	..
Moreno	8 30	..	12-30	3-30	..	6-30 x	..	..	..
Rodriguez	9	..	..	4	..	..	..	..	..
Lujan	9-30 x	..	..	4-30	..	..	..	..	..
Olivera	10	..	..	5 x	..	..	..	..	..
Mercedes (llegada)	10-30	..	..	5-30	..	..	..	..	..
Mercedes (salida)	10-45	..	..	5-45	..	..	..	..	..
Freire	11-15	..	..	6-45	..	..	..	..	..
Gorostiaga	12-15	..	..	7-15	..	..	..	..	..
Chivilcoy	12-45	..	..	7-45	..	..	..	..	..

Regresos

ESTACIONES	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
Chivilcoy	—	—	—	6-15	—	—	—	2-15	—
Gorostiaga	—	—	—	6-45	—	—	—	2-45	—
Freire	—	—	—	7-15	—	—	—	3-15	—
Mercedes «llegada»	—	—	—	8-15	—	—	—	4-15	—
Mercedes «salida»	—	—	—	8-30	—	—	—	4-30	—
Olivera	—	—	—	9	—	—	—	5 x	—
Lujan	—	—	—	9-30 x	—	—	—	5-30	—
General Rodriguez	—	—	—	10	—	—	—	6	—
Moreno	—	7-30	—	10-30	—	1-30	—	6-30 x	—
Merlo	—	7-40	8-40	10-40	—	1-40	4-40	6-40	—
Moron	7	8 x	9	11	12 x	2	5	7 x	8 x
G. Lavalle (antes S Martin)	7-10	8-15	9-15	11-15	12-15	2-10	5-15	7-15	8-15
Floresta	7-25	8-30	9-30 x	11-30 x	12-30	2-25	5-30 x	7-30 x	8-30
Flores	7-30 x	8-35	9-35	11-35	12-35	2-30 x	5-35	7-40	8-35
Caballito	7-40	8-40	9-40	11-40	12-40	2-40	5-40	7-50	8-40
Almagro	7-45	8-45	9-45	11-45	12-45	2-45	5-45	7-55	8-45
11 Setiembre	7-50	8-50	9-50	11 50	12-50	2-50	5-50	8	8-50
Parque	8	9 x	10	12	1	3 x	6 x	8-15	9

RAMAL A LOBOS

ESTACIONES	1°	2°
Parque	7	2
Merlo (llegada)	8-20	3-20
Merlo (salida)	8-30 x	3-25
Marcos Paz	9-5	4
Las Heras	9-45	4-40
Zapiola	10-15	5-10
Lobos	10-45	5-40

ESTACIONES	1°	2°
Lobos	6-15	2-20
Zapiola	6-45	2-50
Los Heras	7-15	3-20
Marcos Paz	7-55	4 x
Merlo (llegada)	8-30 x	4-35
Merlo (salida)	8-40	4-40
Parque	10	6 x

NOTA—Las X indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la Estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despachará media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de 1a clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de 2a tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia por mayor distancia recorrida ó por viajar en 1a con boleto de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion á fin de evitar discusiones y para que este de cuenta al gefe de la estacion á donde se dirije. No se dará pasage á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los otros pasageros, el guarda tren dará aviso al gefe de la estacion á que primero llegue y se le hará bajar. Los boletos de ida y vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la estacion en donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el art. 4° del superior decreto de 26 de Febrero de 1857.

Los gefes de las estaciones quedan prevenidos de no dar pasage á ningun empleado en servicio ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no presentan una órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer cobro de dicho pasagero.

Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.
LA ADMINISTRACION